# HERNAN PEREZ DE YARZA, ALCAIDE DEL CĀSTILLO DE BEHOBIA 

# Documentos inéditos sobre la guerra de las Comunidades y la de Navarra 

Por J. IGNACIO TELLECHEA IDIGORAS

El creciente interés de la historiografía actual por el estudio de la guerra de las Comunidades (1) se suele ver desamparado cuando trata del impacto de aquella revolución nacional en el País Vasco, ya que entre nosotros no ha suscitado investigaciones extensas. A los estudios de Seoane, S. Múgica, Ramírez Olano-González de Echávarri y al grandioso proyecto de Larrinoa, se ha sumado recientemente y en esta misma colección el espléndido estudio del P. Tarsicio de Azcona con medio centenar de documentos $y$ con numerosas preguntas incitantes que esperan la confrontación documental futura (2). El ha afrontado orgáni-
(1) J. A. Maravall, Las comunidades de Castilla, Una primera revolución moderna, 2.a ed., (Madrid 1970) J. I. Gútierrez Nieto, Las comuniddides como movimiento antiseñorial. La formación del bando realista en la guerra civil castellana de 1520-1521 (Barcelona 1973); L. Lopez Alvarez, Los comuneros (Madrid 1972) M. Fernandez Alvarez, Derrota y triunfo de las Comunidades, Revista de Occidente (1975) 234 -49. Editada en francés en 1970, disponemos hoy de traducción castellana de la monumental obra de J. Perez, La revolución de las Comunidades de Castilla (15:20-1521), Madrid 1977), quien dedica a las Provincias Vascongadas las pp. 410-17. Todos utilizan la clásica obra documental de M. Danvila, Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla (Madrid 1897-8).
(2) S. Mugica, Las comunidades de Castilla y sus partidarios en esta Provincia, ib., 37 (1897) 436-48, incorporado a su obra Curiosidadés bistóricas de San Sebastián, 2. ${ }^{\text {a }}$ ed. (San Sebastián 1970), 128-47; Marques de Seoane, Los comuneros en Guipuizcoa, Euskal-erria 48 (1903). 129-32, 162-6, 193-8, 247-52; E. Ramirez Olano-V. Gonzalez de Echavarri, La guerra de las Comunidadles en el Paîs Vasco (Vitoria 1903); P. De Larrinoa, Comunidades de Castilla y guerra en Euskaria (1520-1524) (Bilbao 1919); F. Arocena, Guipuzcoa y la
camente el tema con las deducciones que le permiten los documentos hallados y editados.

No es tal mi pretensión, sino harto más limitada. Incorporar al tema un centenar largo de nuevos documentos inéditos y desconocidos, vinculados todos ellos a un personaje que aparece en el encabezado de este trabajo y que no es sino Hernán Pérez de Yarza. Desdibujado en las obras generales, aparece dos veces en el estudio citado de Azcona, como autor de dos cartas dirigidas a Carlos V (3).

Esta investigación le devolverá el relieve que merece, aún más como observador privilegiado de un momento conflictivo, que como protagonista notable de hechos importantes. Vamos, pues, a contemplar los turbulentos años de: 1520-15:21 desde la óptica de un sujeto particulay para engrosar nuestra información con sus aportaciones. El tema se verá enriquecido con noticias de mayor o menor importancia, que, si no cambian sustancialmente la usual visión del mismo, lo desarrollan notablemente.

Los documentos que damos a conocer se conservan en manos de un particular; el amigo D. Gonzalo Manso de Zúñiga, a quien he de agładecer públicamente la generosidad con que me los ha facilitado para su estudio y edición. Varios años de esfuerzo ha exigido su transcrípción y la solución de pequeños, pero importantes, problemas de cronología, paleografía y glosa. Por fin les llega la hora de romper el silencio en que han permanecido durante siglos. La gran mayoría se encuentra en perfecto estado de conservación y muy pocos son los que se presentan deteriorados con roturas o lagunas. Es verdad que a comienzos del siglo XVII fueron utilizados como testimonio de servicios a la Corona por un heredero de nuestro Yarza, no sabemos con qué pretensión. En una doble relación de los documentos escrita para el caso ,así como en las portadas que se anteponen a las mismas se nos señalan algunos datos de interés para la identificación de nuestro per. sonaje: Una dice: "Servicios hechos a S. M. por diferentes Señores de

[^0](3) AZCONA, pp. 142-4.
la - ilustre casa de Bengoolea". En otra portada leemos: "Servicios del capitán de gastadores Hernán Pérez de Yarza, Gentil-hombre de los Reyes Católicos y alcaide del castillo de Behobia, Señor de la torre de Uriarte en Lequeitio". El biznieto de nuestro Yarza, Hernández Pérez de Bengolea, que así utilizaba los méritos de su bisabuelo, da cuenta puntual de muchos de los documentos que nosotros editamos; además deja caer algunas noticias que no debemos olvidar. Así, según certificación de Antonio Navarro Larrategui, señor de los solares de Zubieta y Yarza, se hace constar que los Yarza son caballeros parientes mayores del Señorío de Vizcaya. También se alude a certificación de los contadores mayores del Rey en que aseguran que el padre del pretendiente; Martín Pérez de Bengolea, sirvió al Rey en 1574 en la Armada que se juntó en Santander para los Estados de Flandes con un navío de muchas toneladas, a su costa, quedándole por cobrar 279.270 maravedises; Martín fabricó muchas naves a su costa, para el servicio real. Por último se nos revela que nuestro Hernán gastó su patrimonio en el servicio real, dejando una hija de poca edad, que fue la abuela del pretendiente Bengolea; también de él se dice: "no han sido remunerados ni satisfechos los servicios que hizo". Tales apuntes sirven para despejar un poco, sea los orígenes, sea el destino de Yarza. Respecto a lo primero es claro que procedía de Lequeitio (Vizcaya). Juan E. Delmas describía en el siglo pasado el antiquísimo solar de los Adán de Yarza, rodeado de pesquera y bosques y del mejor jardín de Vizcaya. El edificio con sus dos soberbios torreones había sido levantado en 1710 sobre los mismos cimientos del antiguo Palacio, cuya fundación hácía remontar la leyenda a D. Beltrán de Yarza en tiempos del Rey D. Pelayo. Sus dueños gozaron del título de alcaldes de fuero de Viz. caya y prebostes de la villa (4).
(4) J. E. Delmas, Guia bistorico-descriptiva del viajero en el Señorío de Vizcaya en 1864 (Bilbao 1944), pp. 183-4. Debo a la amabilidad de D. Gonzalo Manso de Zúñiga los datos que a continuación expongo sobre descendientes de Yarza (cfr. nota 13):

1. Martín Pérez de Bengolea casó con María de San Juan Uriarte y fue por matrimonio señor de la torre de Uriarte y de la de Bengolea, en Gixaburuaga.
2. Su hijo Martín Juan de Bengolea, se casó dos veces: De su primera mujer María Pérez de Yarza y Olaeta, tubo a Hernán y José. De su segunda mujer, María Vázquez de Bahamonde, de Santa María

Con todo, no es una estirpe o problemas genealógicos los que nos interesan en este momento, sino una cierta noticia sobre Hernán Pérez de Yarza. En nuestro legajo documental abren cronológicamente la serie dos dos documentos de no escaso significado. El primero de ellos, muy deteriorado, es un alvalá con las firmas autógrafas del Príncipe y là Princesa, firmado en Madrid el 15 de diciembre de 1502 (Ap. II, 1), por el que se le nombra contino de la Real Casa, a suplicación del Adelantado de Murcia. En el segundo, firmado por el Rey en Burgos el 13 de septiembre de 1506 se le reconoce tal título y se le otorgan cuárenta mil maravedises de ración y quitaciốn al año (Ap., II, 2). Sus fechas respectivas nos desvelan la incógnita: los otorgantes no son otros que la Princesa Doña Juana y su esposo Felipe el Hermoso, y en el segundo caso este último pocos días antes de su muerte precisamente en Burgos. ¿Significan estos documentos la opción de Yarza por los futuros reyes y un distanciamiento de Fernando el Católico, en aquellos críticos momentos de Castilla?

A juzgar por hechos posteriores creo que pudiera pensarse así. En efecto, unos años más tarde vemos a Yarza estrechamente ligado a los intereses del Emperador Maximiliano y del archiduque Carlos. Por el regesto de estos documentos, que no interesan directamente a nuestro cometido y que damos en el apéndice $I$, vemos a Hernán en diversos escenarios europeos, al servicio del Emperador Maximiliano, sea en visita a Margarita de Austria, Duquesa viuda de Saboya, sea ocupándose de la asistencia económica al archiduque Carlos. Es preciso tener en cuenta que, a la muerte de Felipe el Hermoso (1506), los Estados generales ofrecieron la regencia del País y la tutoría de los hijos huérfanos (Carlos. Fernando) al Emperador Maximiliano; éste delegó en la

[^1]Duquesa Viuda este cuidado, y el 17 de abril de 1507 era reconocida por tal por los Estados, estableciendo su corte en Malinas. Justamente en el momento en que interviene Yarza cambia la situación, ya que, a petición de los mismos Estados, el 5 de enero de 1515 Carlos quedaba emancipado de su abuelo el Emperador, merced a la maniobra de Chièvres a espaldas de Margarita (5). Los gastos de su corte empezaban a ser cuantiosos y requerían un remedio que difícilmente podía proporcionar la Duquesa. Al viaje de Yarza de Constanza y Colonia a Flandes, sucede otro desde Lovaina al Emperador con instrucciones que llevan la firma autógrafa del archiduque Cbarles, que contaba 15 años. El Emperador lo remitió a su fiel vasallo, el Obispo-Ptíncipe de Trento.

1516 traería una novedad importante nada más empezar el año. El 23 de enero moría Fernando el Católico, dejando como Regente al Cardenal Cisneros. Bien es verdad que en su último testamento dejaba heredera a doña Juana y, a causa de su locura, por gobernador general al atchiduque Carlos; en ausencia de éste, quedaba como Regente Cisneros. La nueva situación suscitó inquietud en Flandes y forzó a precipitar el viaje de Carlos a España. Sin demasiado respeto a la voluntad de D. Fernando, quiso ser reconocido Rey, ya en Bruselas (6). No llegaría a España hasta el 17 de septiembre, pero ya el 22 de julio firma como Rey el Memorial que entrega a Yarza para sus gestiones. En el momento de salir, el Rey Carlos firma un salvoconducto en Lovaina en favor de Yarza, a quien envía al Emperador.

Las victorias francesas en Italia convertían en punto neurálgico el valle del Po. Yarza se mueve con agilidad y amplia protección. Va al Emperador; de allí a Verona, sitiada por los franceses. Mediante salvoconducto especial tiene acceso a Odet de Foix, Señor de Lautrec, jefe de las tropas francesas en Italia; negocia la devolución de la ciudad al Rey católico. Escribe a éste desde Insbruck dándole cuenta de sus negociaciones. El 9 de octubre estaba en Augsburgo, donde recibe instrucciones del Emperador para la entrega de Verona. "Reventando caballos", generosamente puestos a su disposición por el Emperador y por el Obispo de Trento, Yarza torna a Verona. En esos momentos se
(5) M. Fernandez Alvarez, La España del Emperador Caflos V (Historia de España, dirigida por R. Menéndez Pidal, XVIII), (Madrid 1966) pp. 43-4 y 48-5.1.
(6) Id., p. 56 y 72.
está negociando el Tratado de Noyon, aunque su discusión alcance al año siguiente (Ap. I, 1-17). Nada tiene de extraño que su febril actividad se cierre con una expresiva carta de recomendación que Maximiliano dirige a su nieto el Rey Carlos desde Insbruck, elogiando la servicialidad extrema de Yarza y aconsejándole que lo lleve consigo en su viaje a España (Ap I, 18). Para cuando esta carta llegó, ya había partido D. Canlos. El i8 de noviembre moriría en Roa el Cardenal Cisneros sin ver a su nuevo Rey; éste entraba en Valladolid el 18 de noviembre (7).

Este puñado de documentos que resume malamente la actividad diplomática de Yarza, al menos nos sitúa ante un personaje de relieve, claramente austracista, que pronto vería recompensados sus servicios a su vuelta a España con la tenencia del castillo o fortaleza de Behobia. ¿Era limpia recompensa, o nombramiento interesado de un fiel vasallo para un cometido de evidentes intereses estratégicos?

## Gaztelu-zar

Hablemos algo del castillo o fortaleza que se encomendó a Yarza. Se ocupó de él D. Serapio Múgica en su monografía sobre Irún (8). Según él, la invasión francesa de 1476 hizo fijar la atención en la parte de Irún por donde entraron con facilidad las tropas de Amán de Labrit que sitiaron Fuenterrabía, y provocó a Fernando el Católico a levantar un castillo en la colina que domina el paso de Behobia. En R. Cédula del 21 de noviembre de 1512 , justamente en momentos en que nuevamente era invadida Guipúzcoa por las tropas del Duque de Borbón, se refleja esta firme decisión: "Yo he acordado que se faga una recia fortaleza en Irún, que es la entrada", etc. Múgica supone que en 1518 se hallaba ya construída y que la gobernaba con título de Alcaide Gonzalo de la Torre. Como veremos, ya a mediados del año antefior se otorgaba su tenencia a nuestro Yarza. Ocupaba una superficie de 140 posturas de a diez codos, tenía forma triangular con un cubo de muralla fortísima en cada ángulo.

Adelantando acontecimientos diremos que la existencia del castillo fue sumamente efímera, ya que sobrevivió poco a la presencia en él de

[^2]Hernán Yarza. En efecto, sufrió fuertes daños en la invasión francesa de 1521, siendo ocupado por los franceses y más tarde recuperado por los españoles. En 1539 subió a él, de paso para Flandes, el Emperador Carlos V juntamente con el Duque de Alba. El resultado de la visita imperial no pudo ser más adverso: ordenó al Capitán general de Guipúzcoa, D. Sancho de Leiva, que lo derribase. Leiva desmanteló la fortaleza con canteros y carpinteros, acabando su ruina con la ayuda de pólvora y minas. En la invasión francesa de 1719, el Duque de Berwick hizo volar lo que quedaba del castillo un 9 de diciembre, tras haber sido fortificado con siete cañones por hombres de Fuenterrabía capitaneados por los capitanes Toribio Mateu y Juan de Párraga. Todavía a principios de este siglo quedaban restos de sus ruinas y entre ellas se alzaba una casa de labranza (9). Gaztelu-zar es el topónimo que recuerda viejos tiempos. Lo que hoy son sombras de recuerdo, un día fue fortaleza viviente y animada. A ella dirigían sus cartas el Emperador y las primeras figuras cortesanas, y desde ella enviaba sin cesar sus informes Hernández Pérez de Yarza. Fue el escenatio vigilante de cuanto vamos a referir.

## Anotaciones sobre la documentacion

Antes de emprender nuestra exposición, debemos decir algo sobre los documentos que sirven de base a la misma. Una parte mínima de ellos está cosida y forma un cuaderno que lleva el título ya mencionado de "Servicios hechos a Su Magestad por diferentes señores de la ilustre casa de Bengo-olea". Su foliación es un tanto defectuosa. Cuando de ellos se trata, indicamos al comienzo del documento el folio correspondiente. Tantó éstos como todos los demás, sueltos y mezclados, los hemos ordenado en cuatro bloques:
I. Documentos referentes a la misión diplomática de Yarza en Flandes, el Imperio e Italia (1515-1518). Forman nuestro Apéndice I.
II. Docimentos divigidos a Yarza o directamente relacionados con él. Ordenados cronológicamente, cuando esto es posible, offecen un conjunto notable en el que destacan el doble nombramiento de contino de la Casa Real por Doña Juana y Felipe el Hermoso (1502 y 1506) y
(9) Ib .
la correspondencia regular, preferentemente de 1517-21 en la que figuran 15 cartas de Carlos V, 4 del Cardenal Cisneros, 5 del secretario Zuazola, varias del Cardenal Adriano de Utrecht y otras del Condestable, del Duque de Nájera, del Conde de Miranda, del Obispo Ruiz de la Mota, del secretario Francisco de los Cobos, de Lope Hurtado de Mendoza, y una firmada conjuntamente por los dos Virreyes, Adriano y el Condestable.
III. Minutas $u$ originales de mano de Yarza. Casi todos puntualmente datados, permiten fácil ordenación cronológica. Destacan entre ellos 10 cartas dirigidas a Carlos V, 10 al Condestable, 5 al Obispo Ruiz de Ia Mota, 3 al Duque de Nájera, 2 al Cardenal Adriano, 2 a los Virreyes, 2 al secretario Cobos, 1 a la Junta de Guipúzcoa. Existen 8 dirigidas a altos dignatarios de la corte, que bien pudieran ser el Condestable, el Obispo Mota, los secretarios reales, etc.
IV. Cartas fomiliares. En ellas se incluyen epístolas, cartas de pago, etc., de Francisco Adán [de Yarza], de Marco de Ormaegui, Juan y Pedro de Olea, Pedro de Urdanibia, Ynigo Pz. de Urtubia, Juan Ybañez de Yarza, Martinez de Licona. Ajenas a nuestro tema, las utilizamos cuando aportan algún dato de interés sobre Hernán Pérez de Yarza.

Algunas de estas cartas ofrecían problemas de datación, al no expresarse en ellas el año. Creo haber resuelto satisfactoriamente tal laguna en la mayoría de los casos, ateniéndome al contenido de las mismas. En tal caso señalo entre corchetes el año asignado. El páso del tiempo ha dejado en algunos documentos su huella en forma de deterioros marginales, pequeños 0 , en algún caso, grandes rotos centrales; los señalo como tales y en caso de razonable complemento, indico lo añadido entre corchetes.

En algunas piezas no han sido leves las dificultades paleográficas de lectura. Creo haber vencido la inmensa mayoría de las dificultades, habiéndome de rendir ante los casos para mí insuperables.

La trabazón existente entre los documentos de las series II y III hacía aconsejable su mezcla, respetando rigurosamente su cronología. De esta suerte era más fácil seguir la interdependencia de un epistolario nacido de estrecha comunicación, y recomponer la sucesión de los hechos.

El contenido global de la documentación gira en torno a dos temas, que corresponden a las dos funciones de Hernán Pérez de Yarza: la de defensor de un castillo, cuyo valor estratégico se acrecienta con los chispazos de las Comunidades en Guipúzcoa y sobre todo con la guerra que desde Francia se lleva a Navarra (1521); y la de punto de enlace entre Castilla y el Emperador, que reside en Alemania, al mismo tiempo que la de informador personal de la situación de Guipúzcoa en momentos harto delicados. Para D. Hernán, el primer aspecto era vital y decisivo y no podemos menos de lamentar su desamparo, no obstante sus peticiones; las promesas fallidas o las ayudas otorgadas y no cumplidas. Sin embargo, para el historiador actual es mucho más interesante la segunda faceta, y a ella dedicaremos preferentemente nuestra atención.

## Yarza y el Castillo de Behobia

Los primeros documentos que nos refieren el nombramiento de Yarza para la tenencia de la "fortaleza y castillo de Irún-Iranzu" llevan la firma de Cisneros, Regente del Reino tras la muerte de Fernando el Católico; él los extiende a nombre de la Reina y el Rey, esto es, la Reina Doña Juana y Carlos V, ya Emperador, pero aún ausente de España (Ap II, 3-4). El primero de ellos va dirigido al capitán Miguel de Ambulodi, "tenedor" de la fortaleza, a quien se remite la provisión hecha en Yarza, "panatier de mi el Rey", para que le entregue la fortaleza con su artillería, pertrechos y municiones (Ap II, 3). Simultáneamente dirigió Cisneros en nombre de la Reina y el Rey otra carta a la Provincia de Guipúzcoa en parecidos términos, mas con una significativa adición. Por lo que se deduce de la misma, la Provincia había dirigido una petición al Consejo en que alegaba que la dicha tenencia no la había de tener "persona que no fuese natural de la dicha Provincia". A pesar de ello, Cisneros ratifica su decisión y recaba la aceptación de Guipúzcoa, no sin halagar su proverbial fidelidad: "en lo qual mucho nos servireys y hareys lo que buenos y leales vasallos deven hazer, e como esa noble y leal provincia suele hazer en las cosas que por nos le son mandadas y encargadas, y de lo contrario seremos deservidos" (Ap II, 4). Ambas cartas están firmadas en Madrid el 30 de junio de 15.17 (10).
(10) J. Berruezo, en un documentado artículo publicado en "El

En realidad el nombramiento de Yarza provenía directamente de Carlos V y de varios meses antes. El 3 de julio Cisneros da una sobrecédula en la que incorpora la cédula de Carlos V firmada en Bruselas el 3 de enero de 1517 (11). En esta última, dirigida a los contadores mayores del Reino se recoge la súplica de Yarza, "mi panatier e mi alcayde de castillo e fortaleza que nuevamente se ha hecho e hedificado en Yrun Yranzo", en que pide gente, artillería, munición y armas para la guarda y defensa del castillo, y se recoge también la sugerencia de los contadores al Consejo sobre la conveniencia de proveer a la fortaleza de cuarenta hombres. Carlos V se limita a acoger súplica y sugerencia, y a ordenar que se asienten en sus libros los cuarenta soldados, especificando los que han de ser artilleros y los que no, y que les asignen los salarios usuales. También escribía al Cardenal Adriano para que, de acuerdo con los contadores, proveyese al castillo de la artillería

Diario Vasco" de San Sebastián el 21 de septiembre de 1958, con el título "Guipúzcoa fue la primera tierra de España que reconociớ a Carlos V", subrayó con acierto la premura de con que nuestra provincia reconoció a Dña. Juana, a la muerte de Fernando el Católico; y que tres meses de que Cisneros proclamase Rey a Carlos I en Madrid, una embajada guipuzcoana había ido a Flandes a quien era Príncipe. El Príncipe Carlos, que así firma el documento, correspondió con una carta de agradecimiento a Guipúzcoa, fechada en Bruselas el 24 de febrero 1516, en que elogia su "antigua lealtad", dice que han sido los primeros en acudir y les promete desembarcar en su tierra. En dos cédulas de 19 y 20 del mismo mes pide a la Provincia que obedezca los mandatos del Consejo Real, del Cardenal Cisneros y del Deán de Lovaina, Adriano de Utrecht, futuro cardenal y papa. En 1517, decidido a venir a España, avisó a Guipúzcoa en carta del 10 de julio. Guipúzcoa fletó una zabra para salir al encuentro de la flota real, que por error de pilotos tocó tierra en Villaviciosa, de Asturias. Carlos V agradeció la fineża del envío de la zabra y recordó en su nueva carta que fue Guipúzcoa la primera que le visitó en Flandes; de haberse encontrado con la nave mensajera guipuzcoana, "hiciera todo lo posible por arribar y tomar puerto en esta Provincia, a quien y a los de ella estimaba en mucho para mirar por ellos".
(11) Confirma esta fecha un fragmento de carta de D. Diego López de Ayala al Cardenal Cisneros, desde Bruselas, el 2 de diciembre de 1516, aunque convierta a Yarza en Zarco: "Dio Su Alteza la tenencia de yrunirançu, que se haze de nuevo en Vizcaya, a un criado suyo que se llama Fernand Pérez de Zarco". Cfr. Conde de Cedillo, El Cardenal Cisneros, Gobernador del Reino (Madrid 1928) II, 461.
necesaria y la entregase a Yarza bajo acta notarial. Cisneros no hizo sino ratificar todos estos extremos en el momento en que Yarza se dirigía a tomar posesión de su nuevo cargo (Ap. II, 5). Por un billete autógrafo del propio Ambulodi, sabemos que Yarza era esperado el día de Santiago, 25 de julio (Ap II, 6). Yarza es saludado en el sobrescrito con el título de capitán.

Las cosas no fueron tan llanas. Por una carta de Antonio de Achega (12) al bachiller Artieta, probable contrapariente de Yarza (13) y que por los efectos acabó en poder de éste, sabemos que hubo sus más y sus menos en el traspaso de poderes de Ambulodi a Yarza y que del caso se trató en la Junta de Vidania (Usárraga), reiterando al Rey su petición de que se proveyese el cargo en alguno natural de la Provincia, "pues en ella ay personas que della podían dar la cuenta que al servicio de sus altesas conviene". Mientras el Rey, mejor informado, resolviese el caso, la Provincia se negaba a que la fortaleza se pusiese en manos de Yarza. Que no se trataba de inquina personal, sino de pleito de principio, lo deja entrever la misma carta en un párrafo no exento de considerandos: "Puesto que todos los que al señor ferdinand peres conoscan, afirman ques persona de mucho merescimiento, la pro-
(12) Achega, notable usurbildarra, hijo de una casa solar importante, es un notario, miembro activo de las Juntas de Guipúzcoa en estos años y que fue enviado más tàrde al Emperador, en nombre de las villas realistas (1521). Cfr. Azcona, 40, 52, 80, 115, 189.
(13) Yarza se casó con Dña. Catalina de Artieta, cuando, a raiz de este nombramiento, volvió de asiento a su tierra. Entre las varias cartas que le escribió Francisco Adán de Yarza, dándole el tratamiento de alcaide del castillo (bloque IV del legajo, cartas familiares) hay una del 6 de septiembre de 1517, en que da cuenta de haber hablado con el hermano de Yarza, Martín Pérez de Licona, del casamiento de aquél con Dña. Catalina, y de su venida definitiva. La recuperación del diplomático viajero por Europa para el clan familiar es celebrada gustosamente: "Y tenga por cierto, señor, una cosa: que yo de cosa deste mundo no puedo aber tanto plazer quanto de averos casado y tomado asiento en esta tierra, quanto mas en aquella casa; aunque, según vuestro merecimiento podyades aber otros mejores casamientos en otras partes, mucho mejor seraos asi entre vuestros deudos y parientes y servidores en esta tierra, que no en otras partes. De manera que sabe dios quanto deseo que se aga seyendo asi ser vuestra voluntad, por muchas razones; quanto mas que si un hermano perdi, cobraria otro con vuestro casamiento". Cfr. doc. 107.
vincia ha de trabajar quanto posible le fuere que el que la tenencia de beobia oviere de tener sea natural de la dicha provincia. E para ello ternan justa causa, pues en tiempo de necesydad, ha de ser ella la que a la fortaleza a de socorrer, cosa Rasonable sera que en la honrra e provecho e en la confiança, tenga más parte que otro ninguno" (Ap II, 7). ¿Nos encontramos ante la pura defensa de usos políticos, como ocurrirá muy pronto en el nombramiento de Corregidor, o se entrevén actitudes menos claras que no tardarán en clarificarse?

La respuesta de Cisneros desde Aranda el 24 de septiembre, mes y medio antes de su muerte en Roa, fue de nuevo firme. Esta vez se dirigió a Diego de Vera, capitán de artillería de Fuenterrabía (14). Las "excusas e dilaciones endividas" puestas por Ambulodi las califica de "deservicio". Por ello ordenaba a Vera que recabase de Ambulodi la entrega de la fortaleza, sin contradicción alguna. La conminación a Vera era so pena de aleve e traición y so pena de pérdida de todos sus bienes. El subterfugio utilizado por Cisneros obedecía a una razón expresada en la misma carta y que nos informa sobre la historia de la fortaleza. Cuando el yerno de Vera, Pedro del Peso (15) "estaba entendiendo en las labores de la dicha fortaleza" y supo la muerte de Fernando el Católico, que es quien la había mandado construir ( 23 enero 1516), puso a Ambulodi al frente de la misma, tomándole el pleito homenaje por el que obedecería al Rey y al propio Capitán Vera (Ap II 8).

No sabemos cómo se vencieron estas dificultades. Durante lo que resta de 1517 y en la mitad de 1518 , los documentos reales designan
(14) Diego de Vera, que contaba en su saldo negativo con el fracaso en la empresa de Argel (1516) y con la impotencia para dominara la rebelión popular madrileña que tomó el alcázar, era un hombre en quien depositó su confianza Cisneros. Sería quien rindiera Fuenterrabía a los franceses el 28 de octubre de 15.21. Fernandez Alvarez, o. c., p. 264, lo llama "uno de los más desafortunados soldados"con que contaba Castilla en aquella época". Cfr. pp. 160, 174, 426.
(15) Pedro del Peso, contador de artillería, tendría que ver más tarde con las fortificaciones de San Sebastián, que visitó en 1529 por orden de Carlos V; aún vivía en 1535. Cfr. Olavide-AlbarellosVigon, San Sebastián. Historia de sus fortificaciones. Siglos XVI y XVII. El Sitio de 1813. Notas ampliatorias por el Coronel Mexía Carrillo (San Sebastián 1963) 87-8, 9:5-9.
a Yarza como panatier, omitiendo su título de alcaide. Ninguna carta existe de Yarza que nos aclare la situación. Más aún, podría pensarse que Yarza estaba en servicio directo de Carlos V. En abril de 1518 el Emperador lo envía con los carros y acémilas que llevan su recámara, con un salvoconducto especial que lo libera de que lo registren o impongan derechos (Ap II, 9). Otro documento similar, igualmente firmado en Almazán en la misma fecha, lo designa en el sobrescrito como "Serenissimi Regis Catholici nuntio" (Ap. II, 10). Sin duda acompañaba al Emperador en su viaje a Aragón. Probablemente ostentaba el título de alcaide y disponía de algún teniente o sustituto. Eso explicaría la presencia entre sus papeles de una revocación de salida de caballos de España firmada por Carlos V en Zaragoza el 13 de junio y reiterada por el Duque de Nájera, Virrey de Navarra, a los alcaides de Fuenterrabía e Irún-Iranzo el 18 del mismo mes (Ap II, 11).

A primeros de julio Yarza estaba ciertamente en su castillo, y allí le escribe Carlos V desde Zaragoza el día 10 respondiendo a su carta. El Emperador aprueba la gestión pacificadora de Yarza en la frontera, facilitando el comercio tranquilo con Francia, sin hacer novedad alguna, "porque, segund la paz, deudo y amor que entre la Catholica Reyna mi señora madre y mi y el Christianisimo Rey de Francia nuestro hermano es, no la deve haver entre nuestros subditos". No poco empañaba esta paz la hostilidad entre Francia y Fuenterrabía en torno a la posesión de la desembocadura del Bidasoa. La carta del Emperador alude indirectamente a ello: "Y fuera bien que, caso que los de Fuenterravia goardaren su posesión en lo que toca al río, como lo han acostumbrado, que no perdieran la comunicación y trato de los de la frontera de Francia, porque no ay causa para ello". En efecto, ya desde mediados del siglo XV existía un litigio entre nuestra villa fronteriza y Hendaya, agravado precisamente en 1518 . Desde la torre de Munjunito, edificada sobre territorio español según las sentencias de 1458 y 1510, los laburdinos bombardeaban los barcos españoles que penetraban en la bahía. El 17 de abril el Virrey de Navarra, Duque de Nájera, ordenó al mayordomo de la artillería residente en Fuenterrabía que proveyese de municiones a ésta para defenderse de los ataques franceses. El 15 de agosto Carlos $V$ ordenaría al Corregidor de Guipúzcoa, D. Pedro de Nava y al Lic. Vázquez de Acuña, que deliberasen conjunta. mente con los franceses: acerca del litigio del Bidasoa. La pendencia
fue objeto de conversaciones en Montpellier (1519) y de nuevos arreglos (1520) (16).

De la carta del Emperador que comentamos se deduce que Yarza estaba preocupado con la provisión de bastimentos y otras cosas para su castillo. Carlos V ordenó a Pedro Saiz de Alcayaga, mayordomo de la artillería en Fuenterrabía, que inspeccionase el castillo y enviase relación de lo que convenía proveer. Por lo demás, Carlos V disponía que la sirviesen 344 soldados de infantería y 6 artilleros; supuesto que las fuerzas existentes a la sazón en Navarra estaban desocupadas, mandaba por dos cédulas que trasladasen desde Navarra los cuarenta hombres citados (Ap II, 12). A la carta del Emperador, enviada por medio de un criado de Yarza, acompañaba otra del secretario imperial Zuazola, en que reiteraba conceptos. Por ella sabemos que en la decisión de Carlos V intervinieron el Cardenal Adriano y el Consejo de Guerra, y que se escribió a Fuenterrabía una carta apaciguadora (Ap II, 13).

Nuestra correspondencia guarda silencio durante casi dos años (10 julio 1518-5 abril 1520). ¿Acaso Yarza se encontró de nuevo en la corte? ¿Obedecerán a gestiones directas y personales la R. Cédula de Barcelona del 20 de agosto de 1519 (Ap II, 87), y las obtenidas en Santiágo el 5 de abril de $15(20$ ? (Ap II, 14-15). Invita a creerlo el hecho de que el 26 de abril de 1521 Carlos V firme en La Coruña, unas semanas antes de iniciar su viaje a Alemania (19 de mayo), una R. Cédula por la que concede que por término de seis meses Yarza, "mi panatier y alcayde de la fortaleza de yrun iranço", pueda quedarse en estos reinos [de España], "para entender en algunas cosas que os cumplen". La concesión llevaba dos condiciones: la sustitución en la fortaleza "por vuestro tenyente de alcayde el alferez Juan de Yarça, vecino de la villa de çarauz" - lo que deja entender que D. Hernán estāba ausente de la misma; y la pérdida de los gages de panatier "durante la dicha absencia"- se supone que de la corte (Ap II, 16).

Quizá lo que ocupaba la atención de Yarza era el equipamiento debido de la fortaleza y a ello se encaminaban sus esfuerzos, sin demasiado éxito. Carlos V le había concedido en Barcelona el 20 de agosto de $15: 19$ la suma de 375.000 maravedises (1000 ducados) para hacer un
(16) Th. Legrand, Essai sur les différends de Fontarabie avec le Labourd du XVme, aut XVIIme. siècle. Separata de la revista "Revue du Béarn et du Pays Basque" (Pau-Paris-San Sebastian 1905), pp. 1-24.
baluarte, un algibe y otras cosas en el castillo, previa pericia del veedor Antonio de Malpaso de acuerdo con los maestros de obras. La orden de libramiento dada a los contadores había de ser sobre las rentas del año siguiente, 1521. El hecho de que reitere o confirme esta Real Cédula por otra del 20 de agosto de 1521, revela el poco éxito de Yarza en la cobranza de lo otorgado (Ap II, 26). El 5 de abril de 1520 Carlos dirigió sendas Cédulas a Hernando de la Serna, tenedor de los bastimentos de las fortalezas, y al mayordomo de la artillería Pero Sánchez de Alcayaga. Al primero ordenaba que pusiese en la fortaleza de Behobia dos meses de bastimentos de respeto para ochenta hombres, que los pagaría el tesorero Lic. Francisco Vargas. La medida obedecía al aprovisionamiento normal de las fortalezas, pero algún énfasis se pone en la coletilla, "en especial durante mi absençia destos nuestros reynos" (Ap II 14). La segunda orden al mayordomo Alcayaga era más complicada. En ella se mencionan dineros enviados por el tesorero Vargas a Alcayaga "para poner en orden la nao "Angela" (17) que "havía dyr en el armada de mi passage a flandes", que agora he mandado dexar en estos Reynos". De tales dineros había de desglosar hasta diez mil maravedises "para adereçar de carretas y curueñas la artillería de la fortaleza de yrun"; además debía facilitar la madera que fuere menester y una partida de cobre que el alguacil de Behobia, Gonzalo de la Torre, había vendido y Alcayaga había de recuperarlo para herrar las pucrtas del castillo. La cuantía de los maravedís asignados era bien escasa. Yarza notificó notarialmente a Alcayaga la Real Cédula sin
(17) La nao "Angela" era una carraca que se había quemado en el puerto de Pasajes. A petición del Corregidor de Guipúzcoa, Dr. Pedro de Nava, Carlos V dispuso mediante Cédula firmada en Zaragoza el 18 de mayo de 1518, que el depósito de artillería y otras cosas que se salvaron se depositasen en San Sebastián, en atención a su fidelidad y lealtad. En Cédula dirigida a la villa, de la misma fecha, reitera la concesión. Firma la carta el secretario Luis de Lizarazu. El traslado a San Sebastián tuvo lugar y costó 38.000 maravedises, que los pagó la villa, pidiendo ser resarcida de ellos al Emperador. Las tres cédulas las publicó S. Insausti en nuestro Behss 6 (1972)r 258-60. No era infrecuente en plazas como San Sebastián y Fuenterrabía utilizar a comienzos del siglo XVI piezas de hierro forjado del sistema de duelas, que en su mayor parte procedían de naufragios y desarme de naves. Cfr. mexia Carrillo, El castillo de Santa Cruz de la Mota y las murallas de la plaza de San Sebastián basta el siglo XIX, BEHSS 13. (1978).
mayor éxito; éste había gastado los dineros en encabalgar la artillería y sólo entregó a Yarza cuatro quintales de cobre el 3 de diciembre (Ap II, 15).

Todãvía desde La Coruña Carlos V dirigió otra cédula al capitán de artillería Diego de Vera o a Hernando de Vera, su hijo y lugarteniente, ambos en Fuenterrabía. Obligado por otra cédula a dar a Yarza seis artilleros, se había quejado éste de no disponer más que de tres. El Emperador le requería a que le diese los otros tres y a que no los volviese a tomar, para que en Behobia hubiese siempre los seis designados. La notificación notarial de esta cédula tuvo lugar en Fuenterrabía el 6 de septiembre, no sin cierta tensión. Vera negó haber visto la primera cédula real y confesó haber dado anteriormente los seis artilleros y no haberlos retirado. Si algunos habían salido era por mal tratamiento de Yarza o por licencia concedida por éste. En efecto, Yarza había despedido a uno, y dado licencia a Santbiaute, a Juan de Azcoitia y a Camporío. Vera alega que por el momento no puede ceder artilleros, porque están en el ejército de los Gobernadores del Reino; pero se muestra dispuesto a ayudar a Yarza y a acudir en persona, siempre que éste los trate bien. Entre los testigos de la brava respuesta figutan Hernando Gómez de Zuloaga, el criado Julián de Rueda y el capitán Ambulodi, a quien había suplantado Yarza en Behobia con intervención forzada del propio Veta (Ap II, 17).

Las preocupaciones de Yarza por el apresto conveniente del castillo son evidentes: Existe una minuta de un memorial de Yarza, sin fecha, pero que corresponde a este momento, ya que en su encabezamiento se refiere a las concesiones de Carlos V en Zaragoza y Barcelona y sobre todo se refuerza su petición en vista de que "agora V. A. se quiere pasar en alemaña, de donde por la distancia que ay entrella y españa no se podrá proveer tan brevemente como a vuestro servicio se requeriría". Esta alusión obliga a datar el memorial en abril o principios de mayo de 1520 (18).

Yarza propone reparaciones para elevar los muros del castillo y hacer un foso. El castillo no disponía de algibe ni pozo, ni atahona ni horno, ni aposentos para el capitán y soldados, y no tenía sino "una escalera prestada para la obra que se hazía y, aquélla, podrida". Su aparato defensivo era escaso, ya que la artillería, ballestas, espingardas,
(18) Carlos $V$ embarcó en La Coruña el 20 de mayo.
rótolas y otros pertrechos que se ordenó a Alcayaga que cediese, no habían llegado. La fortaleza, según Yarza, "está en gran peligro". Si viniese necesidad de hacer algún reparo, no hay en el castillo madera, vigas ni clavazón; los soldados y àrtilleros no tienen armas ni había mantenimientos para una hota. Yarza parece olfatear tiempos inseguros y críticos. Sugiere que de los 34 soldados que el Virrey de Navarra, Duque de Nájera, tiene orden de ceder a la fortaleza de la infantetía ordinaria que reside en Navarra, sean vizcainos y guipuzcoanos, porque "en navarra ay muchos soldados que son naturales, de Vizcaya e guipuzcoa, honbres leales y conocidos, que saben el lenguaje e costumbre de la tierra, de quien V. M. se podra mejor servir que de otros por estos respectos". Sugiere que el Duque, en el despedir, multar y castigar dichos soldados, se atenga a la cédula que el Emperador le tiene dada sobre ello. Finalmente ruega al Emperador "mande dar sus provisiones reales para la provincia de guipuzcoa y para el señorío de viscaya para que todas las vezes que se ofreçiere alguna cosa de guerra o alboroto en la frontera, le de su favor e ayuda en el servicio de V.A." (Ap II, 18). Aún estaba muy vivo el recuerdo de la acometida del Duque de Borbón en 1512, con la quema de Itún, Oyarzun, Rentería y Hernani (19). Las lamentaciones de Yarza serán incesantes en el futuro; serán formalmente atendidas, pero el incumplimiento total oparcial de las órdenes, los impagos, los attasos, y pronto los alborotos de Castilla, harán inútiles sus esfuerzos por poner a punto el neonato castillo de infausta suerte.


Planta del Castillo de Gaztelu-zar.
A. Frente del Iado de Francia. - B. B. B. Fosos. - C. Entrada del Castillo.


## LAS COMUNIDADES EN GUTPUZCOA

## los alborotos de Castilla, Burgos y Vizcaya

Todavía el 11 de julio, la situación parece tranquila. Yarza dirige al Emperador una larga carta (Ap II, 19), seguida el día 13 de otras tres a sendos dignatarios de la Corte imperial en quienes busca refuerzo para sus justas reclamaciones (Ap II, 22-4). Sabía bien por su vieja experiencia diplomática cómo funcionaban y se movían las cosas de palacio. La carta al Emperador tiene importancia, y es preciso glosarla Ap II, 19). En ella, por primera ve, se hace alusión a las "novedades y alborotos de algunos pueblos de Castilla". En efecto, la revolución se había iniciado, antes del embarque del Emperador, en Toledo, donde obtuvo un triunfo total en mayo, extendiéndose en junio a toda Castilla: iban siendo depuestas las autoridades establecidas y se reducía a la impotencia el poder real. El 5 de junio se había instalado el Cardenal Adriano de Utrecht en Valladolid y ya la agitación se había enseñoreado de Segovia, Zamora, Burgos, Guadalajara (20), etc. Yarza asegura que Vizcaya y Guipúzcoa están "en mucha paz e sosiego, syn ninguna alteración, muy deseosos de cunplir en todo e por todo vuestra Real Voluntad y las cosas que fueren de su servicio, y desto V.M. sea cierto". Había platicado recientemente con Butrón, el poderoso señor vizcaino. y lo halló "muy cierto" en el servicio del Rey.

La alusión genérica a los alborotos de los pueblos de Castilla, toma c̣ontornos más precisos en lo que se refiere a Burgos. La agitación comunera había dominado la ciudad el 10 de junio, haciéndola escenãrio de hechos multitudinatios y violentos. La multitud nombró corregidor a Diego de Osorio, hermano del obispo Acuña, pero muy pronto éste cedió la dirección de la imparable marea al Condestable, D. Iñigo Fernández de Velasco, quien aduló a la multitud, juró fidelidad a la comunidad y comenzó a introducir armas y soldados en la ciudad para mantener el orden, mientras entraba en contacto con el gobierno central (21). A primeros de julio Burgos estaba muy identificada con To-
(20) J. Perez, 161-74.
(2.1) Id., 166-8, 172-3, donde pone de relieve la ambigüedad del Condestable en los primeros momentos.
ledo y el 9 daba cuenta a las ciudades castellanas del fracaso de las negociaciones con el Cardenal Adriano. En este contexto adquieren mayor relieve los informes de Yarza. Según él, Burgos -líneas más atrás precisa "Burgos y el condestable"- había recurrido a Vizcaya "para que sea con ellos en la alteración que han hecho". Vizcaya había acordado mantenerse fiel a Carlos $V$, con lo que la maniobra burgalesa de atracción saldría al revés. Además Burgos había enviado a llamar a maestros armeros de Marquina para una contrata de 1.500 coseletes. Los maestros fueron allá mientras se publicaba una Provisión real que prohibía la venta de armas "a los pueblos alborotados". Yarza reitera la fidelidad de Vizcaya y Guipúzcoa y comenta que "les parece cosa escusada la cibdad de Burgos y el condestable querer armas estando como están". Naturalmente Yarza informaba de todo el Cardenal Adriano.

Aunque asegura que la frontera está en paz y sosiego, que prosigue el comercio con Francia con normalidad y está seguro el pãso de Behobia, aprovecha una vez más la coyuntura inestable para pedir ayuda para su malaventurada fortaleza "mal proveyda de las cosas neçesarias y non medio acavada". Yarza evoca sus anteriores "muchas ymportunaciones", la visita que hicieron el Vicecanciller de Aragón y el capitán de arqueros Jardin; alega que las provisiones imperiales no han sido cumplidas $y$, al filo de las "alteraciones que andan en el Reyno", recaba ayuda para que pueda cumplir dignamente su cometido. Sigue sin provisiones para un sólo día, sin pozo ni algibe, con la artillería descabalgada, sin fosos ni baluarte. La fortaleza es "la que mas ynporta a vuestro servicio, aunque $\operatorname{los}$ que desean aquello digan lo contrario". Yarza recuerda al Emperador que en La Coruña le mandó dar 16 piezas de artillería de la nao "Angela"; el mayordomo de Fuenterrabía le cedió ocho, cinco de hierro y tres de fuslera (22), con
(2.2) A lo largo de este trabajo surgen diversos tipos de artillería y armas; digamos algo sobre ellas.

Los cañones de fuslera u fruslera, se denominaban así por la aleación de cobre ( $75 \%$ ) y estaño ( $25 \%$ ) empleada desde que se comenzó a fundir las lombardas en una pieza a partir del siglo XIV. El falconete o culebrina podía pesar hasta 70 Qn, lanzando balas de 14 libras a más de 1.200 pasos. Existe también el falconete equivalente a octavo de culebrina, de 6 Qn , con bala de libra y media y la mitad de alvance. El sacre o cuarto de culebrina podía pesar hasta 20 Qn, tirando bâlas de 5 libras a 900 pasos. En la época un sacre podía costar 422 reales y
servidores. Las tomó como último remedio, ya que encabalgadas para la mar, eran embarazosas para la fortaleza. Deseaba que el mayordomo le diese dos cañones y cinco rabadoques (23) que mandó traer de San Sebastián a Fuenterrabía; pero Alcayaga se negaba a ello sin expresa cédula de Su Majestad, cédula que implora de nuevo en sustitución de la primera incumplida. Por último, expresa su apurada situación económica. La tenencia del castillo gozaba de un salario que era la tercera parte del que tenía el alcaide de Fuenterrabía. "Yo tengo más trabajo e gasto, como V. M. se podra mandar ynformar; y pues vee que al presente, segund los alborotos deste reyno aqui puedo servir, umilmente suplico a V. M. me haga merced de mandarme contàr de los gages que tengo por panetier de la mayson, porque de otra manera no me podría sostener" (Ap. II, 19).

Muy poco después de remitir esta carta, Yarza recibía una larga e importantísima epístola de D. Gómez de Butrón, noble señor vizcaino pariente suyo, a quien previamente había escrto. En ella da pruebas de su más inequívoca fidelidad al Emperador: en cuanto supo el alboroto de Segovia - 29-30 de mayo-, se puso con sus hijos y deudos al servicio del Cardenal Adriano y del Presidente del Consejo, D. Antonio
un falconete 373 reales. Los radadoquines pesaban cuatro Qn y medio, empleando balas de 15 onzas; aparecen en España a principios del siglo XIV y los falconetes se usaron en el sitio de Balaguer (1413). En el siglo XV, tampoco después de mediado, es usual la espingayda, algo menor que el falconete. A fines de siglo se introducirá el arcabuz. Ya para 1479 los ancabuceros forman un cuerpo especial, con su capitán.

Una R. Cédula del 10 de enero de 1489 organiza la Artillería con distintos cargos y sueldos anuales: 1 capitán ( 50.000 mrv . al año), 1 Artillero Mayor (id), 1 contador ( 44.640 mrv al año), 1 mayordomo (36.000 al año), etc. Con el tiempo el Mayordomo setá el encargado de toda la Artillería. En 1523 lo fue el Capitán Juan de Terramonda o Terramonde, que aparecerá en este trabajo y antes lo fue Alcayaga. Estos datos los hallo recopilados en la obra de E. del Cid FErnandez, Don Gabino de Gainza y otros estudios (Guatemala 1959), pp. 119-47.
(23) El término más usual es el de ribadoquines, entre los que habían grandes, medianos y pequeños. Suponiendo que los ribadoques sean los grandes, hay que decir que se diferenciaban poco de las cerbatanas, piezas de medio calibre y gran longitud, precursoras de la culebrina; los ribadoquines medianos, fueron llamados Mosquetes de orejas, eran de pequeño calibre y gran longitud. Por lo demás hay gran variedad de ribadoquines. E. del Cid Fernandez, o. c., p. 181-4.
de Rojas, Arzobispo de Granada. Igual gesto repitió cuando se enteró de que Valladolid se había alborotado y había tenido que salir a Tordesillas el Cardenal con el Consejo y la Corte (24). Además de esta profesión de lealtad personal, Butrón informa a Yarza cumplidamente de las gestiones de Burgos en Vizcaya. Ante el mero rumor de que venían a Vizcaya mensajeros de Burgos, Butrón destacó al Cardenal un mensajero para saber si los habían de apresar y responder "que conseguiesen la lealtad que syenpre abia tenido aquella cibdad a los Reys de españa; que nosotros aquella queriamos recadar e consiguir como fasta agora seguir al servicio del Rey nuestro señor e a sus mandamientos". Sin tiempo a que tornase el mensajero, sus espías le informaron que había llegado a Bilbao el enviado burgalés. Quiso saber con quiénes negociaba a través de su confidente Tristán de Leguizamón. Al día siguiente supo que el burgalés estaba en Bermeo. Ortiz de Ibarguen y otros notables guerniqueses le informaron que había llegado a Guernica, dirigiéndose al teniente de Corregidor y al diputado de la parcialidad de los gamboinos, quien en contra del parecer del citado teniente, abrió la carta mensajera. Aun resumido, el contenido de la carta es muy significativo: decía que "ellos estavan defendiendo las livertades del Reyno e que asy acudirian a ellos quando ubisen menester - ¿quién a quién?-, e que enbiasen una persona o dos a la dicha cibdad de parte del condado [de Vizcaya], e la carta desya quel illustre condestable de castilla e la cibdad, e que de parte dellos se scribia". (Nos preguntamos si el Condestable hacía doble juego o si se utilizaba indebidamente su nombre (25). Los guerniqueses, según Butrón, pensaron prender al mensajero, "si no se les pasaba al barrio de los ganboynos". A enturbiar más las cosas contribuyó una carta sin firma de uno de Burgos que transmitió a Butrón el capitán Juan Nicolás; en ella se decía que el Conde de Salinas y el Deán habían ido al Cardenal Adriano y que "entendían en conciertos con la cibdad". Los parientes de Butrón, por su parte, disuadieron a éste del apresamiento del emisario burgalés, entretanto no tenía órdenes expresas del Cardenal Adriano.
(24) En realidad, la explosión comunera de Valladolid ocurrió en agosto. En cualquier caso, también un rumor pudo suscitar esta reacción de Butrón.
(25) Sobre las vacilaciones de Burgos y el hábil dominio de la situación por parte de los nobles y comerciantes escribe páginas muy penetrantes el citado J. Perez, 203-10, 444-7.

Para entorpecer sus posibles intrigas, mandó al diputado - ide los gamboinos? - que citase al emisario burgalés y convocase Regimiento para responderle. Este adivinó la actitud adversa con que se iba a encontrar y desapareció como por encanto: "metiose en la tierra de los gamboinos e por allí votó para Burgos". Esta connivencia por tres veces indicada de Burgos con los gamboinos apunta a unas conexiones con los viejos clanes banderizos que sería preciso investigar ulteriormente.

Ciertos eran los toros en el asunto de los armeros de Marquina. Volvieron de Burgos con la contrata hecha y con 300 ducados de señal. Butrón encargó al Prestamero de Vizcaya les amonestase que, si facilitaban una sola pieza sin mandato del Cardenal, la vida les había de costar. La resistencia de Vizcaya a los intentos de Burgos no podía ser más firme: "Por muchos amigos que tengan los de Burgos en este Condado, nunca llebaran buena Respuesta e, menos, obra". Por noticia de Butrón sabemos que otro de los notables y parientes mayores de Vizcaya, Martín Ruiz de Avendaño, había estado en Valladolid (26), poniéndose al servicio del Cardenal Adriano, y había venido a Burgos. Butrón no pensaba dirigirse a Valladolid hasta que entrase en ella el alcalde Ronquillo (27), el feroz represor de los alborotos castellanos. Butrón, que encargaba a Yarza que cursase a Chièvres otra carta adjunta, termina la suya con estas rotundas frases: "E tened por cierto que la hazienda e la vida e los fijos e los parientes e todo lo demás ha de yr por donde fuere el servicio de su alteza e lo mandare su governador. Y esto tened por cierto: que los unos por temor e los otros de gana, todo este Condado ha de estar y esta al servicio de su magestad" (Ap II, 21). Las posibles veleidades pro-comuneras de Vizcaya quedaban atajadas por la decidida voluntad de los parientes mayores de Vizcaya. Con todo la amenaza del contagio comunero en forma de tentación se cernía sobre el País Vasco. Yarza se ocupará de informarnos en su correspondencia.
(26) Representará papel muy sobresaliente al frente de la facción realista en la derrota del Conde de Salvatierra y luego en el socorro de Fuenterrabía.
(27) Sobre su dureza represiva, cfr. J. Perez, 175-7; fue quien procesó y tortutó al célebre Obispo Acuña, ib., 632.

## Ias Juntas de Guipuzcoa

No podían ser más desalentadorás las respuestas de la Corte a las peticiones de auxilio de Yarza, quien destacó un propio a Valladolid. Tanto el secretario Zuazola como el tesorero Vargas le respondían con negativas desde la ciudad castellana el 14 y 15 de agosto: no había dineros, aunque se esperaban de día en día; y había otras muchas cosas que proveer. El enviado de Yarza, que llevaba días esperando, no logró ni bastimentos ni provisión de artillería. Poco consolaba a Yatza el que ambos cortesanos le remitiesen a la carta que le escribiría sobre ello el Cardenal (Ap II, 25-26). Lejos de cobrar los mil ducados librados en la persona de Garcilópez del Rincón, Yarza gastaba su dinero en intentar hacerlos efectivos. A primetos de mayo había enviado a Valladolid a Sancho de Lusiar, quien perdió 28 días en idas y venidas; el 9 de julio volvió a enviarlo a Medina del Campo, logrando la notificación notarial de la R. Cédula al interesado, mas no logtando nada y ocupándose en la gestión otros 18 días (Ap II, 97). Un año entero más emplearía en tan ardua empresa sin lograr resultados. La explosión comunera estallaba con violencia en Valladolid en agosto de 1520, agravando la penuria de los gobernadores del Reino y aumentando sus necesidades (28). El 23 de agosto ocupaban los comuneros Medina del Campo y poco después Tordesillas, donde tuvieron acceso a la Reina Dña. Juana. El 29 llegaban los jefes militares de la Junta, que pronto se afirmaría como el único poder de hecho existente en Castilla. J. Pérez ha descrito minuciosamente sus sesiones, su asunción plena del poder, la eliminación del Consejo Real, la reorganización del gobierno; en suma, su giro revolucionario (29). Las primeras vacilaciones de algunas ciudades surgieron ante la perspectiva bifronte de constituirse en asamblea consultiva o en auténtico gobierno (30). La gravedad de la situación era suma, según comunicaba al Emperador el Cardenal Adriano. "El 31 de agosto - dice J. Pérez-, el poder real, "aislado, desarmado, parecía a punto de desaparecer" (31).
(28) J. Perez, 178-80.
(29) Id., 184-94.
(30) Id., 195-200.
(31) Id., 199.

A fines de octubre Yarza aparece alarmado de la situación general: "las cosas del Reyno de día en día se van enpeorando, como a V.M. les notorio", escribe al Emperador. La frontera sigue en paz y sosiego y el paso de Behobia seguro; mas la fortaleza sigue sin bastimentos. Aunque Yarza seguirá fiel hasta el fin de su vida, no confía en los "reveses de la fortuna" y quiere que el Emperador provea efi. cazmente a la buena guarda de la fortaleza. Dos motivos de alarma ensombrecen su carta: uno, la expulsión por el gobernador de Bayona de la posta de Su Majestad; otro, el que Guipúzcoa esté sin Corregidor: "a los treze dias del mes de noviembre ternán su Junta general, donde dizen que determinatán lo que en ello avran de suplicar" (Ap II, 27). El asunto delicado del Corregidor sería la piedra de escándalo que turbaría pronto a Guipúzcoa y pondría en peligro la fidelidad al Emperador (32). El 30 de octubre escribía al Condestable informándole de la expulsión de la posta imperial, Richart florentino, del desamparo de la fortaleza y del trasiego de gentes por la frontera: "a todos dexo pasar libremente syn les demandar donde ni como van y vienen" (Ap II, 28).

El sobresalto de Yarza iría creciendo con los días. El 9 de noviembre escribe de nuevo al Emperador, quejándose de que jamás ha recibido respuesta a sus cartas, y profesándose "echura y criado" del Emperador, con "firmeza y lealtad hasta la muerte". No sin cierta amargura insinúa que parece que el César "non recibe servicio" con sus cartas y avisos. Su creciente alarma estaba justificada por un hecho nuevo acaecido en Guipúzcoa: el 7 de noviembre las villas de Tolosa, Segura y Villafranca habían detenido la pólvora, picas y alabardas que llevaban de Fuenterrabía al Condestable, Gobernador de Castilla "dando alguna color para ello"; por esa causa estaban detenidas en Hernani cinco piezas de artillería, tres falconetes y otras armas, con peligro de caer en manos de las citadas villas (33). Los leales al Emperador estaban "muy atónitos", máxime juntándose a ello el hecho de no haber querido recibir por Corregidor" al Lic. Acuña. La carta concluye con una admonición de fiel vasallo en pro del bien común y con acento de queja personal:
(3:2) AZCONA, 22-8.
(33) El hecho está atestiguado entre los documentos del bando realista. AzCONA, 60-1,63.
"Suplico a V.M., no mirando a mi atrevimiento, mas proveyendo a los reveses que suele dar la fortuna, con mucha atencion dexando las pasiones de algunos, quiera proveer en el remedio y pacificación destos sus Reynos, que todos se van [a] abrasar, y a mí me mande proveer para que tenga a buen recabdo esta su fortaleza, porque ninguna cosa de las hordenadas por V.M. y por lo del su consejo de la guerra se me han dado hâsta el dia de oy, ni de mi tenencia un solo maravedi. Con todo esto, las obras darán testimonio de mi firmeza e lealtad hasta la muerte, y no se fíe V. M. de todos los que de alla vienen" (Ap 1I, 29).

Las Juntas de Guipúzcoa van a constituir desde este momento el punto neurálgico de la situación política de Guipúzcoa, a la vez eco y portavoz de sus inquietudes. La desaparición, no fortuita, de sus actas, nos priva de una base documental importantísima (34). Azcona ha recompuesto el cuadro más completo de las que tuvieron lugar en $1520-$ 1521, aportando importantes documentos sobre ellas (35). Según el que después sería bando donostiarra, en la Junta de Basarte del 13 de septiembre de 1520 se pidió al Cardenal Gobernador y al Consejo de Castilla el nombramiento de Corregidor para la provincia, que recayó en Cristóbal Vázquez de Acuña. Tal nombramiento motivó una fuerte división entre las villas guipuzcoanas, que se manifestaría en la Junta general de Azcoitia (10-24 noviembre 15:20). El Corregidor, que llegó ocho días antes, encontraría la primera resistencia a su aceptación en esta Junta (36).

Posiblemente en previsión de tal oposición, Yarza dirigió una elegante carta a la Junta (Ap II, 30), en que cortésmente ponía de relieve los servicios pretéritos de Guipúzcoa a la Corona y "por la poner en el estado en que oy está" -acaso alude al apoyo prestado a la instauración de los Reyes Católicos, en que la prestación de Guipúzcoa fue
(34) Cfr. S. Mugica, Libros de Registros de Juntas, RIEV 25 (1934) 253-61.
(35) AzCONA, 39-46.
(36) Id., 41. Ha iluminado mucho este asunto el artículo de S. Insausti, El Corregidor castellano en Guipuzcoa. Siglos XV-XVI, BRSBAP 31 (1975) 3.32, especialmente 18-26.
muy eficaz-, así como las mercedes recibidas de los Reyes, como la de titularse Muy Noble y Muy Leal Provincia (37), servicios que se hicieron "con mucho derramamiento de sangre que vertieron en las guerras muy justas que sus altezas hicieron por mar o por tierra". La continuidad de tal lealtad en el momento presente era obligada, ya que el Rey se servía de los naturales de la tierra así en las cosas de su Consejo como en otras. La ausencia del monarca del reino se debía a "cosa tan justa como es obtener la corona ynperial, que es la mayor dinidad en lo secular" (38). Por todo ello suplicaba a los Junteros, con el acatamiento debido, se conformasen a la voluntad real, cumpliendo lo que de su parte ordenaban el Condestable-Gobernador y los del Consejo. "Soy cierto que lo harán, y no permitan que se escurezca tan resplandeciente e recordable noble hidalguía e lealtad como hasta aquí esta provincia ha tenido e tiene e terna. Y S. M. sera tenido por ello de hazelles muy señaladas mercedes y todos sus criados seremos obligados de hazerles servicio durante nuestra vida". Por lo demás, Yarza concluye garantizando que la fortaleza está a muy buen recaudo, el paso seguro y el comercio llano, como cumple al servicio de S. M.

La diplomática súplica era una amonestación. El punto arduo, englobado en el acatamiento general al Rey a sus Gobernadores, era la aceptación del Corregidor. ¿Cuál sería el resultado?

## Insausti: Entre Tordesillas y Guipuzcoa

Dos días más tarde escribía Yarza al Emperador con nuevas noticias sobre la Junta. El jueves, 15 , votaron sobre la recepción del Corregidor. Votaron favorablemente San Sebastián, Fuenterrabía, Rentería,
(37) Enrique IV había concedido a Guipúzcoa el título de Noble y Leal por documento firmado en Segovia el 16 de febrero de 1466. Curiosamente Yarza utiliza el de Mzty Noble y Muy Leal, que sería otorgado por Carlos años más tarde en R. C. firmada en Toledo el 23 de junio de 1525.
(38) El Obispo Ruiz de la Mota en el célebre discurso programático (1520) en que excusaba la ausencia del Emperador a causa de la elección imperial, ensalza la gloria de la dignidad imperial. Cfr. J. Perez, 149. Sin embargo, la partida del Emperador de España y las exacciones producidas con este motivo, produjeron fuerte oposición en Castilla, Id., 152-3.

Usúrbil, la alcaldía de Sayaz, Vergara y Elgueta; fueron contrarias Tolosa, Azcoitia, Azpeitia, Mondragón, Motrico, Eibar, Deva, Zumaya, Guetaria, Segura, Villafranca, Arería, Villarreal, Aiztondo, Elgueta (?), Placencia, Léniz, Salinas, Oyarzun y Hernani (39). Al margen se añade que "algunas otras ha avido recurso a sus pruevas". Con todo el resultado era claro: "los que no quieren obedescer a los mandamientos de V.M. son más en votos". Si el asunto del Corregidor podía constituir un problema interno peculiar de Guipúzcoa, no era así la segunda noticia proporcionada por Yarza. El viernes, día 1.6, se había leído en la Junta una carta de la "reprobada Junta de Tordesillas", no obstante la protesta de las villas leales y su salida de la reunión. La tal carta fue trâída por Nicolás de Insausti; en ella proponían los de Tordesillas que, si a la Provincia pareciere, acordándolo con el dicho Insausti, que se debían tomar las fortalezas de Fuenterrabia y Bebobia y confiarlas a otras personas, "que lo hagan como sy no estuviese en mas de querer ellos" (40). Los procuradores de las villas disidentes o leales no quisieron estar presentes a la lectura de esta carta sediciosa; en vista de ello, los no disidentes acordaron enviar la carta a las villas para que los concejos decidiesen y respondiesen "por los amotinar contra el servicio de V.M.". La Hermandad guipuzcoana buscaba, en su facción pro-comunera, el apoyo popular.

La inquietud de Yarza es legítimá: "Asy que quando pensavàmos que el fuego estava amatado, se comiença mas [a] encender". Justamente la amenaza que se cernía sobre su fortaleza le fuerza a poner
(39) Aunque San Sebastián parezca monopolizar la actitud realista, en realidad era un bloque no despreciable de villas el que ädoptó esta actitud, con algunas variaciones a lo largo de los meses. El llamado bando de San Sebastián, comprendía también a Vergara, Elgoibar, Fuenterrabía, Rentería, Usúrbil, Zarauz, Orio, Salinas, Elgueta, Placencia, Sayaz, Aiztondo y Aya. Tolosa encabezaba el otro bando comprendido por Hernani, Segura, Azpeitia, Azcoitia, Mondragón, Deva, Motrico, Guetaria, Cestona, Zumaya, Arería,. Eibar, Oyarzun, Irún, Villafranca. Cfr. AzCONA, 18-9, con sus consideraciones sobre la distribución geográfica de la escisión.
(40) Este es el caso más patente y realmente temprano de conexión de Guipúzcoa con los comuneros, y Nicolás de Insausti es su protagonista notorio. En su viaje de vuelta a Tordesillas con cartas de la Provincia fue capturado y condenado a muerte, pero, logró evadirse de la cárcel. Cfr. Azcona, 31-2.
mayor énfasis en destacar su importancia: es "muy principal e ynportante"; está en el paso, parte los términos de Castilla y Francia "como para sojuzgar a los rebeldes de vuestro servicio en esta provincia". Evoca una vez más sus importunaciones en Zaragoza, Barcelona, Santiago y La Coruña, e insiste, los más humildemente que puede, en solicitar bastimentos y artillería, mientras él se repara y provee como puede. Finalmente da cuenta de que Lope Hurtado de Mendoza pasó por Behobia el viernes 16 y se dirigió a Ja Junta guipuzcoana para hablarles en nombre del Emperador y pide instrucciones sobre su actitud ante el paso de rebeldes por la frontera (Ap. II, 31).

Con cierto sentido de la eficacià, Yarza acudirá también en busca de auxilio a poderes más cercanos que el Emperador, esto es, al Con-destable-Gobernador (41) y al secretario Zuazola. Al primero le comunica que las cosas de la Provincia "van de dia en dia danandose mas contra el servicio del Rey nuestro señor" y le pide instrucciones sobre el paso por la frontera de los rebeldes, así guipuzcoanos como castellanos; al mismo tiempo le pide soldados y bastimentos, pues solo cuenta con 21 de infantería y 4 artilleros. Le supone informado de las cosas de la Junta de Guipúzcoa (Ap II, 32). El mismo día 22 de noviembre escribía un corto billete para que apoyase sus peticiones al Cardenal en demanda de ayuda. Por ella sabemos que Zuazola hàbía escrito una carta a la Junta de Guipúzcoa, bien vista por los leales, pero que hizo poca impresión "en algunos que estan dañados en su mal propósito" (Ap II, 34).

El paso de Pedro de Velasco (42) por Behobia el 24 de noviembre abrió los ojos a Yarza. El Condestable no había recibido carta suya
(41) Inicialmente (abril 1520) quedó por Gobernador del Reino el Cardenal Adriano de Utrecht, acaso por evitar el nombramiento de uno de los Grandes que suscitaría el descontento de los demás. El disgusto producido por esta medida obligaría a Carlos V a asociar al poder a la nobleza castellana: el 9 de septiembre firmaba Carlos V una cédula, que llegaría a España con Lope Hurtado de Mendoza, por la que designaba al Condestable y al Almirante de Castilla para dirigir el País, juntamente con el Cardenal, con título de Virreyes. Cfr. J. Perez, 156 7, 199 201. Tal medida tardía no apaciguó a los castellanios, que rechazaron a los nuevos Virreyes y les conminaron a no ejercer sus poderes.
(42) Sobre Pedro de Velasco hay noticias dispersas en J. Perez, 441, 480, 484, 589, 644.
alguna ni sabía nada de los sucesos de Guipúzcoa. Yarza no salía de su asombro e inmediatamente le escribió nueva carta (Ap II 35). En ella le decía que, con pesar suyo, se habían remitido de Fuenterrabía a Bilbao cuarenta quintales de pólvora, y que el Lic. Acuña, nuevo Corregidor, viéndose rechazado por las villas desleales y hasta amenazado de muerte, salió de Azcoitia y vino el día 22 a San Sebȧstián. Le comunica igualmente que la incitación de Tordesillas, de ocupar el castillo de Behobia se ha convertido en rumor público: "yo se la defendere bien sy tal atrevimiento tomaren de parecer en torno de la fortaleza". Tal amenaza le daba pie para recabar la ayuda tantas veces solicitada. El valor estratégico de Behobia subía de puntos: era la frontera con Francia, paso necesario de muchas gentes y del aprovisionamiento de pan y carne de Guipúzcoa desde Francia, y hasta posible punto de apoyo para reducir a los rebeldes a obediencia, "reduciéndoles el paso e contratación", sin olvidar que era "escudo contra Francia, que es el fin principal para que se hizo". Muchos de los que pasaban eran "deservidores de S. M. de los lugares alborotados"; los consentía pasar, hasta no tener orden en contrario. Al día siguiente, 25 de noviembre, se dirigía al Cardenal Adriano, dándole breve cuenta de los sucesos de Guipúzcoa y reclamando bastimentos y soldados (Ap II, 36). Antes le había dirigido otra carta el día 22 - que no consta en nuestro legajo- y a la que contestaron el Cardenal y Zuazola el 27 desde Medina de Ríioseco.

## Cartas del Cardenal Adriano y del secretario Zuazola

Allí había llegado el Cardenal el 16 de octubre, tras salir disfrazado y furtivamente de Valladolid la víspera (43). La carta no podía ser más desesperanzadora: le agradecía su fidelidad, digna de toda gratificación, y le rogaba continuase así, y aún le daba la razón en lo referente a la necesidad de proveer a la fortaleza. La verdad desnuda que cubrían estos halagos no podía ser más cruel: "Pero porque segund el tiempo presente no se puede hazer agora lo que desseamos, remediaos alla por algunos dias lo mejor que pudieredes, que, en cessando lo de aca, que espero en Dios que sera presto, se proveera lo
(43) Cff. J. Perez, 203.
de alla y de muy buena voluntad". Hay una mención especial para Guipúzcoa en la carta del Cardenal: "En lo que essa provincia haze, no ay que dezir sino que recibo mucha pena dello, assi por el amor que en general tengo a essa tierra, como por el particular de algunos naturales della; en especial que lo que hazen es sin ninguna causa ni razon con que se puedan desculpar" (Ap II, 37).
¿Podía contar Yarza con las esperanzas del Cardenal de que en breve se solucionaría lo de "allá"? También en Medina se vivían días de angustia y se trataba de reaccionar contra lo que era una declarada guerra civil. Con la promesa de una fuerte ayuda financiera de Portugal que llegaría en diciembre y con los préstamos efectivos de diversos nobles y comerciantes, los Virreyes -Adriano y el Condestable- podían pensar en reclutar un ejército. Por aquellos mismos días la infantería realista reunía unos 7.000 hombres (44).

La carta simultánea de Zuazola dejaba entrever más cosas que la del Cardenal. Huele a víspera de batalla y a pólvora. "Las cosas de aca estan muy adelante, porque en esta semana esperamos que se dara batalla de parte de Sus Magestades contra estos sus deservidores; y esperamos en Dios que sera de nuestra parte, pues sienpre acostunbra favorecer la justicia justificada, la qual de parte de Sus Altezas ha seydo en tanto grado que no pudiera ser mas". Zuazola le informa del fracaso de la mediación suave de D. Fadrique Enríquez; Almirante de Castilla, ante la Junta comunera de Tordesillas; "les ofrecio en paz y en amor todo lo que ellos pueden ganar con mal y con guerra" (45). Ellos repusieron que "por fuerza y por sus manos, y no por medios agenos, han de alcançar lo que piden y lo que quieren". J. Pérez ha descrito ampliamente la negociación del Almirante, un tanto ambigua, con los interlocutores de la Junta de Tordesillas, entre los que descollaba $\epsilon$ dominico comunero fray Pablo de León. Las conversaciones conciliadoras iniciadas hacia el 15 de noviembre terminaron en fracaso (46). El Almirante volvió enojado a Medina, según Zuazola. Unā postrera gestión realizaron el Presidente y Oidores de la Chancillería
(44) Cfr. J. Perez, 231-2.
(45) Cfr. J. Perez, 2222, 243-50, donde se pone de manifiesto la ambigüedad de conducta del Almirante, D. Fadrique Enríquez en todo el problema comunero.
(46) Id., 247-50.
de Valladolid; aquél era el Obispo de Cuenca, D. Diego Ramírez de Villaescusa (47). "No los han querido oyr", dice Zuazola. Pérez dirá que el fracaso de D. Diego fue total, aunque reconoce la justicia de sus puntos de vista, mal vistos por la nobleza, interesada ahora en sacar el máximo partido de su apoyo a la causa real (48). La suerte estaba echada y sólo la dirimirían las armas. Zuazola, teólogo y pragmático a la vez, pone su esperanza en la protección de Dios a su justicia al mismo tiempo que en las fuerzas humanas que defienden la causã : "Nosotros tenemos, demas de la justa causa y justificacion ya dicha, muy mejor gente que la de la Junta, con la qual, ahun a estar Dios de por medio (sic), esperamos vittoria".

Zuazola agradece las buenas palabras de Yarza sobre su carta a la Provincia; confiesa que la escribio de prisa y con mal estilo, aunque les dijo verdad, y sabe que no se la han creido. Amén de registrar la impresión producida en la corte por tal despecho, Zuazola avanza un juicio sobre la extraña actitud de algunos de sus paisanos: "Pareceme que ellos no la han creydo; de que el señor Cardenal esta corrido por el amor que tiene a essa tierra, y yo afrontado, como natural de ella, y todos maravillados: porque, sin tocar a essa tierra nada de lo que se quexan éstas, se bam presto en tan gran yerro como es seguir a estas comunidodies tan baxas de ley y tan breves en se desbazer. Dios perdone a quien les haze tanto mal, y plega a él que no paguen justos por pecadores". La carta, escrita el 27 de noviembre, lleva una postdâta firmada el 6 de diciembre, breve, pero suficientemente expresiva: en ella le comunica la conquista de Tordesillas por el ejército realista el día anterior; los miembros de la Junta que pudieron huyeron a uña de caballo y dos de ellos fueron presos. En realidad los presos fueron trece, cuyos nombres registra J. Pérez (49). La causa comunera se deshacía, aunque habría que esperai varios meses para la gran derrota de Villalar. Los augurios de Adriano y de Zuazola se cumplieron. Sus noticias darían un poco de respiro al preocupado alcaide de Behobia.

## las Juntas de Azcoitia y Hernani

Pronto se dejaron notar los efectos. El Condestable-Virrey dispuso que el Duque de Nájera entregase a Yarza 125.000 maravedises, para comprar bastimentos, para comprar vigas y clavazón para reparos, para encabalgar algunas piezas de artillería y para soldada de la guarnición. Yarza escribió a Nájera recordándole la orden y enviando a su sobri. no, Martín Pérez de Olea para su cobro. También buscaba ciertos cambios o acomodos de soldados. Todo lo expresa en carta del 6 de diciembre (Ap II, 39).

Entretanto la situación de Guipúzcoa se iba enconando. La disidencia nacida en la Junta de Azcoitia, dio lugar a una larga y solemne protesta del bando capitaneado por San Sebastián, que quedó excluido del reparto de gastos, como quedaron excluídos sus procuradores de la nueva Junta de Usártaga y de la proyectada con procuradores de Vizcaya y Alava. Por lo demás, el Corregidor, no sólo no fue recibido, sino que fue conminado a salir de la Provincia, de grado o por fuerza, con asonada de cientos de hombres que acudieron llamados y pagados por la Junta de Azcoitia. Acuña hubo de huir y fue acogido en San Sebastián, donde comenzó a ejercer justicia "e fatigar con sus mandamientos a los hermanos e fijosdalgo de la dicha Provincia", como se dice en el nuevo requerimiento que se le dirigió por la Junta de Usarraga el 30 de septiembre. El mismo día las villas disidentes requerían a las realistas a no romper la hermandad, y a los escribanos y procuradores a no ejercer sus actos propios ante el Corregidor. Este era considerado "persona privada", hasta que el monarca, mejor informado, proveyese conforme a los privilegios y buenos usos y costumbres de la Provincia (50). Seoane en el siglo pasado e Insausti muy recientemente interpretan la resistencia guipuzcoana en clave foralista, mientras otros, como el Dr. Camino, la califican de rebelión (51).

A mediados de diciembre el Conde de Salvatierra ofrecía a Guipúzcoa, en una carta ambigua, la custodia del castillo de San Adrián y su ayuda; Guipúzcoa la declinó diplomáticamente en su Junta de
(50) AzCONA, 28-3B, 61-7.6.
(51) De "sublevación Fueristo-Comunera" califica la actitud guipuzcoana el Marques de Seoane, Los Comuneros de Guipuizcoa, Eus-kal-Erria 48 (1903) 249. S. Insausti, art. cit., p. 25. Dr. Camino, 93.

Hernani el 22 de diciembre. Menos diplomacia hubo en el encuentro frontal y áspero entre las villas y el Corregidor. Estas le requirieron una vez más a salir de la Provincia y estaban dispuestas a usar de todos los medios jurídicos para ello. Para que no alegase ignorancia, le mostraron varias provisiones reales de Enrique III en litigios semejantes. Acuña respondió el 7 de diciembre que él había sido nombrado a suplicación de toda la Provincia -en lo que parece tenía razón-, pero despreció las provisiones reales alegadas, como no usadas y derogadas por el uso contrario, como contrarias al servicio del Rey y como impotentes para "ligar e atar las manos a sucesor en el Reyno para que las aya de guardar e estar por ellas, si él no quisiere" (52). Era la proclamación del absolutismo. Además acusó a la Junta de Hernani de haberse juttado contra su expresa prohibición, de hacer gastos excesivos y cargarlos a la gente, de hacer ligas, monipodios y confederaciones juradas, de ser desobedientes y rebeldes, amenazándolos con graves penas. Y ordenó bajo pena de muerte al escribano fiel de la Provincia que abandonase la Junta de Hernani y viniese a la Junta que las villas realistas celebraban con él en San Sebastián. El escribano Martínez de Obanos fue el 15 de diciembre a comunicar esta respuesta a la Junta de Hernani. Cuando se dsponía a leerla, Alberto de Régil le arràncó de las manos la escritura, la arrojó al suelo, "las dio de coces deziendo muchas cosas furiosas, a que yo no di cata por su muchà deshonestidad". La reacción del Corregidor fue tremenda. El 24 de diciembre dictaba sentencia nominal contra cuarenta y dos de los de Hernani, procediendo por vía de notoriedad. En ellas los acusaba de rebelión y traición, de inteligencia con los de la Junta de Tordesillas por obra de Insausti y de fray Pedro de Elorriaga, de haber detenido la artillería y municiones del Rey, de haber usado jurisdicción civil y criminal, de haber alborotado a los pueblos. Las condenas eran atroces: penas a muerte con modos infamantes, arrastrándolos y hechos cuatro cuartos, derrocamiento de sus casas, pérdida de bienes, etc. (53). El tacto político no fue dote que brillara en el irritado Acuña, y mucho menos en la situación de desamparo en que se encontraba. Bajo velo de tratamiento jurídico, los hechos empujaban a una auténtica guerra civil. La sentencia de Acuña fue el clarinazo que abrió paso a las violenciās.
(5:2) Azcona, 82-915. Cfr. S. Insausti, 23.
(53) Azcona, 95-100.

## Amenaza sobre Behobia

Yarza fue testigo de ellas, porque al menos fue amenazado. En carta al Cardenal Adriano del 27 de diciembre le comunica que la víspera vinieron a Irún, instigados por los de la Junta de Hernani, unos dos mil hombres armados con sus banderas desplegadas a derrocar las câsas de los servidores del Rey que en la Junta habían condenado y que traían pensamiento de "visitar" la fortaleza. Tan cerca llegaron derrocando casas, que Yarza les disparó tres o cuatro tiros de artillería; pidieron que no les tirase y que no harían más mal del comenzado. También Fuenterrabía hizo sus disparos. Yarzä les requirió que se fuesen, con amenaza de atacarlos; ellos se fueron sin hacer más daño (Ap II, 41). Más información nos proporcionan otras dos cartas de Yarza al Obispo Ruiz de la Mota y a otro alto dignatatio de la Corte de Carlos V. En ella nos habla de incendios y talas de caseríos, de ulteriores entrevistas con los que denomina comuneros, "los que tenían parte de las comunidades". Asegura la lealtad de Vizcaya; dice que el comercio con Francia prosigue, pero que controla el paso para que no les vengan bastimentos a los rebeldes. La amenaza de asalto se había cernido sobre San Sebastián, Rentería, Fuenterrabía y Behobia (Ap II, 41-2).

Alejado del escenario e informado con retraso, Carlos V firmaba en Worms el 31 de diciembre de 1520 y el 1 de enero de 1521 diversas cédulas: a las villas leales las felicitaba; a las villas rebeldes las exhortaba a recibir al corregidor, principalmente a Azpeitia, la primera en contradecirlo; a Acuña, para felicitarle por su nombramiento. Ignoraba todo lo ocurrido después de la Junta de Azcoitia. En cambio el Consejo Real, presidido por el duro Arzobispo Rojas, más cercàno a los hechos y mejor informado, ordenaba al Duque de Nájera que pasase a Guipúzcoa y castigase a los culpables de la Junta de Hernani (54).

## ¿Nueva Hermandad de Guipuzcoa?

Los acontecimientos empezaban a tomar sesgo más serio y grave. Acaso por ello la Junta de Hernani tomo una iniciativa importante el

10 de enero, buscando la consolidación de la unión de Guipúzcoa ante la situación creada. Invitaba a todas las villas a confirmar la antigua carta de Hermandad y a hacer Hermandad nueva. La nueva "confederación" propuesta pretendía que la Hermandad permaneciese "enterá, unida, firme e estable para en servicio de dios e de sus catolicas magestades", que aprobaron la antigua y aprobarían la nueva. Esta reafirmación de la confederación en uno, justamente en este momento, apuntaba genéricamente al mutuo favor y ayuda, con armas y dinero, siempre que todos o alguno de los miembros fuese vejado en cualquiera manera "ora por conçejos o privadas personas, ona por otras personas so color de juezes o pesquisydores de sus magestades vinieren sobre lo susodicho; se comprometían además a echar de la Provincia por la fuerza a cuantos "so color de juezes e pesquisidores e grandes señores e gentes de armas venieren e entraren a la dicha provincia a hazer daño e vexar e molestar, ansy sevill como criminalmente, a los sudodichos procuradores e alcaldes de la hermandad"... Lo que inicialmente se presentaba como un limpio gesto político que había de ser ofrendadó por la población entera de cada concejo y villa con admirable fórmula democrática y federacionista, es en realidad un juego interesado por agrupar fuerzas para la común defensa ante la inminente llegada del Duque de Nájera. Invitar a la hermandad a San Sebastián y demás villas realistas pudiera parecer un hábil gesto político de búsqueda del consenso y de la mayor cohesión y fuerza; pero el hecho de recordar en el mismo documento de invitación la rebeldía de San Sebastián contra la Hermandad, los atropellos cometidos en la actual capital contra procuradores y alcaldes de Hermandad, el ataque armado de San Sebastián a Hernani, etc., era totalmente impolítico, al menos si se deseaba realmente la cohesión de toda Guipúzcoa ante la nueva amenaza. Lejos de conseguir adhesiones, el documento hernaniarra fue remitido por la Junta de San Sebastián al Consejo de Estado como un cargo más contra sus antagonistas, y aun le añadieton un extenso e importante alegato presentado al Duque, en que daban su versión de todo lo ocurrido recientemente, justificaban su actitud y censuraban la de sus antagonistas (55).

El 17 de enero Yarza daba cuenta de la llegada de Nájera a San Sebastián y de sus primeros pasos por restablecer la concordia. Las
(55) AZCONA, 106-23.
visitas del Duque a los de Hernani y San Sebastián, lograron un gran éxito político: todos pusieton en sus manos sus diferencias, "salvo lo del Corregidor, que queda porque todos demanden en conformidad con los señores gobernadores". El Duque se comprometió a sentenciar en dos meses, y obtuvo que una y otra Junta se disolviese y se fuesen a sus casas, para que de aquí adelante - comenta irónicamente Yarzase hagan la guerta "a tinta y papel". Y concluye con este sabroso párrafo: "Yo he avisado al rrey nuestro señor y a V. S. de las cosas que han pasado en esta provincia en realidad de verdad. De creer es que, sy pudieran, querran dorar sus delitos. V. S. ${ }^{\text {a }}$ ya sabe que tierra es esta y la gente tan bulliciosa. Pareceme que es muy grand ynconveniente tenella una hora syn corregidor" (Ap II, 43).

El mismo día que Yarza, escribía el Duque de Nájera a Carlos V una estupenda epístola informativa, llena de cordura. Tras exponer fríamente el origen de la discordia, el estado de excitación a que se había llegado y las represalias de uno y otro bando, da cuenta de la determinación tomada de hacer salir al Corregidor Acuña como paso primero para la pacificación. El Consejo aprobó su decisión y dio por buena cualquier medida, incluida la salida de Acuña, con tal de lograr la paz. Con sentido muy realista, el Duque razona que la vía de la fuerza y del castigo acarrearía consecuencias incalculables: la tierra indispuesta y fragosa, las villas amuralladas, los seis mil hombres de la Junta de Hernani, los cuantiosos gastos de un ejército similar; en suma, el espectro de una "guerra guerreada a fuego y a sangre", no haría sino "destruyr y yermar" a Guipúzcoa y ocupar tropas necesarias en Navarra y en Castilla (56). Pocos días más tarde, tras la ida de
(56) AzCONA, 123-6. Como es sabido, el Virrey, antes de intervenir personalmente en el apaciguamiento de Guipúzcoa, envió "personas de su casa" con el mismo fin; sobre todo, a raíz de la mutua prisión de mensajeros de Hernani y San Sebastián. Una de estas personas era Iñigo de Loyola. El P. Polanco, su secretario, recoge este recuerdo inequívoco en 15.48: "También dio muestras [S. Ignacio] en muchas cosas de ser ingenioso y prudente en las cosas del mundo y de saber tratar los ánimos de los hombres, especialmente en acordar diferencias o discordias. Y una vez se señaló notablemente en esto, siendo enviado por el Visorrey de Navarra a procurar de apaciguar la Provincia de Guipúzcoa que estaba muy discorde, y hubo tanto buen modo de proceder, que con mucha satisfacción de todas partes los dejó conformes". Sumario de Polanco, Fontes narrativi de Sancto Ignatio (Monumenta

Acuña, Nájera lograba paz entre los dos bandos y que Guipúzcoa estuviese en mucho sosiego. Los hasta entonces rebeldes querían informar al Emperador de las razones de su resistencia pasada y dar certinidad de su lealtad y fidelidad, por medio de mensajeros que enviatían a Worms. El apaciguador Nájera aconseja a Carlos V acoja bien a los mensajeros, "teniendo por razonables las causas que tuvieron para suplicar de la provisión del licenciado Acuña, y les mande que ayan de tomar por corregidor a la persona que a vuestra alteza pareciere $y$ fuere servido" (57).

No todos eran propicios a la blandura como el hábil Duque. El Condestable recomendaría a Carlos $V$ que recibiese de tal modo a los emisarios de las villas leales, que los disidentes tuviesen envidia del buen tratamiento; mientras el Consejo recomendaba al Emperador que no diese oidos a los mensajeros de los rebeldes. Las villas leales, por su parte, quieren usufructuar su pasada lealtad, y hurgan en la vieja herida relatando al Emperador los hechos acaecidos y buscando el remedio de los daños materiales suftidos en la contienda (58). La memoria de viejas lealtades suele ser siempre mala compañera de la construcción de la paz.

## La huida de dos comuneros

Febrero de 1522 fue rico en mensajes dirigidos a Yarza, que le llegarían bastantes semanas más tarde. El primero, fechàdo en Worms el día 15, venía del Emperador, y ha sido publicado por Azcona (59). Por él se le ordenaba la captura de dos relevantes comuneros, enviados a Carlos V desde Tordesillas, que cautamente le enviaron sus cartas desde Cambrai y se volvieron hacia España: el dominico fray Pablo de

Historica Societatis Iesu), (Roma 1934), I, 156. Tratan de ello P. LETURIA, El gentilhombre Iñigo Lopez de Loyola, 2. ${ }^{\text {a }}$ ed. (Barcelona 1949), pp. 117-8; F. Arocena, Problemas históricos guipuzcoanos en la vida de San Ignacio (San Sebastián 1965), pp. 33-5.
(57) AzCona, 126-7. El duque, muy benévolamente reduce el problema a su núcleo inicial, el asunto del Corregidor, donde la resistencia pudo ser razonable; silencio los atropellos cometidos, la inteligencia con Tordesillas, la detención de la artillería, etc.
(58) Azcona, 127-42.
(59) Azcona, 142-3'; la contestación de Yarza, 143-4.

León y el regidor abulense Sancho de Cimbrón (60). Yàrza había de apresarlos al pasar la frontera y remitirlos al Duque de Náejra (Ap II, 44). El segundo documento era una cédula del Emperador firmada en Worms el 21 por la que ordenaba a los Virreyes proveyesen a las necesidades de Yarza (Ap II, 45). El secretario Cobos, por su parte, le animaba a guardar celosamente la fortaleza con la estimulante (!) incitación "os sostené lo mejor que pudieres", con la promesa de que la venida de Carlos V sería en breve y con el logro de la concesión de unos pobres maravedis (Ap II, 46). El 22 de febrero respondía desde Worms el Emperador a la carta de Yarza de 7 de diciembre (!), agradeciéndole sus servicios y poniendo en él su confianza. Aprueba su conducta frente a los de Hernani y le anuncia que ha escrito a la provincia "para su pacificación como para que rescyban al corregidor, e yo creo que seguiran su grande e antigua lealtad" (Ap II, 48). En Yarza tenía un fiel servidor. El Obispo Ruiz de la Mota se mostraba marâvillado de que Yarza no hubiese recibido anteriores cartas suyas y del Emperador. Le anunciaba la concesión de 400 ducados y le animaba a continuär en su lealtad, con frases hảlagādoras para Yarza: "Ya sabeys que de largo tiempo es nuestra amistad y que en todo aveys de hallar en my muy cierto amigo" (Ap II, 49).

Yarza correspondió con largas misivas al Emperador, con interesante información. Hurtado de Mendoza le había avisado desde Bur-
(60) Fray Pablo de León había formado parte de comisiones de la Junta como procurador de Salamanca, y sobre todo había sido desig. nado juntamente con Antón Vázquez y Sancho Sánchez de Cimbrón para dirigirse al Emperador en nombre de la misma. Sólo Vázquez llegó a Worms, donde fue detenido; los otros dos, enterados de esto, volvieron desde Flandes. Cfr. J. Perez, 183 y 199, nota 48. Sobre el comunero fray Pablo de León escribió una monografía el P. L. A. Getino, Vida e ideario del maestro fray Pablo de León, verbo de las comunidades castellanas (Salamanca 1935). Fundió en un sólo nombre las personalidades de dos dominicos del mismo nombre. El P. V. Beltran DE Heredia en la introducción a la Guía del cielo de fray Pablo de León (Barcelona 1963), pp. 3-36, muestra, en una convincente investigación de filigrana, que hubo dos del mismo nombre: uno senior, gran predicador, que misionó, por cierto, en Vascongadas, y era Prior de Toro y fundador del convento de Oviedo; y otro junior, de carácter más inquieto, Prior de León, que fue el comunero. Este expió con unos pocos años de cárcel sus imprudencias pasadas y fue rehabilitado para oficios por el Capítulo general de 1525 .
deos del paso de los dos próceres comuneros a los que había de apresar; por ello dispuso de cinco puestos de centinelas en el paso de Behobia. Vizcaya estaba pacífica; Butrón, padre e hijo, Ruiz de Avendaño, Adán de Yarza, iban a partir hacia Castilla con sus mesnadas en auxilio de los Virreyes. También Guipúzcoa estaba en calma. Ya era agua pasada la reunión en Azcoitia de los de la Junta de Hernani donde se juramentaton a matar al primer pesquisidor que viniese a Guipúzcoa con ánimo de procesar. Todos habían dicho "Valga" a tal propuesta, y el primero de todos el bachiller Agorreta. Naturalmente no se habían juntado con ellos los de la Junta de San Sebastián, que seguían con "su lealtad e fidelidad como buenos e leales vasallos". Yarza no había recibido los diez mil maravedises concedidos para encabalgar la artillería y sus soldados llevaban diez meses sin cobrar paga. Había querido cobrar el primer tercio de los mil ducados otorgados en Garcilópez del Rincón, para hacer el baluarte. El mensajero que envió para ello a Valladolid, lo halló preso; el carcelero de turno, no solamente no le dejó notificar la libranzã al preso, sino que dio aviso a los de la "malvada Junta" que estaban en la villa, quienes le mandaron prender, arebatándole los libramientos. Sobornado al alguacil, pudo escaparse. El infortunado emisario no era otro que su sobrino Martín Pérez de Olea (61). Yarza estaba un tanto escamado del número de los castellanos que pasaban por Behobia diciendo que iban el Emperador y no sabía qué hacer con ellos (Ap II, 47).

Mucho le debió mortificar el hecho de que la única misión explícita encomendada por el Emperador, la captura de fray Pablo y de Cimbrón, concluyese en fracaso (62). El 2 y 3 de marzo escribía largas justificaciones sobre el incidente a Carlos V, al Condestable y al Duque de Nájera (Ap II, 50-2). El escrupuloso control de la franja fronteriza de Fuenterrabía hasta Endarlaza y la colaboración de espías en tierra de Francia resultaron infructuosas, ya que los "traidores deservidores", como los llama, llegaton, sin entrar en Bayona, de Sara a Vera, guiados por Joanicot de Aramburu; pasaron por el puente a Lesaca, donde
(61) Cfr. Ap II, 97.
(62) El fallo se debía a un cierto retraso en la bujeta de Burdeos que había de llevar el aviso de Lope Hurtado a Yarza. Este no disimula su contrariedad en la carta explicativa que dirige a Yarza; "Maldito sea aquel so asno que esta en vurdeos que asy lo ha echo" (Ap II, 57).
almorzaron en casa de Domingo de Ariztoy y fueron a dormir a Goizueta, siguiendo por monte por el camino de Berástegui hacia Salvatierra. En alarde de detalles añade que el fraile era "un hombre gordo", y Cimbrón "un hombre alto, seco, moreno, con dos criados". "Los traidores se han escapado de mis manos, de lo qual me pesa terriblemente en el alma por no aver echo este servicio a S.M. y a V.S. Illma., pues el trabajo he tomado", le dice al Duque (Ap II, 5:2). En la carta al Emperador añade algunos detalles de interés. El Duque de Nájera ha. bía mandado hacer a un capitán en tierra de vascos 400 hombres. Hecha la leva, Yarza había sabido que el Rey de Francia había mandado al señor de Semper, bailío de Ustaritz, que no consintiese que ninguna gente saliese a sueldo ni en otra manera contra las comunidades. Los informes sobre Guipúzcoa eran a la vez tranquilos e inquietantes: "Esta provincia esta al presente en toda paz, pero los que tomaron la boz de las comunidades syenpre estan con dañado pensamiento; de creer es que donde vieren cosa que toque a las comunidades, daran toda la asistencia que pudieren" (Ap II, 50).

## Amenaza francesa. Tranquilidad en Guipuzcoa

La carta a Nájera es rica en noticias. En ella se confiesa Yarza "criado e echura" del Emperador y, después de él, del Duque, y enfatiza sobre su servicio en la fortaleza cuando en realidad era gentilhombre de corte. Como a hombre ducho en semejantes lides, informa ampliamente al Duque sobre la situación del castillo. De los treinta y cuatro hombres asignados a Behobia sólo están treinta, y hay algunos que no sirven como deben. Yarza sugiere la conveniencia de trasladarlos a sus banderas a estos últimos y hacer venir otros. Varios estaban en sus casas y prorrogaban más de la cuenta sus licencias. Yarza denuncia una cierta insubordinación y reacciona contra los que le ha acusado ante el Duque de malos tratos. Entre los treinta soldados de que disponía contaba más de veinte guipuzcoanos. Aunque diga que son buenos, no puede menos de sentir cierta desconfianza, expresada en términos muy sutiles, y por ello propone cambios: "Aunque ellos son buenos, ya vee V. S. Illma. el tiempo que es y la dolentia desta tierra. Sy V.S. fuere servido pareceme que grand bien seria de mudar a lo menos diez dellos $y$ enbiar otros tantos de otras naciones en su lugar,
luego o a la primera paga o socorro que se haga". En 1521 había menos escrúpulos que en 1978 para admitir la pluralidad de nacionalidades dentro de España. Dos cañones de Fuenterrabía, uno serpentino y otro pedrero, habían pasado a Bilbao. Butrón, Avendaño, Juan Asensio, Francisco Adán de Yarza y Juan de Arteaga habían partido hacia Castilla con dos mil hombres, "los más dispuestos que se han visto". Por el señor de Sempere sabía Yarza que el Rey de Francia había estado gravemente enfermo y también que el Emperador estaba mal dispuesto. Yarza tenía carta reciente en la que nada de esto se decía, aunque se extrañara un tanto de que no hubiese pasado correo o bujeta alguna por Behobia, sea hacia el Emperador, sea hacia Castilla, desde el 20 de febrero. De la misma fuente sabía que el Rey de Francia ordenó que ningún vasallo suyo fuese en favor de las comunidades ni en contra, so pena de vida; si alguno hubiese ido, habría de retornar en el término de doce días. Así se había pregonado en Bayona (Ap II, 52).

El resquemor respecto a Francia tomó más acentuado carácter cuando tuvo noticias de que el Rey de Francia se disponía a expulsar las postas del Emperador en Francia para cortar la comunicación entre el Imperio y Castilla. La extraña medida encajaba en un contexto más amplio y alarmante: el señor de Asparros y el hijo del Rey de Navarra, el Príncipe Enrique, juntaban tropa en Francia para tentar la conquista de Navarra y allanar la fortaleza de Behobia. Según el confidente, el Rey de Francia tiene inteligencias con Navarra, con Castilla y con Guipúzcoa, y ha enviado dineros a estas partes y al Conde de Salvatierra. Las noticias eran efectivamente "de calidad" y Yarza se creía en la obligación de pasárselas al Condestable, aunque no tenía buen concepto de quien le había informado: "ay pocos de quien se fiar" (Ap II, 53).

Yarza se apresuró a comunicar estos inquietantes avisos al propio Carlos V, aun cuando desconfiaba mucho del informador, Diego López de Castro; pasando por Behobia dijo que iba al Emperador y en realidad se quedó en la corte de Francia. Yarza agradecía la concesión de los 400 ducados, aunque en verdad era un tanto en precario, ya que estaban librados en la condena del Prestamero de Vizcaya, Lope Lopez de Unzueta, quien había apelado de la sentencia del Corregidor. Asegura al Emperador que el paso de Behobia estaba seguro, que proseguía normalmente el comercio con Francia y, por enésima vez, dice esperar bastimentos y soldados para la fortaleza, cuyo valor estratégico encomia: "esta fortaleza toca en lo bibo y es llave del reyno". Afea la
conducta del Conde de Salvatierra que se apoderó de la artillería que llevaban a los Virreyes, y habla del motín de dos banderas contra el Duque de Nájera por causa de la paga. Su informe sobre Guipúzcoa es tranquilizador: "Esta provincia de Guipúzcoa esta hasta el dia de oy en calma. Mucho cunple a vuestro servicio que reciban Corregidor por mano de V, M, e de los governadores. Hasta el día de oy no han nonbrado ninguno para aquel cargo. Los de las villas de la obediencia de V.M. y los que tenían la Junta de hernani han despachado procuradores para V.M., cada uno por su parte, y ha doze días que partieron por tierra (63). Lo mismo hizieron para los Visorreyes" (Ap II, 54). En cártas que acompañaban a ésta, para Ruiz de la Mota y el secretario Cobos, hay dos detalles sobre el castillo que revelan la hostilidad de que se sentía rodeado Yarza: "alguno y muchos de los que fueron en suplica al Rey catolico, de gloriosa memoria, que la mandaze hazer, ya la querr:an ver destruyda por el suelo, porque les toca en lo bibo", dice a Ruiz de la Mota (Ap II, 55). En cartá a Cobos elogia lá saga. cidad del Rey católico en hacerla edificar: "bien sabía quanto ynportava a su servicio para muchos fines" (Ap II, 56). Yarza denuncia veladamente la actitud de rebeldía sorda de buena parte de Guipúzcoa.

## La respuesta de Carlos V a Guipuzcoa

La calma no era completa en Guipúzcoa, sino más bien un paréntesis tenso de expectación. Las villas realistas se dirigieron a Carlos V a principios de marzo. En su carta hay quejas, súplicas, mucho miedo: Quejas por las represalias padecidas, providencialmente cortadas por
(63) La carta a Carlos V que escribían los de San Sebastián está firmada el 2 de marzo. AzCONA, 144-8. En ella se apunta un detalle importante sobre la actitud de los disidentes: "dizen que tomaran Corregidor syno quando quisyeren, e entonces no de vuestros governadores ni del vuestro consejo, syno de vuestra mano", AzCONa, 146-7. Carlos V respondió el 22 de marzo a la Provincia anunciando que los Virreyes la proveerían de Corregidor; acaso, en atención a esta noticia; rectificó más tarde y lo nombró "de su mano", en Worms el 18 de mayo. Azcona, 157 y 183. Fueron a Worms Domingo López de Hernialde y Antonio de Achega, por la Junta de San Sebastián; Juan López de Elduayen y Juan Mz. de Lasao, por la Junta de Hernani. AzCONA, 53.

Nájera. Súplicas de Corregidor que imponga justicia y les ampare, y de que se prohiba toda junta hasta que se reciba Corregidor. Y miedo por lo pasado, por el presente y por el futuro. Una vez más acusarán a sus antagonistas de haber ensuciado la lealtad de Ia Provincia, de no acatar a los gobernadores y consejo, y de, so color de hermandad, imponer una "malvada y solapada opresión", que sin ambages la designan como "la que agora muchos dizen comunidad" (64).

No cayó en saco roto la demanda angustiosa de las villas realistás. Carlos $V$ actuó con rapidez y con extraordinario tacto, encomendando a Yarza el encargo de distribuir sus cartas, nada menos de seis, firma. das en Worms el 22 de marzo. En la dirigida a la Provincia, silencia con enorme generosidad el inmediato pasado, aún palpitante, para elogiar su fidelidad habitual y decirle que ha mandado a los Gobernadores del reino que la provean de Corregidor, rogándole obedezcan y acaten "todas las cosas" que de su parte mandaren los citados Gobernadores, so pérdida de fidelidad, de bienes y oficios y maravedís de juro que tengan, y de voto en la Junta de Guipúzcoa. En unà segunda cédula autoriza la próxima Junta de Zumaya, siempre que esté presidida por el Corregidor. En dos cédulas al Condestable le encarga que mantenga la paz de Guipúzcoa en la celebración de la proyectada Junta y que favorezca a las villas Ieales. Ordena al Duque de Nájera que en su sentencia tenga en cuenta lo que el Consejo le escribe haga en tan delicado negocio. Por último, promete a las villas realistas que tendrá memoria de ellas y que los Gobernadores velarán por sus intereses. Yarza sería el encargado de hacer llegar a destino todas estas cédulas (65).

Con todo, su misión no era la de correo, sino la de alcaide, y en esta segunda tarea nunca llegaba a disipar los negros nubarrones que le amenazaban. En un supremo esfuerzo, intentó remediar la situación remitiendo al Condestable una cédula de Carlos $V$ en que mandaba se remediasen las necesidades del castillo (Ap II, 58). Para asegurar el éxito de la petición, recabó el apoyo de dos altos cortesanos (Ap II, $59-60$ ) y envió un detallado Memorial en que hace relación del lameñtable historial de todas sus infructuosas reclamaciones (Ap II, 61). La orden imperial fue al Condestable, y de éste a Nájerá. El 11 de abril
(64) AzCONA, 144-8.
(65) Azcona, 157-61.
le respondía Nájera dándole toda la razón, y nada más. No había "recabdo", ni para Behobia ni para otras fortalezas (Ap II, 65-6). Algún leve consuelo le aportaría la carta del Emperador desde Worms del 29 de marzo en que le felicitaba por las diligencias puestas para la captura de fray Pablo y Cimbrón, sin hacerle reproches por su huida. Le agradecía las noticias dadas sobre Vizcaya y Guipúzcoa, con reiteradas muestras de confianza en la fidelidad de Yarza. Respondía a los requerimientos de éste, dándole normas sobre el paso de gentes que decían venir al Emperador: podían pasar cuantos trajesen cartas de los Virreyes o de reconocidos servidores del Emperador; los que no las trajeren y parecieren sospechosos, podría detenerlos, pasando aviso al Condestable o a Nájera. Sobre el socorro material de la fortaleza, Carlos V se limita a decirle que solicite a los Virreyes en base a la cédula imperial, que vea cómo se remedia y provee lo que mejor que pueda, y que él en persona, que pasará en breve a España, le pagará los gastos hechos y tendría memoria de sus servicios (Ap II, 64).

## Abril de 1521

El mes de abril sería fecundo en acontecimientos de gran transcendencia: alguno previsible, como el de la Junta de Zumaya; otro más rápido de lo previsto, como la sentencia del Duque de Nájera sobre el litigio guipuzcoano; otros menos previsibles, como la gran derrota del Conde de Salvatierra en Alava y la más grave de los comuneros en Villalar.

A primeros de abril Yarza saludaba por carta al Lic. Aguirre (66), quien por mandado del Emperador y los Virreyes venía a asistir a la Junta de Zumaya del 13 del mismo mes. Esperaba que por su mediación vendría la Provincia a la obediencia de Carlos V y sus gobernadores, y tomaría Corregidor de su mano. Para Yarza "toda la pacifi-
(66) El Lic. Fortún Ibáñez de Aguirre era miembro del Consejo real. De él se nos dice que había sido expulsado por Cisneros por malversación de fondos de la Inquisición y que fue admitido nuevamente en la Administración por Chièvres J. Perez, 180, 188. Por estas fechas desempeñará una delicada misión diplomática en Guipúzcoa y Vizcaya. Cuando llegue la hora de las recompensas, Aguirre disputará a Avendaño el mérito de la victoria sobre el Conde de Salvatierra, Id., 645.
cación desta provincia esta en que tomen corregidor del Rey nuestro señor" y en ello debía trabajar Aguirre por todas las maneras posibles. Tal logro sería gran merced a la Provincia; "sy no ,al tienpo doy por testigo". Le anunciaba además que el Emperador iniciaría a mediados de mayo su retorno a España (Ap II, 67). Sin embargo, Aguirre no recibió consentimiento para asistir a la Junta (Ap II, 7.3).

En Castilla los acontecimientos se sucedían con ritmo rápido. Tras la tregua de marzo (3 al 7), la Junta endureció sus posiciones, a lo que no fue ajeno fray Pablo de León, tras su regreso de Flandes y su paso furtivo por Vera del Bidasoa. Ante la imposibilidad de llegar a un compromiso, Pero Lasso de la Vega abandonó las filas comuneras. En torno a Burgos se mantenía viva la tensión entre el Condestable y el Conde de Salvatierra (67). De "acto decisivo" califica J. Pérez la decisión del Condestable de abandonar el refugio de Burgos para ponerse en ruta hacia Valladolid, uniendo así el ejército realista del Norte y del Centro. El movimiento del Condestable, urgido desde Tordesillas, hubo de retrasarse por la nueva situación crítica de Burgos. Los comuneros urgían desde Valladolid al Conde de Salvatierra para que atajase el paso al convoy de artillería que venía de Fuenterrabía a Castilla, a través de Bilbao y Vitoria. El Conde se apoderó de Vitoria, expulsó a los representantes reãles y atacó eI 8 de marzo el convoy, que cayó en sus manos, aunque previamente inutilizado por sus transportadores. El Condestable hubo de demorar su partida para tranquilizar a Burgos, mientras llegaban importantes refuerzos del Duque de Nájera. El 8 de abril el Condestable se ponía en marcha con un ejército de tres mil infantes, seiscientas lanzas, dos cañones, dos culebrinas y cinco piezas lijeras. El 15 de abril se hallaba en Becerril, horriblemente saqueada tras la conquista. Dejó de lado a Palencia, que temió igual suerte; el 21 estaba en Peñaflor (68).

En este momento se sitúa la carta de Artieta a Yarza desde Burgos (Ap II, 68). El Condestable había salido ya, una vez llegado el Obispo de Burgos, D. Juãn Rodríguez de Fonseca, que se quedaba pâra sosiego de la ciudad. Artieta había estado con el Condestable y se proponía partir para Vizcaya, supuesto que las cosas habían tomado "camino de paz". Remitía a Yarza carta del Obispo al Rey de Francia para nego-
(67) J. PEREZ, 298-306.
(68) J. Perez, 310-3.
ciar un salvoconducto en favor del Marqués de Astorga, D. Alvar Pérez de Osorio, que se dirigía al Emperador (69). Artieta comprendía la necesidad que pasaba la frontera con Francia y veía la "flojedad" que había en Burgos para su remedio. Por ello, en gesto de solidaridad, prometía a Yarza que, en caso de aprieto, acudiría al instante con toda la gente que pudiese para encerrarse en el castillo de Behobia. Entretanto se disponía a llegar a Bilbao y a iniciar la construcción de cuatro naos para el Rey.

A pesar de la denunciada "flojedad", Yarza acudiría una vez más al Condestable, ausente de Burgos y harto ocupado, para buscar remedio a su fortaleza, no obstante el reciente fracaso en el cobro de los 125.000 maravedises de manos del Duque de Nájera. La situación de Yarza era de todo punto desesperada: no tenía bastimentos para una hora, los soldados llevaban doce meses sin cobrar la paga ,había consumido su propio dinero y nada le daban ya de fiado; algunos soldados abandonaban el castillo "como desesperados, constreñidos de necesidad". Junto a situación tan precaria, las noticias de Francia eran poco tranquilizadoras. El Príncipe navarro D. Enrique de Albret o Labrit, casado con la hermana de Francisco I, la Princesa Margarita, formaba un gran ejército en el que tráía seis o siete mil alemanes y buena artillería. Yarza no quita de la cabeza que "querran visitar esta fortaleza", y añade un detalle, no sabemos si suspicaz o revelador: "a ynterçesion de algunos que tomaron la boz de comunidades". Yarza temía lo peor, mirando a Francia y a aledaños bien cercanos: "aun esta tierra no esta mas quita de comunidad que avella en Castilla, digo los que se mostraron por ella" (Ap II, 69). Con más sobriedad de noticias, pero con igual apremio, la carta que escribiera simultáneamente al tesorero Vargas es un grito de petición de auxilio (Ap II, 70). La larga memoria dirigida a los Virreyes, especificando sus necesidades y con apostillas marginales del Consejo, es un monumento de la lentitud burocrática y de la penuria del erario. El suspirado "Que se provea" era papel mojado, máxime cuando le acompañaba la vergonzante coletilla: "Que aviendo dispusicion, se hara" (Ap II, 71).

Cuando, espadas en alto, gravitaba la incertidumbre sobre los destinos de Castilla días antes de Villalar, Yarza se mostraba aún más
(69) El viaje proyectado no tuvo lugar, puesto que Osorio estaría en Villalar en la jornada decisiva. J. Perez, 315.
preocupado por la amenaza cercana de Francia, Por ello se dirigió diplomáticamente al Embajador de Francia, un viejo amigo, denunciando la voz pública de los preparativos bélicos franceses para la conquista de Navarra, y pidiendo respuesta inmediata al respecto (Ap II, 72). Probablemente no llegó tal respuesta; al menos no está entre los papeles de Yarza. Sí llegó pronto la temida "visita".

## La sentencia del Duque de Najera

Un segundo hecho fundamental se había producido en Guipúzcoa por aquellos días. El Duque de Nájera firmaba su sentencia arbitral en Pamplona el 12 de abril: una sentencia en que más que árbitro severo, se muestra efectivamente "avenidor e amigable componedor", "dexando el rigor de los procesos, usando de equidad, queriendo poner paz y concordia" (70). Pudo influir en este espíritu auténticamente pacificador el hecho de que aún no se había dirimido là gran contienda en Villalar, y no menos el peligro temido del ataque francés. Así y todo no deja de sorprender el talante modélico de este arbitraje tras una auténtica guerra civil guipuzcoana. D. Antonio Manrique, Duque de Nájera y Virrey de Navarra, no castigaba, sino que mandaba algo más difícil: condenaba a todos a la paz, a hacer un supremo esfuerzo por ella: a ser "hermanos y buenos y fieles y verdaderos amigos", a guardarse fidelidad y hermandad, a tratar de las cosas de la Provincia de la misma forma y manera que trataban antes de la partida del Emperador; a reducirse en unión, conformidad y hermandad, no obstante las diferencias, debates e cuestiones habidas; a volver a sus Juntas sin recelo de ser ofendidos, maltratados, enojados ni vituperados de palabra ni de obra". Para hacer posible este milagro de concordia, quería hacer borrón y cuenta nueva del pasado. Por ello anuló los autos y castigos del Corregidor Acuña, nulos por falta de forma según las leyes de Castilla, e igualmente anuló las sentencias y mandamientos de la Junta de Hernani, ordenando que unos y otros se quemasen "de manera que no parezcan en tiempo alguno". A juzgar por los efectos, padecidos hoy por el historiador, la orden fue cumplida, dejando sensibles lagunas en nuestros archivos. Igualmente atajó el que procediesen ulteriormente
(70) Su texto en AzCONA, 169-75.
unos contra otros, ambos bandos contendientes. Cada parte pagaría las costas hechas en la contienda, sin repartirlas a toda la Provincia. El punto más sensible, el de los daños materiales inflingidos mutuamente por talas, quemas y derribos de casas, lo esquivaba diciendo que su solución requería poderes y compromisos mayores de los que disponía, y la remitía al Emperador. Se reservaba la aclaración de las dudas que suscitase la sentencia en el período de un año y concluía pidiendo que la aceptasen. No hacía condenación de costas procesales "por algunas causas que para ello tengo", e imponía perpetuo silencio.

A grandes y enconados males, grandes y heroicas soluciones. La justicia estricta cedía en aras de la paz. Con todo, el éxito dependía de la voluntad de los contendientes de sacrificar su razón y justicia a la paz, o ésta al mantenimiento de sus actitudes. Las cosas pudieron enredarse nuevamente. El bando de San Sebastián apeló contra el repartimiento hecho en la Junta de Azcoitia que dio principio a la discordia. Su apelación no fue admitida en la Junta de Zumaya y se remitió a la que se proyectaba en Azpeitia a primeros de mayo. En vista de eso acudió al Consejo real, en uno con el Corregidor Acuña (!), denunciando la apelación de la sentencia de los contrarios y su propósito de repartir gastos y ejecutar sus antiguos mandatos. La apelación formal fue presentada en Burgos el 4 de mayo y en ella se pedía además la prohibición de la Junta de Azpeita: La chispa podía encenderse de nuevo (71).

Yarza, "atrevido e vizcayno": "Tiempo es ya" de volver el Emperador

Desde su atalaya de Behobia Yãrza seguía inquieto el paso de los días. El 20 de abril escribe al Emperador, al Obispo Ruiz de la Mota, al secretario Cobos; el 21 lo hará al Condestable. Como en estribillo invariable, narra al Emperador los fracasos en el cobro de las libranzas, lo que equivalía al desàmparo endémico de la fortaleza, que "ynporta
(71) AzCONA, 175-82. Las pretensiones donostiarras no amainaron con el final de la contienda, ya que los alcaldes de Corte Herrera y Briviesca dictaron sentencia en Granada en 15.26 para que se resarciesen a San Sebastián y a otros pueblos los daños causados por los comuneros. Cfr. Diccionario geográfico-bistórico de España, por la Real Academia de la historia, Sección (Madrid 1802) I, 353.
tanto y mas que ninguna otda del Reyno", aunque "no ay quien se duela della". Absolutamente ninguna cosa de las proveídas por el Emperador, ni pequeña ni grande, había llegado a hacerse efectiva. Junto a esta expansión, tan obligada como inútil, Yarza informa sobre la situación. Los guipuzcoanos leales muestran gran alegría ante la nueva de.la venida del Emperador. En Vizcaya estaban todos "unánimes y conformes", aunque se apuntan algunas fisuras en la aparentemente compacta unanimidad: "aunque algunos, y muchos, ayan procuràdo y procuran de poner alguna çisma entrellos, porque como aquellos tales que procuran esta disçençion, aun los no leales, asy procuran y querrian que todos fuesen como ellos, a lo qual dios no les dara poder, ni la justicia y buena bentura de V.M. se podra dysminuir por los tales, mas ellos azen lo que es en su malvado pensamiento, y dios y V.M. sienpre usaran de clemencia y veninidad, y la justicia querra la medianera; que por estos de las comunidades se puede dezir lo que dixo el vizcayno "voluntad de dios visto avias". Suplico a V.M. aga merced de perdonar, porque así me atrebo, que con buen zelo lo hago".

Yarza se siente fiel vasallo y se profesa "criado de los Reyes de castilla, su padre y madre" y del Emperador. Con la confianza que le da su propia fidelidad, se atreve a aconsejar al Emperador con tonos inusitados, casi patéticos: "Obligado soy de dezir verdad... y asy ge la digo y creamelo, y es que esta dolencia malvada que a andado $y$ anda en estos sus reynos, ninguna otra cosa vasta a mitigar y sanar sino la Real presençia de vuestra persona ynperial. Por eso de en su venida toda la priesa posible; que los que tienen el pensamiento no bueno, los unos por temor de la pena, y los otros por persuadiçion de aquellos, no lo querrian oyr, quanto mas ver". Yarza comunica su alarma sobre el ataque desde Francia y su carta al Embajador francés, y aduce un dato nuevo: "los françeses nos han vedado la saca del pan". Finalmente habla de la Junta de Zumaya a la que han acudido las villas realistas y las otras. A los ocho días de su inicio, no tenía seguridad de que recibirían Corregidor, y sí sabía que no habían recibido al Lic. Aguirre (Ap II, 73).

En la carta al Obispo Ruiz de la Mota se disculpa de su tono atrevido en la carta escrita al Emperador con un gesto de honradez: "aunque se que peco de vizcayno, no me sufre el coraçon que no le aga saber la verdad". Y la verdad era la necesidad urgente de que el Emperador volviese a España, medida para la que urge al propio Mota.
"Tiénpo es ya".. Por la carta al Emperador verá Mota la situación de la fórtaleza;, "como ella e yo somos tratados". "Ya no puedo mas que ynbiar mensageros - dice desconsolado Yarza-. Gasto lo que me aria provecho para comer" (Ap II, 74). Aún es más suelto su estilo cuando escribe a Cobos, el modesto plumífero que iniciaba una carrera de poder y de riquezas que le llevaría a ser omnipotente secretario e inmensamente rico (72). Se excusa de haber sido "atrevido e vizcayno" (73) en su carta al Emperador, aunque nos parezca menos vizcaino en el halago inmoderado de Cobos, "fuente adonde los grandes y pequeños an de concurrir". Insiste en que nada exagera en sus amonestaciones al Emperador $y$ aun añade que se ha callado "algo que seria razon de dezir a la clara, sy en persona me allase con S.M.". (Ap II, 75).

El 21 de abril, cuando el Condestable acampaba en Peñaflor, Yarza le escribía dando cuenta del fracaso de la ayuda de Nájerā. Yarza mendiga auténticamente al menos los 125.000 maravedises prometidos y otorgados. Dice encontrarse en dificultad para comunicarse con el Condestable, porque no puede pasar persona alguna por el puerto de San Adrián, y menos por Alava, sin que sea preso y despojado por los del Conde de Salvatierra, "que me tienen sobre ojo". Dos días antes habían pasado por Behobia catorce peregrinos que contaron el despojo de dinero y cosas que sufrieron en Alava. La Junta de Zumaya seguía sin pronunciarse sobre si recibiría Corregidor; algunos pensaban que no lo harían, "arto desacatamiento para el servicio de S. M., y peligro de sus criados" (Ap II, 76).

## El descalabro del Conde de Salvatierra. Lucha en el valle de Leniz

La incógnita que primero se despejó fue la de Alava, dominada hasta entonces por el Conde de Salvatierra, cuyo mensaje a la Junta
(72) Existe hoy sobre este personaje una amplia monografía como la de H. Keniston, Francisco de los Cobos, secretary of Emperor Cbarles V (Pittsburg 1958).
(73) Llamo la atención de los lingüistas sobre la doble expresión "pecar de vizcaino", "ser atrevido y vizcaino", con sus connotaciones, utilizada por Yarza.
de Zumaya fue desoido (7.4). Los refuerzos mandados por Nájera desde Navarra reconquistaron Vitoria y poco después Salvatierra, que el Conde trató en vano de recuperar (75). Poco después vino su estrepitosa derota en Durana, a manos de los realistas procedentes de Vizcaya y Navarta. Entre los papeles encontramos una carta de un Juan Pérez al Lic. Galarza, copiada en bella caligrafía por Yarza, que acaso remitió el original a otro destino. Está fechada en Uncella el 21 de abril y hạ sido publicada hace unos años por el amigo Mānso de Zúñiga (76). En ella tenemos el más pormenorizado relato del "destrozo" del caudillo alavés, a quien se llama "Conde syn salvatierra", porque ya la había perdido.

Unas primeras escaramuzas con Martín Ruiz de Avendaño, el vizcainó, le supusieron la pérdida de cien hombres y la muerte de algunos otros cerca de Alegría (77), Gómez Butrón acudió con su gente vizcaina hacia Amárita (78). Minaba el ánimo del Conde la idea de la
(74) P. de Larrinoa, Comunidades de Castilla y guema en Euskeria 15:20-1521 (Bilbao 1919), p. 30.
(75) J. PEREZ, 313.
(76) Ap II, 77. G. MANso de Zuñiga, Los comuneros alaveses, BRSBAP 25 (1969) 359-67, quien publica también la siguiente, que hemos de comentar.
(77) A la hora de repartir los despojos de la victoria, Avendaño se enorgullecería de haber puesto en fuga al Conde. J. Perez, 645. En premio y por R. Cédula del 20 de mayo de 1521 agregó a sus blasones los del Conde de Salvatierra. A la muerte de su padre (1516), heredó la casa de Olaso y sus patronatos en Guipúzcoa, uniendo definitivamente las casas de Urquizu y Olaso. Milito más tarde en las guerras de Italia y tomó parte en el Sácoo de Roma (1527). Se casó con Dña. Isabel de Velasco, hija del Condestable de Castilla, primer Duque de Frías y tuvo por hijos a Prudencio, Señor de Villarreal y de las casas de Urquizu y Olaso, gentilhombre de Carlos V, merino de Busturia, Uribe, Arratia y Zornoza; y a Ana, mujer del mariscal D. Alonso de Alvarado, fundadora del mayorazgo y condado de Villamor. Cfr. J. C. de Guerra, Ensayo de un padrón bistórico de Guipizcoa, Euskal-erria 48 (1903) 5,11-2.
(78) Sobre la participación vizcaina en esta gesta trata someramente E. de Labaypu y Goicoechea, Historia general del Señorio de Viycaya (Bilbao 1900). IV, 106-13. Es de notar la presencia conjunta de Butrón y Avendaño en Alava, cuando los primeros representaban tradicionalmente al bando oñacino y el segundo al gamboino. Cfr. F. Zabala, Historia del pueblo vasco (San Sebastián 1971), II, 128-41.
huida, y más cuando supo que Nájera reunía gente, lo mismo que Butrón en Aramayona, Avendaño en Villarreal, que otros se preparaban en Vitoria, recién conquistada. El Conde quiso retraerse a sus tierras, pasando cerca de Vitoria. Madrugaron los de Vitoria, Avendaño, Ochoa de Asua y los de Treviño, para atajarle el camino. El Conde se retrajo al monte $y$, ordenando sus escuadrones, acordó ir a Durana, siguiendo la orilla del río para atravesar el puente. Gonzalo Barahoná, el famoso bastardo de esta familia vitoriana, quiso cortar el puente o seguir hacia Amáritā. El Conde fue de parecer contrario. Algunos se ahogaron al atravesar el río. Les hostigaron al otro lado doscientos escopeteros. Los escuadrones no perdieron su formación, a pesar del ataque de la cabaHería que les causó bajas. El Conde gritaba, "ivuelta!", y se dirigió hacia Miñano menor, cuya loma estaba dominada por los contrarios. Un espía le anunció la venida de Butrón. El desorden se apoderó de las tropas. El Conde huyó vergonzosamente, solo y sin paje, dejando abandonada a su gente.

Cayeton presos todos sus capitanes, menos uno, y nueve banderas con sus alféreces. Entre ellos estaban Gonzalo Barahona, Juan, Sancho e Iñigo de Eguinea, Fernández de Ugarte. "En todo el exercito del conde casi no quedo ninguno que no es ferido o muerto o preso o robado, que a seydo cosa espantosa". Hurtado Díaz de Mendoza había encerrado en su torre a más de cien prisioneros y se disponía a exigir responsabilidades de los desmanes pasados. Otros muchos capitanes y alféreces fueron llevados presos a Vitoria. Barahona estaba "a mucho recabdo", esperando que decidiese sobre su suerte el Condestable. Diego de Alava, que perdió tres casas en Asparrena y las moliendas de Ondategui, celebraba el triunfo en Salvatierra, que la había defendido "como varón". Como una gota de humanidad, brilla la conducta de Juan Alonso de Muxica, vizcaino, que hizo el mal que pudo, "aunque no

[^3]quiso matar a nadie". Butrón y Avendaño, como capitanes generales de este ejército realista en Alava y su Hermandad y en Vizcaya, quedaban en Vitoria para entender en el castigo de los capitanes. La carta concluye con una noticia tan falsa como prometedora: se decía en Vitoria que el Condestable había tomado Dueñas y Palencia; lo primero era verdad, lo segundo no. Añade que le habían ofrecido mucho dinero por no abandonar a Palencia al saqueo. ¿Será cierto, y explicará el que hubiese dejado de lado a Palencia, conquistando el palacio de Meneses y llegando a Peñaflor, a una legua de Torrelobatón? (79). "Presto allanara a Balladolid", concluye la interesantísima carta (Ap II, 77).

En la misma hoja que ésta figura otra, copiada por Yarza, escrita por el Lic. Galatza a su suegro Domingo Deztor, acaso un donostiarra de apellido Estor. Es agua pasada lo que se narra en ella y nos obliga a una mirada retrospectiva de muy pocos días, ya que en ella aparece como colofón el desbarato del Conde en Alava. La carta confirma un nuevo chispazo pro-comunero en el valle de Léniz (80), de sesgo inconfundible, con motivo de la anunciada venida del Conde de Salvatierra: "se levanto una çisma e dibisión muy grande segund e de la manera que anda en castilla: los unos a fabor del conde e de la comunidad, e otros por Rey e sus governadores". "Los que tomaron voz de comunidad, se allegaron más de cincuenta bellacos hicieron por capitán a Gaspar de Galarza (hermano del que escribía la carta); "fizieron mill eçesos", amparados en la promesa del Conde de venir a destruir a los que se les oponían. Galarza refleja bien el matiz aleatorio de aquella contienda: "Si por ventura el conde venciera en Alaba, este valle, a lo menos todos los principales, fueran destruydos". Sacando fuerzas del miedo, los "buenos de este valle", dice Galarza, se juntaron para conjurar el peligro, que tuvo la virtud milagrosa de aunar a habituales
(79) J. Perez, 313.
(80) Es de notar que el valle de Léniz mantenía ruda lucha con el Conde de Oñate -realista en esta ocasión-, por sacudir su señorío y que desde los Reyes Católicos recibía ayuda de la Corona en tal desig. nio. Salinas de Léniz aparece en el bando donostiarra. AzCONA, 33 y 18. El brote comunero que se describe a continuación enturbia estos planteamientos excesivamente esquemáticos; por otra parte, las esperanzas puestas en el patrocinio de un señor feudal como el Conde de Salvatierra difícilmente podían desembocar en la liberación del yugo del Conde de Oñate.
enemigos. Determinaron hacer un cuerpo y se olvidaron de pequeñas rencillas. Hubieron de armarse, porque los procomuneros, cerca de sesenta, estaban armados con coseletes que robaron junto a Salinas a unos hombres que los llevaban a Vitoria. Los dos bandos se afrontaron; hubo golpes y heridos. Los comuneros se refugiaron en la iglesia de Escoriàza, causándole daño. Cuando se disponían a ir a engrosar las tropas del Conde de Salvatierrá, les llegó nueva de su desbarato. Todos huyeron aprovechando las sombras de la noche. Galarza celebra el doble milagro: el de la reconciliación y amistad de los mal avenidos hasta la víspera, que, de otra suerte, tarde se reconciliarían; y el de la derrota del Conde, que ha supuesto la salvación de Léniz, ya que en caso contrario "la mayor parte se levantara por él e por la comunidad" y hubiesen aniquilado a la oposición. Galarza se protegió con cien hombres a su costa, pero elogia el valor de su mujer: "mas coraçon ha tenido que los hombres". Esta angustia e incertidumbre había durado ocho días, aproximadamente del 11 al 19 de abril, fécha del descalabro del Conde (Ap II, 78).

## Sentimiento de los guipuzcoanos pro-comuneros

Algunos extremos de esta preciosa carta se aclaran con la que Yarza dirigiera al Obispo Ruiz de la Mota el 23 de abril. En cuatro líneas liquida su cuestión vital, convertida ya en asunto de protocolaria rutina sin esperanza: el estado de la fortaleza. Harto más interesànte es su información sobre Guipúzcoa. La Junta de Zumaya parecía persistir en no recibir Corregidor y había sido objeto de una descarada incitación por parte del Conde de Salvatierra -pocos días antes de su descallabro-, para unirse a sus poderosas fuerzas y conquistar a Guipúzcoa para la causa. La atmósfera guipuzcoana no acaba de clarificarse :
"Estos que han pecado -dice Yarza- teniendo la parte de las comunidades, piensan por una parte que su pecado es tan grabe que no Requiere perdon (sic), aunque lo contrario lo publiquen; y lo otro, porque ay personas poderosas a su parecer, aunque no en la verdad, que les ynçitan a ello. Y esto parece ser bien verdad, porque, estando ellos en la Junta general, el
conde Julian syn salvatierra (81) yzo levantamiento de gente ea numero de tres mill e quinientos honbres; y con ellos, a lo que yo he pudido alcançar de saber la verdad, el viernes XIX deste mes de abril propuso de entrar en esta provincia de guipuscoa por el valle de Leniz, que es el comienzo del valle de salinas, y dende a mondragon, y asy suçeder adelante su proposito. Pero dios no le dio poder para ello, porque el señor condestable antes de su partida de burgos, dexo tan bien ordenado lo que quedava a las espaldas, que a seydo confusion de los que tenian mal pensamiento, segund vera V.S. por el treslado de una carta de cómo paso el desbarato del conde. Todos los que tenian la parte de las comunidades diz que muestran grand sentimiento deste desbarato. Dios ge lo perdone, mas a ellos no es de agradeçer nada, que a lo posible se ponen".

Sin Corregidor y sin dar audiencia al Lic. Aguirre, la Junta de Zumaya - Yarza dice "los de la Junta de Hernani"- convocaron Junta particular en Azpeitia para primeros de mayo. La reiteración de Juntas evoca a Yarza algo que pudo vivir personalmente en su misión diplomática italiana: "Paresçeme que son como los venecianos con el santo enperador, que en gloria esta [Maximiliano]; que por un día de dilación, dieran quanto tenian y sus secazes con ellos".

Sobre Vizcaya, las noticias son tranquilizadoras, aunque no falten nubecillas que las empañen: "Toda Vizcaya esta junta en el servicio de S.M., y así lo estarán, y por las obras de agora lo veera V. S., y en das por venir, aunque no faltan alla tambien personas de mala yntinçion, pero no ay quien con ellos pueda, porque se atan corto". En cambio cada vez eran más alarmantes las nuevas de Francia, en cuyo cono-

[^4]cimiento ponía Yarza toda su diligencia. Había movimientos de infantería y artillería y apercibimiento de nobles; no los creía proporcionados pàra la supuesta conquista de Navarra, que estaba quieta. Si la dirección del ataque era hacia Castilla, la derrota del Conde les disuadiría de emprenderla. No pasaba de afán de sonar el atambor. Mientras no tuviesen refuerzos suizos y alemanes, no los creía preparados para acometer la empresa navarra, aunque no faltaban rumores de que efectivamente los tenían (Ap II, 79).

Se despejan incognitas: Castilla y Francia
Pocos días después de la alavesa, se despejaba la incógnita castellana, con la desastrosa derrota, en Villalar, de las desconcertadas tropas comuneras (82). En el término de una semana variaba profundamente el horizonte político castellano, sin dar tiempo al Condestable a contestar a los apremiantes requerimientos de Yarza. Estos se harían más acuciantes a primeros de mayo, ante los evidentes preparativos de gueura de la parte de Francia, que evidentemente descartaban una intervención en Castilla. En Bayona detenían y encarcelaban a cuantos pasaban de España: ¿sería por sospechas o estábamos en vísperas de "rompimiento de guerra"? Entre los rumores insistentes, corrían ya versiones sobre el sentido mismo de la inminente guerra: El Rey de Francia no hacía la guerra a Castilla, sino el hijo de D. Juan a su perdida Nàvarra. "Esto es cauteloso", comenta Yarza, que sabe que el Rey francés presta a su cuñado navarro gente, artillería y bastimento. Además, prosigue, "quien haze a Navarra, haze a Castilla". El paso a Bayona se mantenía seguro. Acababa de pasar D. Pedro de la Cueva, que no tardaría en probar prisión francesa. El 7 de mayo serían secuestrados los correos del Emperador en Bayona, días más tarde en Burdeos. Yarza pide instrucciones: si los franceses van a Navarra, ¿romperá la guerra contra Francia desde Behobia? Y pide ayuda, porque se hàn agotado sus recursos propios: "No puedo mas. No obstante que sienpre me empleare hasta la muerte en el servicio de S.M., mas seria bien que me diesen manera de bien morir" (Ap II, 80).

El 10 de mayo un poderoso ejército francés con doce mil infantes,
(82) El 23 de abril de 1521. J. Perez, 314.5.
ochocientos caballeros y 29 piezas de artillería se lanzaba al asalto de Navarra, capitaneado por el joven Andrés de Foix, señor de Esparre o de Asparros. Tras capitular San Juan de Pie de Puerto el 15 de mayo, entraba en la alta Navarra por Roncesvalles (83). El hecho, aun esperado, produjo efectos psicológicos incalculables en aquella España que no había rematado aún su guerra civil. Los produciría igualmente en Guipúzcoa, bastión obligado a aguantar los embates que procedían de Francia. Un factor externo y fortuito alteraba profundamente la atmósfera peninsular. El epicentro de la conmoción general se instalaba en otros paralelos y meridianos, difuminando el impacto del reciente seis. mo hispano.
(83) J. Perez, 352. J. de Moret, Anales del Reino de Navarfa (Tolosa 189.1) VII, 398-9.

## 7













 qagi












seño allide/Recebi im tra de $x \times \ddot{\eta}$ de 1 prove yciecto vos haueys seruito ysitus. fanbien a formaje quesoys digno demucha gratifiacion yafior Ruefo lo contmueys de agaidel lante compesperiog lo hareys i: enloguctoca ali. ${ }_{j}$.ujón

 que pubieredes que enceß onoo lodeaca gedero in dias guesernprgfo seproucera
 dealgunos naturafes della en esperinl $\rightarrow$ lo gueh comoporel partiaulaz m ravon conqueserpuedan defui Lpar/-dios fo to ene es sm minguna cauga




 (Las cosas beaca eforn miny abelomte porgue en ofon se mana ypora mos quese.












 prouinian auc a bomque frudeperießn y por maleffilo les dixe verdod y paxeceme gucellos zodabmn crey do de g̈clsenox cardenal ef tacorrido porxel


 Ytarbuencs ensedes bezex. dios pardonc a quien les hapetrontiomab. yp lagn



quisf llego eloxcritase sus matposs $\alpha$



 fres avy er beparlicto.










 Bitu/chiov s,











 "Suxit etn bion Informado ytoos otos sindos) ría bueno howem gric ancistenso 2 vanoma $q$ entodo
 anfo 2elos Eimpiss bealla a surit qucenillo lenafeys




 Who Jom mianomaiio


## APENDICE

I
DOCUMENTOS REFERENTES A LA MISION DIPLOMATICA DE YarZa en flandes, alemania e italia (1515-18)

Constanza, 29 mayo 1515
1.-Instruccion del Emperador Maximiliano sobre la que ha de solicitar de la Duquesa de Saboya, Margarita de Austria

Daure (?), 27 agosto 1515
2.-El Emperador Maximiliano a la Duquesa de Saboya para Que entregue a Perez de Yarza un buen caballo en recompensa de servicios de guerra.

Colonia, 10 de septiembre 1515
3.-Carta a la Duquesa de Saboya para que atienda a Gonzalo Cuevas y Hernan Perez de Yarza sobre asistencia economica al Archiduque Carlos

Lovaina, 12 septiembre 1515
4.-Instrucciones del Archiduque Carlos a Perez de Yarza para el viaje que hace en su nombre al Emperador Maximiliano

Absburgo, 20 septiembre 1515
5.-El Emperador Maximiliano a Hernan Perez de Yarza remitiendole para ulteriores instrucciones al Obispo de Trento

Bruselas, 22 julio 1516
6.-Memoria de lo que Perez de Yarza ha de hacer por orden del Rey Carlos

Lovaina, 12 septiembre 1516
7.-Salvoconducto del Rey Carlos en favor de Perez de Yarza, que se dirige al Emperador

Verona, 24 septiembre 1516
8.-Salvoconducto de Odet de Foix, Señor de Lautrec, en favor de Perez de Yarza

Verona, 24 septiembre 1516
9.-Salvoconducto del Señor de Lautrec para que pueda llegar a el Hernan Perez de Yarza

Insbruck, 30 septiembre 1516
10.-Hernan Perez de Yarza al Rey Carlos, informandole de sus gestiones en Italia

Sin fecha
11.-Memoria de Francisco Despuig, Vicealmirante de Napoles, encomendandole la entrega de una carta al Rey

Verona, 3 octubre 1516
12.-Carta de Juan Bautista Spinelli a Perez de Yarza informandole de la situacion de Verona y rogandole intervenga con las tropas

Trento, 4 octubre 1516
13.-El Obispo de Trento remite a Perez de Yarza algunas cartas llegadas a su poder

Augsburg, 9 octubre 1516
14.-El Emperador Maximiliano a Perez de Yarza dandole consentimiento para la rendicion de Verona en manos del Rey catolico y ordenandole se dirija inmediatamente a Lautrec

Trento, 17 octubre 1516
15.-El Obispo de Trento a Perez de Yarza anunciandole haber recibido las cartas que escribio desde Rovere y haber Enviado cartas al Rey y al Emperador

Trento, 19 octubre 1516
16.-Salvoconducto del Obispo-Principe de Trento para que se le de tcda ayuda y caballos a Perez de Yarza que estan en servicio del Emperador
3.1 octubre $15: 16$
17.-Orden del Emperador para que desde Insbruk a Verona se faciliten uno o dos caballos en todos los puestos a Her. nan Perez de Yarza

4 marzo 15.17
18.-El Emperador recomienda vivamente al Rey Carlos a HErnan Perez de Yarza por sus servicios y rogandole lo lleve en su viaje a España

Amberes, 14 noviembre 1518
19.-El Emperador recomienda a los capitanes, maestres y patrones de navios de España a Perez de Yarza
20.-Apunte autografo de Perez de Yarza sobre su viaje desde Flandes al Emperador y a Italia

16 septiembre-15 octubre 1516
partida de la corte del rrey catolico a XII de setienbre de DVI años a la noche por las postas
vine a la corte del enperador que estava en copayra XVI de setien. bre. a trento a XIX
de Robere parti para el canpo de los françeses e veneçia, que estavan sobre verona a XXVI
del dicho canpo para Su Magestad a XXVII
llegue a yspruq martes a las diez, XXX de setienbre. escrevi este dia y a tres de otubre para el Re nuestro señor
torne a Verona a XIIII de otubre, escrevi esta noche para su magestad bolvi a Robere miercoles XV del dicho mes

## II

## DOCUMENTOS REFERENTES A YARZA COMO ALCAIDE DE BEHOBIA

1.-Felipe el Hermoso y Doña Juana a Hernan Perez de Yarza<br>Madrid, 15 diciembre 1502

Nombramiento de contino de la casa real
Alualá con la firma autógrafa del Principe y la Princesa y la del secretario diel Principe Lope Cuncbillos en que se recibe por contino de la casa real, a suplicación del Adelantado de Murcia, a Fernando Pérez de Yarza. El texto presenta grandes vacios por rotura y consunción; su contenido es suficientemente expresado al pie del mismo. En el dorso se certifica el asiento del alualá en los libros oficiales. Se aprecia cierta vacilación o acaso corrección en el año del documento: dos o tres. Es el docwmento original. Tras el renglón de Cuncbillos y de otra mano, se lee: Yo suplique esto a la Reyna nuestra Señora y su A. me Respondio que le plazia y que holgaria de qualquier ofiçio que vuestras Altezas le diesen (ruibrica).

## 2.-Felipe el Hermoso a Hernan Perez de Yarza

Burgos, 13 septiembre 1,506
Le concede ración de cuarenta mil maravedis al año
Yo el Rey hago saber a vos los mis contadores mayores, que mi merced e voluntad es (roto) contino de nuestra casa a fernan perez de yarça, segund que yo e la serenissima Reyna mi muy cara e amada muger seyendo principes le man... (roto) tenga de nos de Raçion e quitaçion en cada un año corenta mill (roto) ...s mandamos que asenteys asi en los nuestros libros... (roto) que vosotros teneys e le libreys los dichos corenta (sic) mill mrs. este presente año desde principio del e dende en adelante cada un año segund e quando librardes a los otros continos de nuestra casa los semejantes mrs. que dende (roto) e asentad el treslado deste nuestro alvala en los dichos nuestros libros e Rominas e sobre scripta e librada de vosotros tornad este original al dicho fernand perez de yarça para que lo tenga e non fagades ende al. Fecho en la cibdad de burgos a treze dias del mes de setienbre de mill e quinientos e seys años.
(autógrafo) Yo el Rey.-Yo don Christoval de Sotomayor, secretario del Rey nuestro señor por su mandado la fize escrevi.

En el dorso figura el asiento becho en los libros de contaduria y quitaciones.

## 3.-El Regente Cisneros al Capitan Miguel de Ambulodi, tenedor de la fortaleza de Irun Iranzu

Madrid, 30 junio 1517
Le da cuenta del nombramiento real de Hernán Pérez de Yarza para la tenencia de la fortaleza y le manda que se la entregue con su artilleria, pertrechos y municiones
f. 6.

La Reyna y el Rey. Capitan Miguel de Anbulodi, tenedor de la fortaleza e castillo de Yrun Irançu, que es en la provincia de Guipuzcoa. Sabed que nos avemos fecho merced a Hernan Perez de Yarce, panatier de mi el Rey, de la tenencia de la dicha fortalza y castillo de Yrun Irançu, como vereys por la provision que sobre ello mandamos dar. El qual va agora a tomar la posesion della. Por ende nos vos mandamos que luego se la deys e entregueys con toda el artelleria, municion e otros pertrechos que en ella tuvieredes conforme a la dicha nuestra provision syn le poner ynpedimento ninguno, que por la presente vos alçamos qualquier pleito omenaje que de la dicha tenencia tengays fecho a nos o a otra qualquier persona en nuestro nonbre e vos damos libre e quito dello para agora y para syenpre jamas, e no fagades ende al so pena de la nuestra merced e de cinquenta myll maravedises para la nuestra camara e de caer e yncurrir en mal caso y en las otras penas que caen e yncurren los que no obedescen los mandamientos de sus reyes y señores naturales que no entregan las fortalezas que les son encomendadas al tienpo e segund que les es mandado.

Fecha en Madrid a treynta dis del mes de junio de mill e quinientos diez e syete años.

> (autógrafo) F. Cardinalis.

Por mandado de la Reina y del Rey su hijo nuestros señores. El governador en su nonbre, George de Varacaldo.
4.-El Regente Cisneros a la Junta de la Provincia de GuiPUZCOA

Madrid, 30 junio 1517
Informa sobre la provisión real de la tenencia de la fortaleza de Irinn Iranzu en favar de Hernán Pérez de Yarza. Insiste en que se le reciba como tal, no obstante la reclamación de la Provincia para que tal nombramiento se haga en naturales de la misma

## f. 7.

La Reyna y el Rey. Junta, diputados, cavalleros, escuderos et omes hijosdalgo de la muy noble e leal provyncia d Guipuscoa. Sabed que
nos avemos hecho merced a Hernan Perez de Yarça, panatier, de mi el Rey, de la tenencia e fortaleza e castillo de Yrun Yranç, que es en la dicha provincia de Guipuscoa, como vereys por la provision firmada de mi el Rey que dello le mandamos dar. E porque somos ynformados que por vuestra parte fue dada una peticion al nuestro Consejo por la qual deziades y alegavades que la dicha tenencia no la avia de tenier persona que no fuese natural de la dicha provincia, y agora el dicho Hernan Perez va a tomar la posesyon della, nos vos mandamos que, syn enbargo de lo contenido en la dicha vuestra peticion e de otras qualesquier cosas que querays dezir y alegar en contrario, dexeys y consintays al dicho Hernan Perez tener e usar de la dicha tenencia como tal alcayde della e le guardeys las onrras e livertades que por rrazon de ser nuestro alcayde deve gozar, e en todo le anpareis e defendays en ella e le deys todo el favor e ayuda que oviere menester todas las veces que fuere nescesario, en lo qual mucho nos servireys y hareys lo que buenos y leales vasallos deven hazer e como esa noble y leal provincia suele hazer en las cosas que por nos le son mandadas y encargadas, y de lo contrario seremos deservidos.

De la villa de Madrid a treynta dias del mes de junio de mill e quinientos e diez e syete años.
(autógrafo) F. Cardinalis.
Por mandado de la Reyna y del Rey su hijo nuestros señores, el governador en su nombre, George de Varacaldo.

## 5.-Sobrecedula del Regente Cisneros de una cedula del Rey Carlos para los contadores mayores

Madrid, 3 julio 1517
Asienten en sus libros los cuarenta bombres que ba de baber en la fortaleza de Irún y les paguen a sus tiempos.
f. 13.

La Reyna y el Rey. Nuestros contadores mayores. Sabed que yo el Rey mande dar e di para vosotros una mi cedula fecha en esta guisa:

Contadores mayores de la Catholica Reyna mi señora madre e mios: Hernan Perez de Yarça, mi panatier e mi alcayde de castillo e fortaleza que nuevamente se ha hecho e hedificado en Yrun Yranço, me suplico y pedio por merced mandase que le fuese dada la gente e artilleria e monicion de las otras armas ofensyvas e defensyvas nescesarias para la buena guarda e defension del dicho castillo de Yrun Yranço, de que yo le avia fecho merced, o la gente que por vosotros avia seydo declarada que hera menester [para] que el le podiese tener a buen recabdo, como hera razon, o como cunplia a mi servicio o como la nuestra mer-
ced fuese: E por quanto por la relacion que vosotros enbiastes a los del mi Consejo de la gente que hera menester para la dicha guarda, parece que declarastes que heran menester queranta onbres, tobelo por bien e mande dar esta mi cedula para vosotros por la qual vos mando que asintedes los dichos quarenta onbres en los mis libros del sueldo que vosotros tenedes, declarando por extenso quales han de ser artilleros e quantos de otros oficios, y que libredes este presente año desdel dia que fueren puestos los dichos quarenta onbres en el dicho castillo, e dende oi adelante en cada un año quanto mi merced e voluntad fuere al mi thesorero e recibidor o a la persona que toviere cargor de los pagar lo maravedis que montare la paga, para que los pague en cada un año a los plazos e segund y como y de la forma y manera que se pagan los demas sueldos e salarios de la gente de las otras fortalezas de los mys reynos, por manera que el dicho castillo este a buen recavdo, y por falta del no pueda aver ynconveniente. La qual dicha librança les haced solamente por esta mi cedula syn otro mandamiento alguno e sobre escrevid este original e, sobrescripto e librado de vosotros e de vuestros oficiales, lo tornad al dicho mi alcayde para que lo tenga, e lo contenido se cunpla e aya efeto. E en lo que toca a la dicha artilleria y moniciones e\%las otras armas ofensyvas e defensyvas que para la guarda del castillo fueren menester, yo escrivo al Rmo. Cardenal que lo mande proveer con vuestro acuerdo y parecer de aquello que mejor viere que se puede hazer, aquello se haga e de todo lo que al presente en el estoviere, e se entreguare, necesariamente, al dicho mi alcayde se le haga cargo por ante escrivano publico para que de quenta dello como es obligado e non fagades ende al.

Fecha en la villa de Bruselas a tres dias del mes de enero de quinientos e dicz e syete años.

Yo el Rey,
Por mandado del Rey, Gonçalo de Sernia.
Por ende nos vos mandamos que veades la dicha cedula de my mano de suso incorporada y la guardeys y cunplays e fagades guar dar e cunplir con todo y por todo e como en ella se contiene, e la hagays sentar en vuestros libros juntamente con la provision de la tenencia de la dicha fortaleza de Yrun Yrançu que mandamos dar al dicho Hernan Perez de Yarça e non fagades ende al.

Fecha en la villa de Madrid a tress dias del mes de jullio de mill e quinientos e diez e syete años.
(autógrafo) F. Cardinalis.
Por mandado de la Rey y del Rey su hijo nuestros señores, el governador, George de Varacaldo.

Sobrecedula de una cedula de V. A. el Rey para que los contadores mayores asyenten en sus libros XL onbres que a de aver en la fortaleza e Yrun Yrançu y los libren a los tiempos que libren
al muy noble Señor el Señor hernan perez de yarça alcayde de Sus Magestades en la fortaleza de yrun.

Sigue certificación del asiento de la cédula en los libros oficiales, firmada por Argüello y Zuazola.

## 6. Miguel de Ambulodi a Hernan perez de Yarza

Behobia, 25 julio [1517]

## Espera su llegada; venga cuando quiera

Muy virtuoso señor: Resçebi una de vtra. md., y con ella Resçibi plazer en saber de su venida. Señor, en lo que escrevis que aqui sera en acabando de comer, vra. md. podra venir quando mande.

Nuestro señor su muy virtuosa persona y honrra guarde e acresçiente.

De castillo de Beorya, dia de Santiago a XXV de julio.
es a servicio de v.m.
miguel de ambulodi.
(Toda autógrafa).
Al muy virtuoso señor el señor hernand perez de yarça, capitan.

## 7. Antonio de Achega al Bachiller Artieta

Tolosa, 21 agosto [1517]
Resistencia de la Provincia a la aceptación de Yarza como tenedor de la fortaleza de Iruin. La Junta de Vidania decide apelar, para que se nombre natural de la Provincia
Señor: En lo de mi yda alla, pues vra. md. esta catibo de los ynpidimientos, no se los quiero Representar, sino que plasyendo a dios, aviendo dispusyçion, se conplira lo que prometido tengo a mi señora prima (1), cuyas manos beso.

Quanto a lo de la tenençia de veoybia que este viernes pasado fiso quinze dias en la Junta que en Vidania se fiso, vino a ella Juan de Yarça, teniente del capitan miguel de ambulodi (2) el qual fiso Relaçion de los autos que entrel señor fernando peres de yarca e del dicho miguel de anbulodi sobre el entregamiento de la fortaleza pasaron, e

[^5]aun mostro todos los autos que del uno al otro pasaron. E sobreoydo al dicho Juan de Yarça e vista la cedula e provisyon quel señor ferdinad peres traxo e los autos quentrel e miguel de anbulodi pasaron, la provincia determino de suplicar de las provisyiones del señor ferdinand peres como de fecho fiso, e suplicar a su alteça para ciertas cavsas que en su suplicamiento escrive, que su altesa sea servido de fazer merced de la tenencia de la fortaleza de beoybia a alguno que sea natural de la provincia, pues en ella ay personas que della podían dar la cuenta que al servicio de sus altesas conviene, e fisiese en tanto que su altesa, seyendo enteramente ynformado de los Respectos en su suplicacion escriptos, proveyese otra cosa, mandaron que la dicha fortaleza no se entregase al dicho ferdinad peres ni a otra persona, e lo mismo se a mandado e se asento en la Junta que este lunes pasado se fiso. E la verdad es que, puesto que todos los que al señor ferdinand peres conoscan, afirman ques persona de mucho merescimiento, la provincia ha de trabajar quanto posible le fuere que el que la tenencia de beoybia oviere de tener sea natural de la dicha provincia. E para ello ternan justa cavsa, pues en tienpo de necesydad, ha de ser ella la que a la fortaleza ha de socorrer, cosa Rasonable sera que en la honrra e provecho e en la confiança tenga mas parte que otro ninguno. Al cabo su altesa podia probeer como fuere su servicio.

Vida y estado de vra. md. nuestro señor acresçiente. En verdad yo deseo conosçer al señor fernand peres por la mucha nobleza que me certifican que en su marced cabe.
de tolosa XXI de agosto
a servicio de vra. md. queda.
antonio dachega.
Al noble señor el señor bachiller de artieta.

## 8. El Regentb Cisneros al capitan Diego de Vera

Aranda, 24 septiembre 1517
En vista de la resistencia del Capitán de Ambulodi, le ordena intervenga para que se entregue la fortaleza a Pérez de Yarza
f. 7.

La Reyna e el Rey. Diego de Vera, capitan de nuestra artilleria. Sabed que nos hezimos merced a Fernan Perez de Yarça, panatier de mi el Rey, de la tenencia del castillo e fortaleza de Yrun Yrançu, que es en la provincia de Guipuzcoa, el qual dicho Fernan Peres por virtud de nuestras provisiones que para esto le fueron dadas fue a la dicha fortaleza e requirio con ellas al capitan Miguel de Anbulodi, thenedor de la dicha fortaleza, que se la diese e entregase so ciertas penas en las dichas nuestras provisiones conthenidas, el qual hasta agora no la
a querido entregar, poniendo a ello muchas escusas e dilaciones endividas, de que a nos se a seguido deservicio.

E porque somos ynformados que al tienpo que Pedro del Peso, vuestro yerno, estava entendiendo en las lavores de la dicha fortaleza, quando supo la muerte del Catholico Rey nuestro padre abuelo e señor, que santa gloria aya, puso en la dicha fortaleza al dicho capitan Miguel de Anbulodi, le tomo el pleyto omenaje de la dicha fortaleza, fue que atendiria a nos $o$ a vos el dicho Diego de Vera en nuestro nonbre e no a otra persona alguna, nos vos mandamos que luego que con esta nuestra cedula vos fuere notificada, vays en persona a la dicha fortaleza de Yrun Yrançu e la tomeys en vuestro poder de poder del dicho capitan Miguel de Anbulodi, para lo qual se vos da nuestra carta e provision, con la qual vos mandamos que le requerays segund e como en la dicha nuestra provision se contiene, para que vos la de e entregue con todo lo que en ella esta e segund e como la rescibio del dicho Pedro del Peso, e ansy entregada vos mandamos que la entregueys al dicho Fernan Perez de Yarça por virtud de las dichas nuestras provisiones e le dexeys en ella como alcaide della syn ninguna contradicion, que por la present haziendo e cunpliendo lo susodicho, vos damos por libre e quito a vos e al dicho capitan Miguel de Anbulodi de qualquier pleito omenaje, seguridad e saneamiento que tengays fecho vos o el dicho capitan a nos o a otra qualquier persona en nuestro nonbre de la dicha tenencia, to qual ansy hazed e conplid so pena de aleve e traycion e de vuestra persona e la nuestra merced e de perdimiento de todos vuestros bienes para la nuestra camara e fisco, en las quales dichas penas dende agora vos condenamos e avemos por condenado lo contrario haziendo syn otra orden ni declaracion alguna e de como esta nuestra cedula a vos fuere notificada e la cumplierdes mandamos so las dichas penas a qualquier escrivano publico que para ello fuere llamado que dende al que vos la mostrare, testimonio synado con su sino, porque nos sepamos como se cunple nuestro mandado.

Fecha en Aranda a XXIII dias del mes de setienbre de mill e quinientos e diez e syete años.
(autografo) F. Cardinalis.
Por mandado de la Reyna y del Rey su hijo nuestros señores, el Governador en su nonbre, George de Varacaldo.

## 9. El Rey Carlos a los alcaldes de sacas de la frontera de Aragon

Almazán, 24 abril 1518

## Permitan entrar a Yarza con la recámara del Rey

El rey. Alcaldes de sacas y cosas vedadas, aRendadores, Recabdadores nuestros, almoxarifes e portadgueros, aduaneros, guardas e otras
qualesquier personas que estays en la guarda de qualesquier puertos e pasos que ay entre estos mys reynos e señorios de castilla y aragon. Sabed que hernan perez de yarça, mi panatier, va con los carros e azemilas que llevan mi recamara y las otras cosas de mi servicio a la cibdad de calatayud donde le he mandado yr con ello. Por ende yo vos mando que le dexeys e consyntays pasar libremente syn les catar y escudriñar, pedir ni llevar derechos ni otra cosa alguna, jurando el dicho fernan peres que todo lo que asy llevan los dichos carros e azemylas son de my recamara e de cosas de mi servicio e de mi casa, e que no llevan cosa agena ni encomendada ni de las prohividas ni vedadas ni para vender ni mercadear, e que somete con esta mi cedula en la casa de la aduana del puerto por do pasare para que alli se tome razon della. E que vaya señalada de uno de mis contadores mayores, la qual mando que dure por termino de tres dias primeros syguientes.

Fecha en almaçan a XXIIII dias de abril de 1 U DXVIII años.
(autógrafo) Yo el Rey.
Por mandado del Rey, francisco de los covos.
Al dorso certificación del paso de Pérez de Yarza el 25 de abril sin pagar derechos.

## 10. Salvoconducto del Rey Carlos en favor de Hernan Perez de Yarza

Almazán, 24 abril 1518
Para que pueda entrar en el Reino sin pagar derechos ni ser detenido, sino ayudado como caballero criado y oficial de la Real Casa

El Rey. Amado nuestro Hernan Perez de Yarzaga (sic), nuestro panatier, lleva cargo de nuestra recamara. Encargamos y mandamos vos que assi en la entrada desse Reyno sin pagar por ello derechos algunos como sabeys que esta concertado y se ha acostumbrado hazer, como en que no sea detenido y en todo lo demas que huviere menester, le encamineys y endreçeys, y assi mismo tengays forma como a los cavalleros, criados y officiales de nuestra casa real y a las otras personas que con vos van se haga en la entrada desse reyno todo buen tratamiento, no deteniendo las azemilas e carretas sus haziendas como nos escrevimos que teniades concertado y como es razon que se haga, que en ello nos servireys.

Datum en Almazan a XXIIII de abril de mil quinientos y deziocho.

> (autógrafo) Yo el Rey.

Spectabili nobis dilecto D. Hernan Perez, Serenissimi Regis Catholici nuncio.

## 11.-El Rey Carlos a los alcaldes de sacas

Zaragoza, 13 junio 1518
Revoca ma licencia dada para la extracción del Reino de nueve caballos
El Rey. Alcaldes de sacas e cosas vedadas, dezmeros, aduaneros, portazgueros e otras qualesquier personas que teneys cargo de guardar los puertos que son entre todos nuestros Reynos de Castilla y nabarra y el Reyno de françia. Sabed que por una mi çedula firmada de mi nombre di licencia a un criado del carbo (?) para que podiese sacar de los dichos nuestros Reynos nueve caballos para los llevar derecho Reyno de françia. Y porque al tienpo que mande dar la dicha licencia, me hiz (roto) los dichos cavallos avian de (roto) agora soy ynformado que los busca muy (roto) ogidos entre la gentes (roto) goardas vos mando que por virtud de la dicha cedula, no deveys ny consyntais sacar los dichos nueve caballos ni alguno dellos fasta tanto que veays otra mi çedula en (roto) desto, e non fagades ende al.

Fecha en la çibdad de çaragoça, treze dias del mes de junio de mill e quinientos e diez e ocho años.
(autógrafo) Yo el Rey.
Por mandado de (roto) Antonio de Villegas.
Sigue otro documento del Duque de Nájera y Conde de Treviño, Virrey y Capitán general de la Reina y el Rey en el reino de Navarra $y$ sus fronteras en que bace saber a los alcaldes de las fortalezas de Fuenterrabia e Irin-Iranzo y a los alcaldes de sacas y cosas vedadas, dezmeros y guardas de los puertos entre Guipuzcoa y Francia, que la licencia dada a un francés criado de Carbon, para sacar nueve caballos a Francia queda anulada por baber sido obtenida con mala relación. El Duque ordena el cumplimiento de la nueva orden real, el 18 de junio de 15.18.

## 12.-El Rey Carlos a Hernan Perez de Yarza

Zaragoza, 10 julio 1518
Da por bueno que no baya novedad en el comercio de la frontera. Ha ordenado al mayordomo de la artilleria Pero Saiz de Alcayiga que visite la fortalezay le baga una relación de sus necesidades. Dispone que la sirvan 34 soldados y 6 artilleros de la infantería ordi. naria que reside en Navarra
f. 10 .

El Rey. Hernan Perez de Yarça, nuestro alcayde de la fortaleza de Yrun Yranço, Vi nuestra letra de II del presente y hezistes bien de
avisarme de las cosas en ella contenidas y en procurar que en la contratacion y comercio desas fronteras no se hiziese novedad, porque segund la paz, deudo y amor que entre la Catholica Reyna mi señora madre y mi y el Christianisymo Rey de Francia nuestro hermano es, no la deve haver entre nuestros subditos; y fuera bien que, caso que los de Fuenterravia goardaren su posesyon en lo que toca al rio como lo han acostunbrado, que no perdieran la comunicacion y trato de los de la frontera de Francia, porque no ay causa para ello. Y porque a amas partes esta bien que se comuniquen y contraten como solian y que no hagan novedad en lo contrario, vos podreys usar en lo que a ello toca conforme a esto mi voluntad y manifestarla a los desa frontera que a vos pareciere, porque sepan que no es mi yntencion que entre ellos aya ninguna novedad, pues ay mas causa de buena conversacion y amor que de lo contrario, y asi lo escrivo al corregidor desa provincia y a la dicha villa de Fuenterravia.

Para proveer lo que toca a los bastimentos y otras cosas que pedis para provisyon desa fortaleza, escrivo a Pero Says de Alcayaga, mayordomo de nuestra artilleria y municiones de la dicha villa, que visite essa dicha fortaleza y que me enbie relacion de las cosas que deva haver en ella; y luego que sea venida, la mandare ver y proveer en ello lo que convenga, plaziendo a Dios nuestro Señor.

Vi el alarde de la gente de guarda desa dicha fortaleza y pareceme que, pues mucha parte de nuestra ynfanteria ordinaria que resyde en Navarra y artilleros de nuestra artilleria no estan al presente ocupados en exercicio de guerra, que, por escusar la costa nueva desa dicha fortaleza, deven por agora servir en la goarda della treynta y quatro soldados de los de la dicha nuestra ynfanteria ordinaria y seys artilleros de la dicha nuestra artilleria, con que se cunplan los quatenta onbres que ha de haver en essa dicha fortaleza. Y a este proposito he mandado dar cedulas para que os enbien los dichos soldados e artilleros.

De la Ciudad de Çaragoça a $\mathbf{X}$ dias del mes de julio de mill e quinientos e diez y ocho años.
(autografo) Yo el Rey.
Por mandado del Rey, Pedro de Çuaçola.
Sobrescrito: Por el Rey, a fernand perez de Yarça, su alcaide de la fortaleza de Yrun Yrançu.

Otra mano: En la villa de Valladolid a cinco dias del mes de octubre de mill e quinientós e diez e ocho años.
13.-El Secretario Real Pedro de Zuazola a Hernan Perez de

Zaragoza, 10 julio [1518]
El Rey remitió al Cardenal Adriano y al Consejo lo escrito por Yarza. Aprueban lo que bizo Yarza, mejor que lo que bizo Fuenterrabia. Cuando venga la relación sobre la fortaleza que pide el Rey, se proveerá.

Señor: El rey nuestro señor remitio al señor cardenal y a estos señores del conejo de la guerra Jas scripturas de v.m. y proveyeron con consulta de Su Mt., como vera por la carta que su alteza le escrive, y a todos parecio mejor lo que v. m. proveya e queria cerca de la conversacion y provisiones que trayan los dessa frontera e no lo que hizieron los de fuenterravia. $Y$ asi su alteza escrive sobre ello a aquella villa la carta que va con esta; v. md. ge la mande embiar y en lo de la provision dessa fortaleza, luego que venga la relacion que manda su alteza, fare todo lo posible para que se provea de muy buena voluntad. Las cartas de su alteza estan despachadas y quedan en mi poder para que de los XXXIIII soldados y VI artilleros que su alteza manda dar para essa fortaleza, porque no los quiso llevar este criado de v.m., deziendo que no sabia sobre ello su voluntad, contra la qual no querria yo oir en manera alguna.

Nuestro Señor su vida conserve y acreciente a su sancot servicio. De Çaragoça X de julio de

> a servicio de vmd. Çuaçola.

Al muy noble Señor el señor Fernand perez de yarça, alcaide de la fortaleza de yrun.

## 14.-El Rey Carlos a Hernando de la Serna, tenedor de los bastimentos de las fortalezas

Santiago, 5 abril 1520
Le ordena ponga en la fortaleza de Irun bastimentos para ochenta bombres en dos meses. Se los pagará el tesorero Lic. Francisco Vargas f. 8.

El Rey. Hernando de la serna, tenedor de los bastimentos de las fortalezas del reyno nuestro de navarra: Porque a nuestro servicio cunple que la fortaleza de yrun, de que es nuestro alcaide hernan peres de yarça, gentil onbre de nuestra casa, este proveyda de bastimentos de respecto segund e de là manera "que se proveyeron las fortalezas del dicho reyno, en espeçial durante mi absençia destos nuestros reynos despaña, yo vos mando que pongays en la dicha fortaleza doss meses de bastimentos de respecto para ochenta onbres en la cantidad y segund
e de la manera que los pusystes en las dichas fortalezas y que os encargueys dellos como lo hizistes de los otros de las dichas fortalezas, y que ynbieys la cuenta de lo que costaren los dichos bastimentos que asy pusyeredes en la dicha fortaleza al liçençiado francisco de vargas, nuestro thesorero y del nuestro consejo, al qual mando que vos los pague de qualesquier maravedis de su cargo. Y asy mismo mando a nuestros contadores mayores de cuenta que por virtud deta mi cedula o de su traslado sygnado de escrivano publico y con fee de miçer Juan Rena, nuestro capellan y pagador de las obras del dicho reyno, de lo que costaren los dichos bastimentos y con carta de pago del dicho alcaide de como los rescibio admitan en cuenta al dicho liçençiado los maravedis que en ello montare. En lo qual poned la diligencia y Recabdo que de voz confio, que en ello me hazeys plazer y servicio.

Fecha en la ciudad de santiago a cinco dias del mes de abril de mill e quinientos e veynte años.
(autografo) Yo el Rey.
Por mandato de Su M., Pedro de Çuaçola.
15.-Carlos V a Pedro Sanchez de Alcayaga

Santiago, 5 abril 1520
Entregue a Hernán Pérez de Yarza diez mil maravedis y quatro quintales de cobre

El Rey. Pero sanchez de alcayaga, mayordomo de nuestra artilleria y muniçiones de la villa de fuenterravia: yo vos mando que de los dineros que os enbio el liçençiado Vargas, nuestro thesorero y de nuestro consejo, para poner en horden la artilleria de la nao angela que havia dyr en el armada de mi passage a flandes, que agora he mandado dexar en estos Reynos, hagays luego adereçar de carretas y curueñas la artilleria de la fortaleza de yrun hasta en quantia de diez mil maravedis, que con la presente y con los testimonios de lo que en ella gastaredes mando que se vos Resciban en cuenta los dichos diez mil maravedis o lo que dende avaxo costare el Reparo de la dicha artilleria; y que si para ello fuere menester alguna madera de la que esta a vuestro cargo, la deys demas de los dichos diez mil maravedis, porque se ponga la dicha artilleria en la horden que deva estar.

Assi mesmo vos mando que si haveys cobrado las quatro quintales de cobre de la dicha fortaleza que heran para herrar las puertas della que el alguazil gonçalo de la torre los vendio al tiempo questuvo en la tenencia de la dicha fortaleza, los entregueys a hernan perez de yarça nuestro alcaide della para el mismo efecto de herrar las dichas puertas e tomad su carta de pago con la qual y con esta mando que se vos Resciban en cuenta los dichos quatro quintales de cobre, e no fagades ende al.

Fecha en la ciudad de santiago a cinco dias del mes de abril de mil e quinientos e veynte años.
(autógrafo) Yo el Rey.
-Por mandado de Su M., Pedro de Çuaçola.
Al mayordomo de la artilleria de fuenterravia: que adreçe la artilleria de yrun hasta en quantia de $x U$ y que entregue a hernan perez de yarça alcaide della los $I I I$ quintales de cobre para herrar las puertas.

Sigue aceptación de la Real Cédula dentro de la fortaleza de Bebobia el 6 de junio ante el escribano Antonio de Ubilla. En cuanto al cumplimiento de la misma, Alcayaga dice que babia gastado los dineros en encabalgar la artilleria. Sigue acta de recepción de los cuatro quintales de cobre por parte de Hernán Pérez de Yarza, el 3 de diciembre de 1520. Firmado.
$\because \because$
16.-Carlos V a Hernan Perez de Yarza

La Coruña, 26 abril 1520
Licencia para quedirse en España, dejando por lugarteniente de la fortaleza a Juan de Yarza

El Rey. Por la siguiente doy liçençia a vos hernand peres de yarça, mi panatier y alcayde de la fortaleza de yrun yranço, que es en la provinçia de Guipuzcoa, para que por tiempo y termino de seys meses primeros syguientes que se cuenten desde el dia de la fecha desta mi çedula en adelante, vos podays quedar y quedeys en estos mis reynos para entender en algunas cosas que os cumplen, contando que dexeys en la dicha fortaleza el recabdo que conviene y que dexeys por vuestro tenyente de alcayde al alferez Juan de yarça, vesino de la villa de çarauz, que diz que es persona de confiança y abil y suficiente para ello.

Fecha en la coruña a XXVI dias del mes de abril de mill e quinientos y veynte años. Y entiendase que por esta licencia no aveys de gozar de los gajes que teneys de panatier durante la dicha absencia.
(Autografo) Yo el Rey
Por mandado de su magestad, francisco de los covos.-su magestad lo mando (rúbrica).

## 17.-Carlos V al capitan Diego de Vera o a su hijo Hernando de Vera

Cumpla la orden anteriormente dada y entregue a Hernán Pérez de Yarza seis artilleros

La Coruña, 28 abril 1520
El Rey. Diego de Vera, capitan de nuestra artilleria o hernando de Vera, vuestro hijo e lugarteniente en el dicho cargo: Por parte de hernan peres de yarça, nuestro alcaide de la fortaleza de yrun, mes echa Relaçion que yo por otra mi cedula os ove mandado que diesedes seys artilleros de nuestra artilleria hordinaria para que serviesen e Residiesen en la dicha fortaleza, y que algunas vezes no le days cunplido el numero de los dichos artilleros, y que al presente le faltan tres, a cuya cabsa la dicha fortaleza no esta bien proveyda como convernia a nuestro servicio, e nos suplico sobre ello mandase proveer como la mi merced fuese, e yo tovelo por bien. Por ende yo vos mando que veays la dicha cedula de que de suso se haze mençion y que conforme a ella le cunplays el numero de los dichos artilleros, y que los que una vez le dierdes, no ge los remandeys syn que le proveays de otros, por manera que de contino aya en la dicha fortaleza el numero de los dichos artilleros que mandamos señalar para ella, e non fagades ende al.

Fecha en la çibdad de la coruña a XXVIII dias del mes de abril de mill e quinientos e veynte años.

> (autógrafo) Yo el Rey.

Por mandado de Su Mt., Pedro de Çuaçola.
Sigue notificación notarial de la Real Cédula por parte de Pedro de Aguirre en nombre de Hernan Pérez de Yarza ante el notario Antonio de Ubilla en la fortaleza de Fuenterrabia el 6 septiembre de 1521. Diego de Vera replica que nunca ba visto la Real Cédula anterior de que se bace mención; que él ba dado seis artilleros y no los ba mandado sacar; si algunos ban salido, ba sido por el mal tratamiento de Pérez de Yarza y por licencia babida. Yarza despidió a Hernando Caztaña Zabaleta y dio licencia a Santbiaute y a Juan de Azcoitia, y posteriormente a Camporio. Al presente no dispone de artilleros para cederlos, porque están con el ejército de los Gobernadores. Cuatndo baya necesidad, dispondrá de los de Fuenterrabia y aun irá en persona, suplicando a Yarza aue los trate bien. Fueron testigos el capitán Miguel de Ambulodi, Hernando Gómez de Zuloaga y el criado Julián de Rueda. Firma y signo notarial de Antonio de Ubilla.
18. -Hernan Perez de Yarza a Carlos V
[abril- mayo 1520]
Insta sobre peticiones bechas en Zaragoza y Barcelona sobre la fortaleza
Muy poderoso señor. Hernan peres de yarça, alcayde de la fortaleza de yrun, dize que en çaragoça y en barcelona por muchas petiçiones ha suplicado a V. M. mandase proveer a la dicha fortaleza de las cosas que faltavan y pues agora V. A. se quiere pasar en alemaña de donde por la distançia que ay entrella y españa, no se podra proveer tan brevemente como a vuestro serviçio se Requeriria, umillmente suplica a V.C.M. antes de su partida (1) mande proveer en las cosas siguientes:

Primeramente, porque la dicha fortaleza esta en frontera y paso y parte los terminos con françia y no puesta en al alto que ha de subir e syn ninguna cava, mande librar desde luego alguna cantidad de dinero para que el dicho muro Realçe hasta lo que esta traçado y se haga el foso, pues a V. M. consta lo que ynporta y en el lugar que esta.

Y porque no tiene syno una escalera prestada para la obra que se hazia y aquella podrida e ningund algibe ni pozo de agua ni atahona ni horno ni aposento parạ su persona ni para la gente, suplico mande que se hagan.

Por dos cedulas (2) V. A. ha mandado al mayordomo del artilleria e muniçiones de fuente Rabia que le de para la dicha fortaleza çiertas pieças de artilleria e vallestas e espingardas e pavasas e Rotolas, y hasta agora no se le han dado. Suplico que mande se le dar luego, porque la fortaleza esta en grand peligro.

Y pues en la ynfanteria hordinaria que Reside en navarra ay muchos soldados que son naturales de Vizcaya e guipuzcoa, honbres leales $\dot{y}$ conocidos que saben el lenguaje e costumbre de la tierra, de quien V. M. se podra mejor servir que de otros por estos Respectos, suplico a V.M. mande al duque de najera que los XXXIIII soldados que V.A. le tiene hordenados que le de para la guarda de la dicha fortaleza sean vizcaynos e guipuscoanos.

Asy mismo mande al dicho duque que en el despedir e multar e castigar de los dichos soldados guarde la çedula que V. A. le tiene dada sobrello y asy mesmo los contradores e veedores de la ynfanteria hordinaria.

Asy mismo porque si veniese en neçesidad de hazer algund Reparo en la dicha fortaleza no ay maderas, vigas ni clavazon, suplica mande proveer.

Yten porque lös soldados ni artilleros no tienen ningunas armas,
(1) Carlos $V$ embarcó a las tres de la mañana del día 20 de mayo. Cfr. FORONDA, 169.
(2) Una pudiera ser la del 5 de abril. Ap. Il, 15.
suplica mande que se la den como se han dado a las fortalezas de navarra.

Asy mismo suplica mande dar sus provisiones Reales para la provinçia de guipuscoa y para el señorio de viscaya para que todas las vezes que se ofreçiere alguna cosa de guerra o alboroto en la frontera, le de su favor e ayuda en el serviçio de V. A.

Otrosi porque no ay mantenimientos de Respecto en la dicha fortaleza solo para una hora, suplica mande que se le den para tres meses como se han dado a las fortalezas de navarra.
19.-Hernan Perez de Yarza a Carlos V

Irún, 11 julio 1520
Paz y sosiego en Vizcaya y Guipuzcoa. Fidelidad de Butrón. Burgos recurre a Vizcaya para adquirir armas. Comercio normal con Francia. La fortaleza de Bebobia mal provista y no medio acabada, siendo de las más principales del Reino. Suplica ayuda para reparos y bastimentos. Carlos $V$ le concedió en La Coruña 15 piezas de artilleria; ba cobrado ocho y espera las demás. Suplica le paguen los gages de panetier.
Muy alto e muy poderoso catolico rrey nuestro señor: De las novedades y alborotos de algunos pueblos de castilla V.C.M. estara alla ynformado. Estas provincias de Viscaya e guipuscoa estan en mucha paz e sosiego syn ninguna alteracion, muy deseosos de cunplir en todo e por todo vuestra Real voluntad y las cosas que fueren su servicio, y desto V. M. sea çierto. Con gomez de butron platique esto, al qual alle muy çierto en el servicio de V.M. La çibdad de burgos ha avido Recurso a Viscaya para que sea con ellos en la alteraçion que han echo. Tienen acordado los de Viscaya responderles conforme al servicio de V.M., de suerte que sera al reves de lo que ellos piensan. Al señor cardenal governador de castilla sienpre doy aviso de lo que aca subbçede para que provea en ello.

Tambien la dicha çibdad de Burgos y el condestable han enbiado llamar a çiertos maestros armeros de la villa de marquina para que vayan a ellos a se ygualar sobre mill e quinientos coseletes que quieren hazer. Los maestros son partidos e estan alla, y entre tanto aca se ha pregonado por todas las villas una provision de V. M. para que ninguno venda ni de armas a los pueblos alborotados so grandes penas, y para esto y para todo lo demas como aRiba digo, estas dos provincias estan muy deseosos del servicio de V.M., y aun les parece cosa escusada la cibdad de burgos y el condestable querer armas estando como estan. Al señor governador escrevi sobrello luego que lo supe, para que lo mandase Remediar. A V.M. suplico lo mesmo desde alla lo provea.

Toda esta frontera esta en mucha paz e sosiego y se haze el comerçio del un Reyno al otro de muy buena manera y tengo este paso muy
seguro para los yentes e venientes, como cunple al servicio de V.C.M., y asy lo hate todo el tempo que otra cosa V.M. me hordenare.

Esta fortaleza que V. M. me tene dado en cargo en cargo esta mal proveyda de las cosas neçesarias y non medio acabada. Es una de las mas principales puertas que V.M. tiene en estos sus reynos. Antes de la partida di muchas ynportunaçiones a V.M. por el remedio y proveymiento della. El viçe cançiller || de aragon y el señor de Jardin capitan de los archeros de V.M., la vieron en persona y avran echo entender lo que ynporta y como esta. Y pues V.M. vee las alteraçiones que andan en este Reyno, suplico a V. M. lo mas umillmente que puedo que mande proveer luego en el Remedio desta fortaleza para que ella e yo estemos de modo que a V.M. podamos servir, que al presente, aunque V. A. dejo hordenado, no tengo ni me han dado ningunos bastimentos para solo un dia y la artillería desencavalgada, ni pozo ni algibe de agua y la fortaleza sin foso ni baluarte e syn ser puesta la altura que ha de estar, siendo la que mas ynporta a vuestro servicio, aunque los que desean aquello digan lo contrario.
V.M. en la coruña me mandado (sic) dar por una çedula diez e e seys pieģas de la artilleria de la nao angela. El mayordomo de fuenteRäbia me dio ocho pieças, dellas las çinco de hierro y las tres de fuslera con servidores, que son en cavalgadas para la mar, muy enbaraçosas para fortaleza, pero por ser el tiempo tal ,las tome entretanto que V.M. proveya de otra mejor. En la dicha fuenteRabia estan siete pieças de artilleria de fuslera a cargo del dicho mayordomo que V.M. mando traer de la villa de San Sebastian, que son dos cañones y cinco Ribadoques para efecto de proveer la dicha fortaleza, y escrivio sobrello al dicho mayordomo por cedula Refrendada del secretario covos para que me los diese. Agora no me los quiere dar hasta que V. M. por cedula espresa se lo mande. Suplico a V.M. mande al dicho mayordomo que me de los dichos dos cañones e cinco ribadoques para la dicha fortaleza para cunplimiento de la primera cedula de V.M., pues aquellas V.A. las mando traer de la villa de San Sebastian para proveymiento de la dicha fortaleza.

Ya sabe V.M. lo que he servido y como no se manda dar de tenencia a esta fortaleza mas de $C \mathrm{U}$, que es la tercia parte de lo que tiene el alcayde de fuente Rabia, e yo tengo mas trabajo e gasto como V.M. se podra mandar ynformar. Y pues vee que al presente segund los alborotos deste reyno aqui puedo servir, vmillmente suplico a V.M. me haga merced de mandarme contar de los gajes que tengo por panetier de la mayson, porque de otra manera no me podria sostener.

Nuestro señor la muy alta e muy poderosa persona de V. M. guarde y su ynperial y Real estado acreciente.

Escripta en la fortaleza de Yrun a honze dias del mes de jullio de DXX años.

De V.C.M. umill criado que las Reales manos de V.M. besa, hernan perez de Yarça.

# 20.-Hernan Perez de Yarza a un alto dignatario de la Corte Imperial 

## Sin fecha.

Paz y sosiego en la frontera y comercio normal. Suplica se hagan efectivas las concesiones de Carlos V en La Coruña. La artilleria de la Nao "Angela". Reclama ducados impagados. Sobre bastimentos de respeto. Libramiento de los mil ducados otorgados. Artillería de la Fortaleza de Behobia. Noticias sobre Vizcaya, Guipizzoa y Burgos. El Condestable busca armas en Vizcaya.

Muy manifico señor. Las nuevas que desta frontera puedo hazer saber a Vra. señoria son que toda ella esta en mucha paz e sosiego asy de nuestra parte de españa como de la de françia y se haze el comerçio del un Reyno al otro de muy buena manera hasta el dia de oy syn hazer ninguna novedad $y$ teniendo sienpre el paso seguro. Hago buena guarda en la fortaleza como cunple al servicio del Rey nuestro señor.

Ya sabe vra. señoria como por las postreras letras que me fueron mandadas dar en la coruña su magestad con acuerdo de Vra. S. ${ }^{\text {a }}$ y de los otros señores del consejo de la guerra hordenaron que la cedula del artilleria de fuente Rabia que avian señalado que se diese para la fortaleza de yrun si me cunplia de lo que de la nao angela que se quemo en el pasaje y se avia encavalgado para el pasaje de su magestad. Con ella requeri al mayordomo del artilleria e munyçiones de fuente Rabia para que la cunpliese. Y quando la obedecio, halle que en la dicha artilleria de la nao angela avia pocas pieças que fuesen buenas para la fortaleza, porque todas ellas son encavalgadas para la mar y con servidores muy pesados y enbaraçosos. Pero por set el tiempo tal como V. S. sabe, entretanto que otra cosa se mandava proveer, tome para la dicha fortaleza un cañon serpentino de hierro syn servidor y quatro falconetes de hierro con servidores y un cañon pedrero de fuslera con servidor y otro medio cañon y un tiro pequeño de fuslera con servidores, que son ocho pieças, las quales meti en la fortaleza y las tengo puestas en lugar mas convenible. Diome el mayordomo para cada una destas pieças veynte pelotas de hierro e piedra segund le fue mandado.

Restan para cunplimiento de la cedula de su magestad ocho pieças de artilleria que no las he querido tomar, como digo aRiba, por no ser provechosas ni convenibles para la fortaleza. En la dicha fuente Rabia estan dos cañones e cinco ribadoques de fuslera a cargo del mayordomo que el Rey nuestro señor mando traer de San Sebastian y escrevio su M., que della podria proveer a la fortaleza que tengo a cargo, pero no lo ha querido hasta lo consultar al señor governador e con vra. md. Estas pieças son propias para fortaleza por ser meneables. Suplico a vra. S. de horden como los cinco ribadoques y el un cañon pedrero se me den para la fortaleza, porque con ellas estara razonablemente proveydo.

Con la cedula de su magestad Requeri al mayordomo de fuente Rabia para que de los ducados que se le avian enbiado para encavalgar la artilleria de la nao angela hiziese encavalgar la que estava en la fortaleza hasta en quantia de diez mill maravedis que en la cedula señala su magestad-para ella. Ha Respondido que no caben en el, porque los ducados los tiene gastados, como V. S. por la Respuesta que ha echo en las espaldas de la carta vera.

Por los bastimentos de Respeto que su magestad hordeno a fernando de la serna que pusiese en la dichä fortaleza, fuy en persona a pamplona y Requeri con la cedula a serna para que la obedeçiese e cunpliese. El tomo por espediente de lo comunicar primero alla y enbia la Respuesta y lo que podran costar los dichos bastimentos al señor lic. vargas, pues V. Sra. Illma. vee la neçesidad que dellos ay, mande que luego se haga la provision dellos syn poner dilaçion.

El libramiento de los 1 U ducados para hazer el baluarte y lo demas conforme al pareçer de malpaso, los ofiçiales de V.S. me la han dado. $Y$ hasta que los recabdadores del servicio e montazgo en quien estan librados aceten la librança, los maestros canteros que han de hazer la obra no se han querido encargar. En açetando, se porna un año en ello.

Toda el artilleria que tenia de antes esta desencavalgada, que son dos medias colubrinas e quatro falconetes e unos ribadoquines, que son las pieças de que nos hemos de aprovechar en tienpos de necesidad. Suplico a V.S. que mande proveer en ello como se den los dichos XV, que Su . M. hordeno y en que se haga el escalera presto que tenemos para subir al aposento, porque toda ella esta podrida y no tenemos otra ninguna.

Estas provincias de Viscaya e guipuzcoa estan en mucha paz y sosiego y deseosos del servicio del Rey nuestro señor. La cibdad de burgos ha avido Recurso a-Vizcaya para que sea con ellos. La Respuesta se le dara tal qual cunple al servicio de su- magestad, y desto sea Vra. S. ${ }^{\text {a }}$ cierto, que asy lo tengo comunicado con los señores gomez. de butron e don Juan su hijo. Quanto mas que toda Viscaya esta de la mesma voluntad que digo.

Tanbien burgos y el señor condestable de castilla han enbiado llamar çiertos armeros de marquina para que vayan a conçierto con ellos sobre mill e quinientos coseletes que quieren hazer. Los armeros son ydos alla. A todos parece cosa esicusada querer tantas armas en tal tiempo y estando como estan. Mandamiento de su M. ay para que no se den armas a ningunas personas, syno en çierta manera, so grandes penas. Hagoselo saber a Vra. S. para que lo provea.

Ya sabe y conoçe Vra. S. mi deseo e gana de servir. Suplico me mande en que syrva y mescriva, porque conosca que soy su servidor y quando quiera cosa se ofreciere de que V.S. deva ser avisado, yo le hate mensajero propio como agora hago este.

## 21.-Butron a Hernan Perez de Yarza

Butrón, 12 julio [1520]
Alborotos en Segovia y Valladolid. Negociaciones de Burgos en Vizcaya para contar con su apoyo y armas. Huye el mensajero. Encargo a los armeros de Marquina. Fidelidad de Butrón y Avendaño a Car. los $V$
primo señor: Recebi vuestra carta e bien hazeys tener sienpre el cuydado e el pensamiento en el servicio de su magestad del enperador nuestro señor, y en lo que mas fuera e vastase, perded el cuydado. Quiero hos dar cuenta de lo que ha pasado. Yo tube nueba que segobia se habia alobortado y a la hora escribi al señor cardenal e al señor presidente que me mandasen en que serviese con mis hijos e debdos e no me escusasen a nada de lo que yo pudiese servir. Buelto este mensajero y llegando, vino nueba que Valladolid se abia alborotado e que abian salido el señor cardenal e los de consejo a tordesillas e la corte, e luego a la hora torne a escribir al señor cardenal que biese en lo que su señoria hera servido que yo serviese, e con otras cosas que me parescia que debia de prober, aunque alla abia mejor consejo, asy en los de tordesillas como en otras cosas; que, como quiera que yo conosca que no abia nesçesidad de my consejo, no me dexaba lo que debo y el deseo que tengo de servir a su magestad, de avisar de todo lo que me parescia que cumplia a su servicio.

Fuy adebino que escribi al señor cardenal que, sy los de burgos enbiasen mensagero a este condado, qué mandava su señoria que se feżiese de dicho mensagero e si hera servido que fuese preso, o sy Responderiamos que consiguiesen la lealtad que synpre abia tenido aquella cibdad a los Reys de españa, que nosotros aquella queriamos Recadar (?) e consiguir como fasta agora e seguir al servicio del Rey nuestro señor e a sus mandamientos. No ubo andado mi mensagero dos dias la vuelta de la corte, que pense que estaba en tordesillas, quando me bino la espia, que hera llegado el mensagero de burgos en bilbao, e para quando yo enbie a saver con quienes negociaba a tristan de leguiçamon que me hiziese saver, porque primero tanbien el me abia enbiado a avisar. Fuy a una misa nueba, esto hera el sabado, e el domingo vinome la otra nueba de como hera llegado a vermeo el dicho mensagero. Para quando llegamos a comer donde nos tenyan guisado, venieron a gernica ynigo Vrtiz de ybarguen y algunos principales de aquella villa. Dixieronme quel mensagero de la dicha burgos el sabado abia llegado a la dícha guernica al teniente de corregidor e al deputado de la parcialidad de los ganboynos. Pasa quel deputado quiso abrir la carta y el tenyente le dixo que no la abriese y el deputado abrio la carta de burgos, e paresce que desya alla que ellos estaban defendiendo las livertades de Reyno e que asy acudirian a ellos quando ubiesen
menester e que enbiasen una persona o dos a la dicha cibdad de parte del condado, e la carta desya quel illustre condestable de castilla e la cibdad. e que de parte dellos se scribia.

Abida esta nueba de los de guernica, dixieronme que sy no se les pasara al varrio de los ganboynos, ellos acordaban de echarle mano. Y probeyendo yo lo que ellos, dexaron de fazer, llegome una carta de capitan Juan nicolas con una carta de uno de burgos que le abia escripto de la dicha cibdad syn firmar la dicha carta del dicho de burgos, que desya en ella quel conde de salinas y el dean abian ydo al señor cardenal e al señor Presidente e que entendian en conciertos con la cibdad. Dixieronme algunos debdos mios que les parescía que no debia de mandar prender a aquel su mensagero fasta en tanto que supiese del señor cardenal para que no fuese e asyendo desconçierto. Yo enbie luego al deputado para que allase al mensagero de burgos e que le dixiese que juntase el Regimiento para le Responder. El deputado partio luego para buscar el mensagero e paresce que, como fuy adebino de su venida, asy fue el adebino de lo que se le abia de Responder, y el acordo de no esperar Respuesta e metiose en la tierra de los gamboynos e por alli voto para burgos. Yo he tornado a scribir con el bachiller de muxica todo lo que aqui ha pasado al señor cardenal e al señor Presidente, y que hera lo que mandavan, porque yo entonces no esperava syno quel mensagero no esperava Respuesta.

Otrosy yo he enbiado oy al prestamero de Vizcaya, porque supe que han benido de burgos los armeros de marquina y han traído trezientos ducados de señal; y al dicho prestamero encargue e le Rogue que les dixiese e amonestase que, sy solamente diesen una pieça de armas, que las vidas les abian de costar, syn mandamiento del señor cardenal e governador.

Otros me dixieron que martin Ruys de avendaño, al tienpo que partio agora de Valladolid, fizo muchas ofertas al señor cardenal e vino derecho a burgos. Yo no entiendo de entrar alla fasta quel alcayde Ronquillo ose entrar. Otras cosas que me han dicho no quiero scribirhos, porque no paresca que yo lo digo por otra via. Hagohos saver que en todo lo que vos me escribistes, yo porne buena diligencia, e maneras; que por muchos amigos que tengan los de burgos, deste condado nunca llebaran buena Respuesta e menos obra.

E tened por çierto que la hazienda e la vida e los fijos e los parientes e todo lo demas ha de yr por donde fuere el servicio de su alteza e lo mandare su governador. Y esto tened por cierto, que los unos de temor e los otros $\|$ de gana, todo este condado ha de estar y esta a servicio de su magestad. Pidohos por merced que esta carta que esdribo a mi señor mosur de Xiebres mandeys que llebe algund coReo que pase por vuestro castillo.

Nuestro señor vra. persona e casa guarde. De butron oy a XII de jullio.

Al Rey nuestro señor no quiero escribir, porque cada dia sabe las nuebas de aca mas de quanto servirle en lo que su magestad e su governador me mandaren.
(saludo autógrafo ilegible) Butron.
a mi primo señor fernand peres de yarça, gentilhonbre de la casa e corte de su magestad, alcayde de yrun aronçu (sic).

## 22.-Hernan Perez de Yarza a un cortesano

Irun, 13 julio 1520
Se remite a la carta que envía al Emperador con noticias sobre Guipuzcoa. Su sueldo por la tenencia de la fortaleza es la tercera parte del alcaide de Fuenterrabía. No se podrá sostener si no cobra los gages de panatier. Envía seis rodelas y seis jabalinas para el señor Croy.

Muy ille. señor.
Con holmedo escrevi a vra. S. ${ }^{\text {a }}$ desde esta fortaleza, y lo que despues subçede en estas dos provincias de Viscaya e guipuscoa escrivo al rey nuestro señor. Y porque por alli vera lo que aca pasa, por evitar prolixidad ceso en esta. Muy ille. señor. ya sabe V.S. lo que he servido y la poca tenencia que se me da costa fortaleza (sic), que nos es la tercia parte de lo que tiene el alcayde de fuenteRabia. Vmillmente suplico a V.S. Illma. me haga merced que el Rey nuestro señor me mande contar de los gages de la mayson que tengo por panetier de su magestad, porque de otra manera no me podria sostener segund la corteza desta tierra y la costa que tengo.

Nuestro señor la muy ille. persona y estado guarde y acreçiente.
De la fortaleza de Yrun XIII de jullio de DXX.
De V. S. ${ }^{a}$ Illma. servydor que sus manos besa,
Fernan perez de yarça.

## 23.-Hernan Perez de Yarza al Condestable

Irún, 13 julio 15:20
Se remite a la carta que escribe al Emperador y suplica su apoyo para que se le paguen los gages de panatier.
Yllustre y muy magnifico señor. Con holmedo escrevi a vra. S. ${ }^{\text {a }}$ los dias pasados. Agora hago saber al Rey nuestro señor las nuevas que ay en esta tierra, como V. S. ${ }^{\text {a }}$ vera por la carta de S. M. Ya sabe V. S. ${ }^{\text {a }}$ como no. se me da tenencia con esta fortaleza de yrun mas de cien
mill maravedis al año, que es la tercia parte de lo que tiene el alcayde de fuenteRabia, y segund la costa que tengo y la careza de la tierra, no me podre sostener sy el emperador no me manda contar de los gajes que tengo en la mayson por su panetier. Y pues mi estado aca cunple a servicio de su Magestad segund las alteraciones destos reynos, suplico a V.S. me haga metced de tener forma como alla sea contado y en ello me hara muy señalada merced.

Las seys Rodelas y sey javalinas que el señor Croy me dio en cargo, en la primera nao que partiere desta frontera para flandres, las enbiare a V. S. ${ }^{\text {a }}$, cuya Illa. e muy manifica persona nuestra señor guarde e acreçiente.
de la fortaleza de Yrun a XIII de jullio de DXX.
besa las manos de V. S.a Illa. su servidor,
Hernan peres de yarça.

## 24.-Hernan Perez de Yarza a un cortesano

Irún, 13 julio 1520

## Se remite a la carta que escribe al Emperador. Ofrece sus servicios en la frontera y suplica se le responda

Señor: Al Rey nuestro señor escrivo haziendole saber las nuevas desta frontera, y porque por la carta de su M., sera sabidor de lo que subçede, ceso en esta. Suplico a v. m. me tenga por suyo y asi mande mirar por mis cosas y haga que su M., me mande Responder a la carta para que los que desean su serviçio sepan que su M., haze minçion de sus criados. Y si alguna cosa se ofreçiere en esta frontera en que puedo servir, me enbie mandar. Nuestro señor suy muy noble persona y casa guarde y acreçiente.

De la fortaleza de yrun XIII de jullio de DXX. a servicio de v. m.,
hernan perez de yarçáa.

## 25.-El secretario real Pedro de Zuazola a Hernan Perez de YaRza

Valliadolid, 14 agosto 1520
El tesonero Vargas no ba provisto de bastimentos a la fortaleza por falta de dinero. No se ba respondido en lo de la artilleria
Señor. Este criado de v.m. se ha deténido aqui algunos dias porque el señor licenciado Vargas no tenia dineros esperando de dia en dia. Y porque hasta agora no le han traydo ningunos dineros, no se provee de bastimentos para esa fortaleza. Quando los oviere, que se espera muy
presto, yo terne cuydado de procurar que se enbien todos los bastimentos que fueren menester a rrespecto de v.m.

En lo de la artilleriva hasta agora no se ha rrespondido, que no ha havido lugar de se ver. Quando algo se hiziere, yo avisare a v.m. dello, cuya vida nuestro Señor conserve en su sancto servicio.

De Valladolid a XIIII de agosto de DXX años.
(autógrafo) A servicio y mandado de v.m.,
Çuaçola.
Al muy noble señor, el señor Hernan Perez de Yarze, alcaide de la fortaleza de Yrun.

## 26.-El tesorero lic. Vargas a Hernan Perez de Yarza

Valladolid, 15 agosto [1520]
No puede socorrer a la fortaleza por falta de dinero. Le escribirá el Cardenal sobre ello

Muy virtuoso señor: Recibi una carta vuestra con este vuestro criado dias ha y agora otra, y a mi me pesa mucho de la dilacion que a avido en estos negocios vuestros, pero crehed que ay otras tantas cosas que proveer, que no ay tienpo para hazerse todo (roto) abria como quiera que deseo hera razon, que para lo que toca a esa fortaleza, no faltase tienpo. Pero como en cosas de dineros no se puede proveer tan pronto como seria menester y porquel señor Cardenal escrivira sobre ello, yo me remito a aquel. Y nuestro señor vuestra muy virtuosa persona guarde:

De Valladolid a XV de agosto.
(autógrafo) Esta señor a vuestro mandado,

## El Lcdo. Vargas.

Al muy virtuoso señor fernand perez de yarça, alcaide de la fortaleza de yrun yranço.

## 27.-Hernan Perez de Yarza a Carlos V

Irún, 28 octubre 1520
No se le dan los bastimentos conceddios por RR. Cédulas. Guipizcoa sin Corregidor. Próxima Junta general. Importancia de la fortaleza
de Bebobia. Mande proveer el Emperador. Paz en la frontera. El
correo Richart exprulsado de Bayona.
Muy alto y muy poderoso emperador rrey nuestro señor. Por letras duplicadas he enbiado hazer saber a V. M. de las cosas desta frontera
y de la suerte que esta su fortaleza esta, de que no he avido rrespuesta, Otra vez y de nuevo aviso a V.M.C. como ninguna cosa de los bastimentos de rrespeto e otras cosas qu V. M. mando por sus cedulas que se me diesen para esta su fortaleza, no se me an dado, y las cosas del Reyno de dia en dia se van enpeorando como a V. M. les notorio. Y esta provincia esa sin corregidor de V.M., y a los treze dias del mes de novienbre ternan su Junta general, donde dizen que determinaron lo que en ello avran de suplicar, etc. Esta fortaleza es muy ynportante a vro. servicio para muchos Respettos, aunque los que no desean aquel digan lo contrario. Muy umillmente suplico a Vra. M. mande proveer en lo que viere que es su servicio para que yo pueda dar buena cuenta en el servicio que devo a V.M.C., y esta fortaleza sea bien guardada. Y esto no lo digo porque hasta el fin de mi vida no lo entiendo continuar como hasta aqui segund las obras seran testimonio, mas porque no confiando a los Reveses de la fortuna, V. M. la mande proveer contra ellos y para su servicio.

Toda esta frontera esta paz e sosiego y tengo el paso seguro para los que van y vienen, porque de otra cosa V .M. no me ha mandado avisar ni su governador en su nonbre.

Nuestro señor la muy alta e muy poderosa persona de V. M. C. guarde y su ynperial e real estado acreçiente.

De la fortaleza de yrun XXVIIII de otubre de DXX.
Mos de Fontanes governador de Vayona ha mandado salir de Vayona a Richart posta de V.M. a los XXVI deste mes, mandandole espresamente que el ni otra posta de V.M. no quiere que este en aquella cibdad, e oy dia de la echa desta es venido el dicho Richart al lugar de yrun, que es cerca desta fortaleza. Hagoselo saber a V.M. porque me parece cosa de novedad. XXIX de otubre.

## 28.--Hernan Perez de Yarza al condestable

Irún, 30 octubre 1520
Llegada del correo Richart, expulsado de Bayona. Pasan por la frontera toda clase de gentes y él deja paso libre. La fortaleza está mucy abandonada.

Illmo. señor. Sabra V. S. que ayer lunes XXIX del presente vino a mi Richart florentino, posta del Rey nuestro señor que estava en Vayona, y me dixo como le avia mandado salir de aquella cibdad mosior fontanes, governador della, diziendo que no queria que estuviese alli. Y sobre averle demandado que sy holgaria que el correo mayor enbiase otro en su lugar, le Respondio que no, salvo que sy fuese, dexase el cargo de la posta a un vecino de la cibdad, lo qual el no lo quiso hazer porque via que no cunplia al servicio de Su M., y asy se ha venido con su espreso mandamiento del governador al lugar de yrun
yrançu, que es cerca desta fortaleza, hasta saber lo que el correo mayor le manda. Y por ser cosa de novedad, acorde de hazerlo saber a V. S. lllma. lo que pasa en esta frontera para que provea en lo que viere que es mas servicio de Su M.

Por este paso van e vienen honbres de todas condiciones, y como no tengo mandamiento del Rey nuestro señor, a todos dexo pasar libremente syn les demandar donde ni como van y vienen. Esta fortaleza esta syn bastimentos de Respetto y otras cosas que Su M., mando por sus cedulas que se menbiasen, y el señor cardenal por los ynconvenientes que V. S. sabe no me ha mandado proveer. Suplico a V.S. aya memoria dello porque esta fortaleza es muy ynportante al servicio de Su M.

Nuestro señor la Illma. persona y estado de V. S. guarde y acreçiente.

De la fortaleza de yrun yrançu XXX de otubre de DXX.
De V.S. Illma. servidor que sus manos besa,
hernan peres de yarça.
Id. al señor duque de najera.
Id. al señor obispo de cordova [D. Alfonso Manrique].
Id. al correo mayor.

## 29.-Hernan Perez de Yarza a Carlos V

Irún, 9 noviembre 1520
No recibe respuesta a sius cartas. Tolosa, Segura y Villafranca detienen artilleria y polvora que iba de Fuenterrabia al Condestable. Sorpresa de Yarza, asi por la detención de la artillería como por la recusación del Corregidor. Incumplidas las RR. Cédulas del Emperador.

Muy alto e muy poderoso catolico rrey nuestro señor: Por tantas letras he fecho saber a V.M.C. las cosas desta frontera y de las neçesidades que esta su fortaleza que tengo a cargo tiene, de que jamas he avido Respuesta, que me pareçe que con mis avisos ni con lo que le enbio suplicar, non rreçibe serviçio. Como quiera que sea, como su echura y criado, le hago saber que a los syete dias deste mes de novienbre las villas de tolosa y segura y villa franca, que son en esta provinçia de Guipuscoa, han detenido la polvora y las picas y alavardas que llevavan de la villa de fuente Rabia de la muniçion de V.A. al condestable de castilla, como vuestro governador de los Reynos de castilla, dando alguna color para ello, a cuya cabsa en la villa de hernani estan syn pasar adelante cinco pieças de artilleria, dos satres y tres falconetes, con temor que no las tomen los de las dichas villas. Y desta novedad tan grand que tanto cumplia al servicio de V.M., por averlo demandado el governador $y$ vuestro consejo rreal, los que desean vuestro servicio
quedamos muy atonitos, en espeçial junto con esto no aviendo querido Recibir por corregidor al liçençiado dacuña, del vuestro consejo.

Suplico a V. M., no mirando a mi atrevimiento, mas proveyendo a los Reveses que suele dar la fortuna, con mucha atencion, dexando las pasiones de algunos, quiera proveer en el Remedio y paçificaçion destos sus Reynos, que todos se van abrasar, y a mi me mande proveer para que tenga a buen Recabdo esta su fortaleza, porque ninguna cosa de: las hordenadas por V. M. y por los del su consejo de la guerra se me han dado hasta el dia de oy, ni de mi tenencia solo un maravedi. Con todo esto las obras daran testimonio de mi firmeza e lealtad hasta la muerte, y no se fie V. M. de todos los que de alla vienen.

Nuestro señor la muy alta y muy poderosa persona de V.M.C. guarde y su rreal estado acreçiente.

Escrita en la su fortaleza de yrun a IX dias de noviembre de DXX.
De V.M.C. umill criador y servidor que las Reales manos de alteza besa,
hernan peres de yarça.
En este mismo dia escrevi al señor obispo de palençia y de badajoz (1) para que diese la copia desta carta al Rey nuestro señor.

## 30.-Hernan Perez de Yarza a la Junta de la Provincia de Guipuzcoa

Irún, 16 noviembre 1520
Rememora la lealtodi y fidelidod de Guiprizcoa a la Corona, razón de su gloniso titulo de M.N. y M.L., y la excita ad neconocimiento y fidelidad al Emperador y a sus Gobernadores del Reino.

Muy nobles señores: Cosa escusada pareçe aver de traer a la memoria a una tan manyfica e ynsigne Junta lo que sus predeçesores de buena memoria hizieron por la corona rreal destos reynos de castilla y por la poner en el estado que oy esta, por donde entre otras muchas mercedes que de los reyes fue recibieron una tan grande de ser yntitulada y llamada la muy noble e muy leal provincia de guipuzcoa (2), y esto con mucho derramamiento de sangre que vertieron en las guerras muy justas que sus altezas hizieron por mar e por tierra. Pues no menos obligacion tienen agora vuestras mercedes que sus antepasados tuvieron para seguir e servir al rey nuestro señor e a su corona rreal, pues

[^6]su magestad asy en las cosas del su consejo como en los otros cargos se syrve de los naturales desta provincia. Y pues la absencia destos rreynos es cosa tan justa como es obtener la corona ynperial, que es la mayor dinidad en la secular, suplico a vuestras mercedes con aquel acatamiento que devo || que en todas las cosas que cunplen a su servicio se conformen con su rreal voluntad cunpliendo lo que de su parte el señor condestable de castilla su governador destos reynos e los del consejo rreal de su parte les screvienen como soy çierto que lo haran, y no permitan que se escuresca tan resplandeciente e recordable noble hidalguia e lealtad como hasta aqui esta provincia ha tenido e tiene e terna. Y su M. sera tenido por ello de hazelles muy señaladas mercedes y todos sus criados seremos obligados de bazerles servicio durante nuestra vida. En quanto a lo que toca a esta fortaleza, ella esta a muy buen recabdo y el paso seguro y el comercio del un reyno al otro se haze como cunple al servicio de sus magestades [Tachado: y a esta muy noble y muy leal provincia]. Nuestro señor sus muy manificas personas guarde y aúmente y engrandesca la muy noble y muy leal provincia de Guipuscoa.

Escripta en la fortaleza de Yrùn XVI de noviembre de DXX.
A servicio de vuestras mercedes,
hernan Perez de yárça.

## 31.-Hernan Perez de Yarza a Carlos V

Irún, 17 nọviembre 1520


#### Abstract

Artillería detenida en Hernani. Próxima Junta de Azcoitia sobre recepción del Corregidor. División entre las villas. Se ba leído en la Junta carta de la Junta de Tordesillas, presentada por Nicolás de Insausti. Amenaza sobre Fuenterrabia y Bebobia. Pide ayuda para la fortaleza. Lope Hurtado pasó y va a la Junta.


Por muchas letras he avisado a V.M. de las cosas desta provincia de guipuzcoa y de como no se me avian dado para esta fortaleza algunas cosas de las mandadas por V.M., suplicandole umillmente me hiziese merced de mandarme proveer, y hasta agora ninguna Respuesta he avido, aunque las postas pasan por el pie desta fortaleza.

Ya escrevi a V.M.C. como algunas villas desta provincia avian detenido el artilleria e polvora e picas e alavardas que llevan de la municion de V.A. que esta esta en fuente Rabia para el condestable governador de castilla, y tanbien como esta provincia avia de tener su Junta general en la villa de azcoytia a los XIII dias deste mes de noviembre, donde avian de determinar sy Recibir al Icdo. de acuña por corregidor e obedecer a los governadores de V. M. o no, y tanbien sy dexarian yr el artilleria e polvora e picas e alavardas para el condestable.

Sabra V. M. que el juebes pasado, que se contaron XV del presente, los de la Junta desta provincia votaron sobre la Reçeçion del corregidor, y fueron de voto que se reçibiese las villas de San Sebastian e fuente Rabia e la Renteria, Vsuibil e la alcaldia de Sayaz, Vergara, elgueta; e los que no quisieron Reçibir son las villas de tolosa, azcoytia, azpeytia, mondragon, motrico, eyvar, deva, çumaya, guetaria, segura, villaftanca, hareria, villa Real, ayztondo, helgueta, plazençia, leniz, sali. nas, oyarçun, hernani. De suerte que los que no quieren obedeser a los mandamientos de V.M. son mas en votos. [ad marg Y algunas otras ha avido Recurso a sus pruebas].

Dia viernes XVI del presente se leyo en la dicha, Junta una carta de la Reprovada Junta de tordesillas contra la voluntad de los procuradores de las villas que estan en la obediencia de V.M., y saliendo ellos fuera y tomandolo por abto. La qual carta presento nicolas de Ynsausti, en la qual diz que dizen los de la dicha Junta malvada de tordesillas que, sy a esta provincia pareciere acordandolo con el dicho nicolas de Ynsausti, que se deven tomar las fortalezas de fuente Rabia e esta de yrun que yo tengo en cargo e ponerlas en otras personas, que lo hagan como sy no estuviese en mas de querer ellos; y como los procuradores de las villas de obediencia no quisieron estar presentes al leer de la carta, en su avsençia los de las otras villas han proveydo de enbiar la carta a las villas para que los conçejos Respondan, por los amotinar contra el servicio de V.M., pero ellos estan ya avisados de lo que han de hazer en vuestro servicio.

Asy que quando pensavamos que el fuego estava amatado, se comiença mas encender. Y porque esta fortaleza es muy prinçipal e ynportante para el servicio de V.M., asy porque esta en el paso y parte los terminos de los reynos de castilla e de françia como para sojuzgar a los Rebeldes de vuestro servicio en esta provincia, he ynportunado a V.M. tantas veces en çaragoça y barçelona y Santiago e la coruña para que con tienpo me mandase proveer. Agora de nuevo lo mas umillmente que puedo suplico a V.M. çesarea me mande proveer de mantenimientos de Respecto y alguna artilleria entretanto que en lo demas de la obra se entiende, que mal paresce que los bastimentos que se truxeron del andaluzia para el pasaje de flandes se vendan en Viscaya, e las fortalezas de V. M. queden por proveer. Yo me he Reparado y proveydo lo mejor que he podido de lo mio, y dare la cuenta que devo al servicio de V.M. hasta la muerte.

Esto es lo que ha pasado en la Junta general desta provincia hasta el dicho dia viernes. De lo que mas subçediere adelante, porque ha de durar ocho dias, V.M. sera sabidor.

Lope urtado paso por esta fortaleza el viernes a las ocho horas de la mañana. Yo le avise del estado en que estavan las cosas de aqui y el se fue drecho para donde se haze la Junta para les hablar de parte
de V.M., a la qual muy umillmente suplico me mande hazer Respuesta [ad de lo que es servido que haga en este paso sy fueren rebeldes].

Nuestro señor la muy alta e muy poderosa persona de V.M. guarde y su ynperial e Real estado acreçiente.

Escrita en la fortaleza de yrun domingo en la mañana XVIII de noviembre de DXXI.

De V.M.C. umill servidor que sus rraeles (sic) pies e manos besa,
hernan peres de yarça.

## 32.-Hernan Perez de Yarza al condestable

Irún, 22 noviembre 1520
Pide normas sobre actuación en la frontera y con los rebeldes al Empe-
rador. Espera bastimentos $y$ ayuda
Illmo. señor. Por dos letras he echo saber a V. S. Illma. el cargo que por el rrey nuestro señor tenia desta su fortaleza de yrun en la provincia de guipuscoa para que me mandase en que mas fuese servido su magestad y V. S. ${ }^{a}$ en su nonbre, y hasta agora no he avido Respuesta, a cuya cabsa estoy en dubda sy las cartas avran dado a V. S. ${ }^{\text {a }}$. Y porque las cosas desta provincia van de dia en dia danandose mas contra el servicio del rey nuestro señor como particularmente avra seydo ynformado, suplico a Vra. señoria, pues esta fortaleza esta en la frontera y en paso y de la suerte que a vra. señoria le avran echo ynformacion, que me enbie mandar de la manera que tengo de bivir en este paso y frontera con los que fueren Rebeldes del serviçio de su magestad y por aqui pasaren, asy con los desta provinçia como con los de castilla, porque en todo cunpla el mandamiento de V. S. ${ }^{a}$ Illma.

Vra. S. sabra que el Rey nuestro señor me mando proveer de bastimentos de Respecto y de otras cosas contenidas en sus cedulas y por cabsa de los alborotos de castilla el señor cardenal ni el lic. vargas no me dieron recabdo y dello di aviso a Vra. S. ${ }^{\text {a }}$ luego que tomo el cargo de la governacion destos reynos, y asy viendo el tiempo que es, me he de tremediar lo mejor que he podido de Reparos como de vituallas. Suplico a V.S. Illma. provea en ello como mas viere que cunple al servicio de su M.

El rrey nuestro señor me tiene ordenados XXXIIII soldados de la ynfanteria hordinaria de navarra e seys artilleros hordinarios para la guarda desta fortaleza. De los soldados Residen XXXI y de los artilleros quatro y algunos dellos estan absentes, y esta fortaleza Requiere muchas mas gente en tienpo de paz, quanto mas en tienpo de guerra. Suplico a V.S. Illma, en ello mande proveer con presteza, y porque de las cosas de la Junta desta provinçia ya le avran echo Relaçion, aviso
suplicando a V. Séñoria me mande Responder a lo que escrivo. Nuestro señor la Illma. persona y estado de V. S. guarde y acreçiente.

De la fortaleza de yrun juebes XXII de novienbre de DXX años.
De V. S. Lllma, servidor que sus manos besa,
hernan peres de yarça.
33.-Hernan Perez de Yarza a Alonso de la Torre

Irún, 22 noviembre 1520

## Suplica apoye las peticiones de la carta anterior

Señor, Por dos letras e echo saber al señor condestable governador de castilla por el Rey nuestro señor de las cosas desta fortaleza. Agora escrivo a su S. Illma. lo que por mi carta vera. Y pues aquella ha de venir a manos de vra. md., suplicole que tenga forma para que Su S. en ello mande proveer y Responder por carta, y porque las cosas del servicio de su M., las tiene sobre su cabeça. Ceso rogando a nuestro señor su noble persona y casa nuestro señor guarde y acreciente.

De la fortaleza de yrun XXII de noviembre.
a servicio de vra. md.,
hernan peres de yarça.
34.-Hernan Perez de Yarza al secretario Real Zuazola

Irún, 22 noviembre 1520
Apoye las peticiones que formula al Cardenal Adriano en la carta adjunta.

Señor: Al señor cardenal escrivo suplicandole lo que por mi carta vera. Suplico a v. m. tenga forma con su S. Rma. para que luego en ello mande proveer. Aqui he visto un traslado de la carta que vra. m. escrevio a la Junta general desta provincia. Todos los que desean el servicio del Rey nuestro señor y el bien y honrra desta provinçia bendizen a vra. md, y estamos maravillado de la poca ynpresion que ha echo en algunos que estan obstinados en su mal propósito, y porque otros escreviran particularmente las cosas que pasan, ceso rogando nuestro señor su muy noble persona y casa guarde y acreçiente.

De la fortaleza de yrun juebes XXII de noviembre de DXX.
a servicio de v. md.,
hernan peres de yarça.

## 35.-Hernan Perez de Yarza al condestable

Irún, 24 noviembre 1520
Lamenta no le hayan llegado sus cartas. Recalde llevo a Bilbao polvora de Fuenterrabia. Vino Corregidor Acuña. Salió de Azcoitia amenazado de muerte, y vino a San Sebastián. Las villas pro-comuneras amenazan la fortaleza de Iruins. Pide ayuda para reparos. Consiente pasar por la frontera muchos deservidores de Su Majestad.

Illmo. señor. Pedro de velasco paṣo por esta fortaleza, oy juebes XXIIII del presente a las diez horas del dia, muy bueno. Dixome que V.S. Illma. no avia recebido ninguna carta mia ni avia săbido de las cosas contecidas en esta provincia de pocos dias aca, de lo qual estoy maravillado; porque por via de muñatones y por la posta yo he scrito dos veces a V.S. Illma, syn otra que de quatro dias a esta parte la posta que esta en el lugar de yrun yranço, que se llama Richart, enbio dentro de la buxeta, por las quales suplicaba a V.S. me enbiase mandar en que pudiese servir a S.M. en esta fortaleza, pero tanbien le hazia saber las cosas de la Junta desta provincia.

El miercoles pasado que se contaron XVI (?) a hora de visperas vino un honbre de Juan martinez de recalde desde bilbao con una carta de S.M., firmada de V.S: al mayordomo del artilleria e muniçiones de fuente Rabia para que le diesé $L$ quintales de polvora. Al tiempo que la dieron, el mayordomo se hallo en esta fortaleza. Yo le hize saber quanto cunplia al servicio del rey nuestro señor y de V.S. que aquella polvora se diese hora por hora e quise con toda presteza e secreto despachar al mensajero. El me lo prometio que haria asy y la mesma noche miercoles a las doze horas partio el honbre de Juan martinez de Recalde con quarenta quintales de polvora que le dio el mayordomo por mar con una pinaça. El tiempo le hizo tan prospero y largo que syn dubda creo que el juebes a hora de visperas fue en bilbao.

El liçençiado de acuña que vino por corregidor desta provincia. Viendo quand obstinados estavan en su mal proposito los pueblos que no le querian reçibir y como le amenazavan de muerte, acordo de salir de la villa de azcoytia donde la Junta se hazia, comunicandolo con los de las villas e pueblos que estan en la obediençia del rey nuestro señor e de V.S. Illma. en su nonbie, el juebes XXII del presente despues de medio dia e se vino a la villa de San Sebastian donde le han reçebido y esta al presente. Plega a dios que todo se apazigue como sea serviçio de su $M$ e de V.S., e asi confio que lo sera.

Contra esta fortāleza que tengo de S.M: en diversas vezes y en especial en la Junta con parecer de la Reprovada Junta que se hizo en tordesillas diz que han puesto que seria bueno de me la quitar como si no estuviese en mas de su querer. Y han echado fama publica que me
venian a la tomar. Pero mediante dios, yo se la defendere bien sy tal atrevimiento tomaren de parecer en torno de la fortaleza.

Illmo. señor, para muchos fines cunple al servicio de S.M. que este castillo este a buen rebado: lo uno porque parte los terminos destos reynos despaña y los de francia, y pasan por el de neçesidad muchos yentes y vinentes, y es el trato principal desta provinçia por donde se proveen de francia de pan e carnes e orras cosas los mas della. Lo otro para que quando algunos rebeldes oviere en ella como al presente ay, desde aqui seran constreñidos a venir al yugo de la obediencia, vedandoles el paso e contracion [contratacion]. Y por estos respectos que digo y porque es escudo contra francia, que es el fin prinçipal para que se hizo, suplico a V.S. Illma. umillmente me quiera hazer merced de mandarme proveer de lo neçesario para que yo de a S.M. la cuenta que devo. Y no lo digo porque hasta la muerte tengo de salvar, mas porque este al recabdo que conviene.

A V.S. he echo saber por letras duplicadas como por este paso pasan muchos deservidores de S.M. de los lugares alborotados, a los quales consiento pasar por no tener mandamiento para mas de guardar los asy y tener el paso seguro. Suplico a V.S. Illma. me enbie mandar en que modo sera servido el Rey nuestro señor y V.S., cuya Illma. persona y estado nuestro señor guarde y acreçiente.

Escrita en la fortaleza de yrun sabado XXIIII de noviembre de DXX.

Algunos desta provincia llaman a esta fortaleza beovia, pero en los libros (roto) le llama syno yrun. Hagoselo saber a V.S.

## 36.-Hernan Perez de Yarza al cardenal Adriano

Irún, 25 noviembre 1520
Situación en Guipizzcoa. No se ha remediado a la fortaleza por los alborotos de Castilla. Informa sobre soldados y artilleria
Illmo. e Rmo. señor. De los movimientos desta provincia de guipuzcoa que algunos pueblos della han echo asy en tomar la polvora e picas e alavardas y detener lartilleria que llevavan a la villa de fuente Rabia para el señor condestable de castilla, como de no querer Reçibir al corregidor y de los capitulos que se han leydo en la Junta general que hazen en azcoytia de la Reprovada Junta de tordesillas, ya V.S. Illma. estara ynformado por estenso y de lo que contra la fortaleza de fuente Rabia y esta de yrun que yo tengo a cargo se ha propuesto, y por esto no dare ynportunaçion a V.S. Illma. con larga escritura.

Ya sabe V.S. Rma. como los bastimentos de Respecto e otras cosas que el enperador Rey nuestro señor dexo hordenados que se me diesen para esta su fortaleza, a cabsa de los alborotos de castilla, V. S. Rma. no me los mando dar $e$ asy he estado syn ninguna provision. Pero
viendo el tienpo que es, yo me he proveydo e Reparado de lo mio lo mejor que he podido entretanto que su M., y V.S. Rma, me mandan Remediar. Y pues vee quanto esta fortaleza ynporta al servicio de su M., asy por estar en la frontera y paso que esta como para otros muchos Respectos, umillmente suplico a V. S. Illma. con presteza me mande proveer, porque asy cunple al servicio de su M., y vuestro.

Ya sabe V. S. Rma. como su M., tiene mandado que Residan en la guarda desta fortaleza XXXIIII soldados de la ynfanteria hordinaria y seis artilleros hordinarios. De los soldados Residen XXX e de los artilleros III y dellos estan algunos absentes, y esta fortaleza segund en la dispusicion esta en tienpo de paz Requiere mucha mas gente, quanto mas en tiempo de guerra. Umillmente suplico a V.S. Illma. mande luego proveer sobrello.

Esta fortaleza esta en el paso y parte de los terminos de los Reynos con françia. Por ella pasan de neçesidad los yentes e venyentes, así de los lugares alborotados de castilla como desta provinçia, y por no tener mandamiento de su M., y de V. S. no me entremeto en mas de guardar la fortaleza y tener el paso seguro. Suplico a Vra. S. sobrello me mande lo que tengo de hazer.

De mi tenencia no demando ninguna cosa por ver el tiempo que es, syno que suplico a V.S. Illma. me mande Responder luego, cuya vida y estado nuestro señor guarde y acreçiente.

Escrita en la fortaleza de yrun juebes XXV de noviembre de DXX.
De V. S. Illma., servidor que sus manos besa,
Hernan peres de yarça.

## 37.-El cardenal Adriano de Utrecht a Hernan Perez de Yarza

Medina de Ryoseco, sin fecha (1)

## Agradece servicios de Yarza y promete apoyo para la fortaleza. Lamenta la conducta de Guipuzcoa, a la que profesa amor

f. 11.

Señor alcaide: Reçebi vuestra letra de XXII del presente y cierto vos haveys servido y servis tan bien a Sus Magestades, que soys digno de mucha gratificacion, y assi os ruego lo continueys de aqui adelante, como espero que lo hareys. En lo que toca a la provision dessa fortaleza, vos teneys mucha tazon. Pero, porque segund el tiempo presente no se puede hazer agora lo que desseamos, remediaos alla por algunos dias lo mejor que pudieredes, que, en cessando lo de aca, que espero en Dios que sera presto, se proveera lo de alla y de muy buena voluntad.

[^7]En lo que essa provincia haze, no ay que dezir sino que recibo mucha pena dello, assi por el amor que en general tengo a essa tierra, como por el particular de algunos naturales della, en especial que lo que hazen es sin ninguna causa ni razon con que se puedan desculpar. Dios lo remedie todo a su sancto servicio y a vos señor conserve como vos lo desseays.
de Medina de Ruyseco a... (sic).
(autógrafo) Vuestro amigo.

## A. Cardinalis Dertusensis.

N.-Al señor Hernan Perez de Yarça, alcayde de Sus Magestades en el castillo de Yrun Yrançu.

## 38.-El secretario real Pedro de Zuazola a Hernan Perez de Yarza

Medina de Rioseco, 27 noviembre [1520]
Fracaso de las negociaciones con la Junta de Tordesillas. Se espera una batalla contra los comuneros y la victoria. Se siente afrentado por la conducta de Guipuizcoa, a la que escribió; y el Cardenal corrido, por el amor que le profesa. Sin tocarles los asuntos, se ban puesto de parte de los comuneros. El ejército real llegó a Tordesillas.
f. 12.

Señor. Reçebi la letra de v. m. de XXII del presente y luego ley al señor Cardenal la que le escrivio, y Su S.R. le responde a ella, y por esto no sera necessario repetir yo sobrello.

Las cosas de aca estan muy adelante, porque en esta semana esperamos que se dara batalla de parte de Sus Magestades contra estos sus deservidores, y esperamos en Dios que sera de nuestra parte, pues sienpre acostunbra favorecer la justicia justificada, la qual de parte de sus Altezas ha seydo en tanto grado que no pudiera ser mas. Porque allende de los conplimientos passados, agora el señor Almirante, que con buena yntencion fue a la Junta de Tordesillas, les ofrecio en paz y en amor todo lo que ellos pueden ganar con mal y con guerra, y los de la dicha Junta no han querido venir en ello, antes dizen que por fuerça $y$ por sus manos, y no por medios agenos, han de alcançar lo que piden y lo que quieren. Y visto el señor Almirante tan gran sinrazon, se ha buelto aca muy enojado de la dicha Junta, y agora postreramente el Presidente y oydores de Valladolid se han puesto en medios con la dicha Junta y no los han querido oyr. Nosotros tenemos, demas de la justa causa y justificacion ya dicha, muy mejor gente que la de la Junta, con la qual, ahun a estar (sic) Dios de por medio, esperamos vittoria.

Besso las manos de v.m., porque le parecio bien lo que yo escrivi
a essa nuestra provincia, que ahunque fue de priessa y por mal estilo, les dixe verdad, y pareceme que ellos no la han creydo, de que el señor Cardenal esta corrido, por el amor que tiene a essa tierra, y yo afrontado, como natural della, y todos maravillados: porque, sin tocar a essa tierra nada de lo que se quexan estas, se han puesto en tan gran yerro como es seguir a estas comunidades tan baxas de ley y tan breves en se deshazer. Dios perdone a quien les haze tanto mal, y plega a él que no paguen justos por pecadores. Nuestro Señor la vida y honrra de v.m. acrecjente como el lo dessea.

De Medina de Rioseco a XXVII de novienbre.
(autógrafo) A servicio y mandado de v.m.,
Çuaçola,
Despues de escrita esta carta ayer a las quatro llego el exercito de Sus Magestades a Tordesillas: Y porque no se quiso dar, la conbatieron por espacio de cinco oras fasta las nueve de la noche, y entraron y estan en ella, de manera que la Santa Junta es esparzida, que se salva. ton a uña de cavallo y prendieron a dos dellos. En Rioseco juebes a VI de dezienbre.

Al muy noble señor el señor Hernan Perez de Yarça, alcayde de Sus Magestades en la fortaleza de Yrun.

## 39.--Hernan Perez de Yarza al duque de Najera

Irún, 6 diciembre (?) 15.20
Sobre el cobro de 125.000 maravedis otorgados. Envíct a su sobrino Martín Pérez de Olea. Mande proveer de soldados a la fortaleza

Illmo. señor. El señor condestable de castilla escrive a Vra. S. Illma. para que mande dar CXXV U para esta fortaleza, en esta manera: los LXXV U a hernando de la serna para que ponga bastimentos de respecto de los XX U para conprar vigas y clavazon para Reparos y otros X U a mi para encavalgar ciertas pieças de artilleria que estan descavalgadas, y los XXX U restantes para cunplimiento de los dichos CXXV U, para socorro"a los soldados que Residen en esta fortaleza, segund Vra. S. vera por la carta de su señoria, por los quales enbio a martin peres de olea mi sobrino. Suplico umillmente a Vra. S. Illma. le mande despachar luego, pues sabe quanto cunple al servicio de Su M., que esta fortaleza este a buen recabdo. El enperador Rey nuestro señor avia escrito a los señores Vis Reyes que de otra manera me proveyesen, pero pareçeme que mandan que con esto me contente.

Suplico a Vra: S. mande proveer en lo de los dichos soldados que le enbie suplicar en esta manera que el capitan Joanicot enbie llamar a los que no Residan que vayan a su vandera y vengan otros en su lugar luego, aunque los otros quatro no vengan por agora, que yo no he que-
rido nonbrar criados viejos en su lugar, aunque los tengo bien abiles; pensando que ello hago servicio a Vra. S. Illma., y porque mi sobrino le hablara mas largo de mi parte, suplico señor le mande dar credito. Escripta VI de [diciembre(?)] de DXXI.
40.-Hernan Perez de Yarza al cardenal Adriano

Irún, 27 diciembre 1520
Informa sobre la Junta de Hernani. La vispera vinieron dos mil a la fortaleza para atacar a los fieles de Carlos V. Acción de Yarza

Illmo. e Rmo. señor. Los de la Junta de hernani que estan en esta provincia contra el servicio de sus magestades venieron ayer miercoles, dia de Santistevan XXVI del presente, al lugar de yrun yrançu, que es a un quarto de legua desta fortaleza, en numero de dos mill honbres bien armados, con sus vanderas desplegadas, a derrocar ciertas casas de los servidores de sus magestades que los de la Junta avian condenado, y en son desto diz que trayan pensamiento de visitar esta fortaleza. Y como tan çerca llegaron y començaron a derrocar las casas, yo les tire quatro o cinco tiros de artilleria hasta que me prometieron que no hatian mas mal de lo que avian empeçado y que no les tirase. En esto tambien la villa de fuenterravia les tiro con su artilleria. Despues les enbie a Requerir que se desalojasen del lugar e se fuesen, sy no que yo ls haria todo el mal que pudiese y les alçava la palabra, y a esto se partieron syn hazer mas dapno. Hagolo saber a V.S. Illma. lo que pasa y quan adelante se quieren poner estos que tienen la bos de la comunidad. Suplico a V.S. Illma. lo mande Remediar, que lo de aca en toda Rotura anda de dia en dia mas. Nuestro señor la vida y Rma. persona y estado de V.S. guarde y acreçiente.

De la fortaleza de yrun juebes XXVII de dezienbre de DXX.
De V.S. Rma. servidor que $s$ us manos besa,
hernan peres de yarça.
41.-Hernan Perez de Yarza al obispo Ruiz de la Mota (1)

Irún, 1 enero 1521

## Informa sobre las alteraciones en Guipuzcoa: quemas y talas. Amenazas contra San Sebastian y Fuenterrabia. Actuación de Yarza

Muy Rdo. y muy manifico señor. A XXVII del [pasado es]cribi al enperador nuestro señor y a vuestra señoria lo que pasāva [en esta
(1) Esta carta presenta zonas rotas que afectan al texto.
provincial de guipuscoa, y como los que tenian la parte de las comunidades and... ndo con banderas desplegadas, etc... Lo que despues ha subçedido... [que]mado y talado ciertas caserias y heredamientos de los servidores de su magestad, y tenian determinado y publicado que a las villas de San Sebastian y fuent Ravia y Renteria las avian de yr a convatir y tomar. No lo han puesto ni ponen por obra porque saben que en cada una dellas ay numero de gente que les hatan resistencia. Todo su fin ha sydo y es por aver esta fortaleza y paso por tener a dios y al diablo ( 3 lineas ilegibles por roturas y pérdida de grafía) a su desalmada y diabolica opinion y el rofech (?) viernes en la noche a las ochoras los de la Junta de hernani qui binieron... quando las velas me dixieron de cuya parte venian. Respondiles que de noche no acostumbrava tomar cartas y que veniese de dia, y esto me pareçio que hera harto espediente para no bolver mas. El sabado en la mañana bolvio otra vez el dicho mensajero y como vi esto hize subir a lo alto del muto todos los soldados que tengo y delante dellos pregunte al mensajero que es lo que queria y quien le enbiava y quando me dixo la cabsa de su venida e de cuya parte, yo le respondi que dixese a los que le avian enbiado, que entretanto que estavan fuera del servicio de su magestad y de la ovediencia de sus governadores y corregidor, que no curasen de scrivirme ni de enbiar mensajero, y que a el le condenava que no bolviese mas ni orro ninguno, y que quando estuviesen en servicio de su magestad yo les setia buen hermano, etc...

## 42.-Hernan Perez de Yarza a un dignatario de la corte impeRIAL

Behobia, 1 enero 1521
No responde el Emperador. El paso de Francia y el comercio
Muy manifico señor: todos los bu'enos criados de su magestad hemos tenido toda la tenplança con la gente de las comunidades y creo que esta mesma nos ha echo mala obra. De my parte ellos no me la deven agradeçer, porque yo he suplicado a su magestad que membiase mandar de lo que mas hera servido e que yo lo cumpliria como criado, y jamas me ha mandado Responder. Agora que he visto el juego pasado, he vedado el paso de françia para los (roto) porque por alli no les vengan vastimentos, y esto con toda la (roto) puede tener comunicando lo primero con el señor corregidor licençiado de (roto) pareçer, no para otro fin syno para que a los servidores no les [vengan bastime]ntos. Hagoselo saber a V.S. lo que pasa, porque lo de aca todo (roto) a. Pluguiese a dios que yo tubiese mas poder para mejor le poder [servir. S. M.] Reciba la voluntad, y sy en algo por mano de V. S. (roto) ido, darle he la cuenta que es rrazon. Toda Vizcaya esta entera en servicio [de su magestad] y el comerçio del un reyno al otro se
haze tanbien que V.S. holgaria y el paso tengo seguro hasta que otra cosa me sea hordenado. Suplico a V.S. diga a mosiur mosiur (sic) de chiebres que beso las manos de Su S. ${ }^{\text {a }}$ Illma., y V.S. me perdone este atrevimiento de darle semejante cargo. Nuestro señor la muy Rda. y muy manifica persona de V.S. guarde y acreçiente.

De la fortaleza de yrun [del paso] de beobia, primero de henero de DXXI, servidor de V. S. que sus manos besa,
hernan peres de yarça.
43.-Hernan Perez de Yarza al obispo Ruiz de la Mota (1)

Behobia, 17 enero 152.1

## Llegada del Duque de Nájera. Vizcaya y Guipuzcoa apercibidas para acudir Concierto de las villas enfrentadas. Dos meses para sentenciar. Ha avisado al Emperador. Nuevamente están sin Corregidor

Muy Rdo. e muy manifico señor. Después que con tovar escrevi a Vra. S. ${ }^{\text {a }}$, vino el señor duque de najera en esta provinçía de guipuscoa (2) no en son de guerra, salvo con los de su casa. Viscaya e alava estavan aperçebidas para que acudiesen al duque padre por hijo sy les enbiase llamar. Despues que vino ha entendido con los de la Junta de San Sebastian que estan con el corregidor, y con los de hernani, que son los de las villas de la desobediencia, por los concordar y ha ydo a la una villa y a la otra, y después muchas alteraciones, los ha conçertado a que ayan conprometido en sús manos todas sus diferencias, salvo lo del corregidor que queda porque todos demanden en confirmad [sic por conformidad?] con los señores governadores. Ha tomado en el conpromiso el señor duque para sentenciar dos meses de termino y otro para prorrogar, y con esto diz que se derraman los juntamientos de gentes, que los unos e los otros han echo y se van a sus casas, para de aquí adelante se hagan la guerra a tinta e papel.

Yo he avisado al rrey nuestro señor y a V. S. ${ }^{\text {a }}$ de las cosas que han pasado en esta provincia en rrealidad de verdad. De creer es que, sy pudieran, querran dorar sus delitos. V. S. ${ }^{a}$ sabe que tierra es esta y la gente tan bulliçiosa. Parece que es muy grand ynconveniente tenella sola una hora syn corregidor. Suplico a V. S. ${ }^{\text {a }}$ Rma. tenga forma de Su M., que luego se provea y que aya justiçia de mano suya e de sus governadores.

Nuestro señor su muy Rda. e muy manifica persona y estado guarde y acreçiente.

[^8]De la fortaleza de yrun del paso de beobia. XVII de henero de DXXI.

En el dorso de la minuta se lee el colofón de otra carta: a servicio de vras. mdes., hernan peres de yarça.

## 44.-Carlos V a Hernan Perez de Yarza

Worms, 10 febrero 1520
Ordena detenga a su paso por la frontera a fray Pablo de León y Sancho de Cimbrón, que vuelven de Cambrai, y los entregue presos al Duque de Nájera
f. 15 .

El Rey. Hernan Perez de Yarça, mi alcayde de la fortaleza de Yrun Yranço. Por otra mi carta os escrivo, respondiendo a lo que me aveys escripto. Agora sabed que fray Pablo de Leon, prior de Santo Thoma's de Leon, de la Orden de Santo Domingo, y Sancho de Zinbron, regidor de Avila, venían a mi por comision de los traydores que estaban juntos en Tordesillas, los quales me embiaron desde Cambray donde llegaron, las cartas y escripturas que trayan, y se bolvieron para esos reynos. Y porque a servicio de la Catholica Rreyna mi señora e mio cunple que los dichos fray Pablo e Sancho de Zimbron sean presos, embio a mandar al Duque de Najara que ponga diligencia en los hazer prender. Por ende yo vos mando que sy pasaren por esa parte, pongays mucha diligencia en los prender, y presos, avisad al dicho Duque y entregadgelos para que el los haga tener a buen recabdo fasta que yo le embie a mandar lo que haga, que en ello me servireis mucho.

Fecha en nuestra ciudad imperial de Vorms a diez dias del mes de febrero de mil e quinientos e beynte e un años.
(autógrafo) Yo el Rey.
Por mandado de Su Magestad, Francisco de los Covos.
Por el Rey. A hernand peres de yarça, su alcaide de la fortaleza de yrun yranço.
45.-Carlos V a los Virreyes y Gobernadores

Worms, 21 febrero 1520
Provean con rapidez a la fortaleza de Irin-Iranzu
f. 14.

Traslado signado de una Cédula de Carlos V al Virrey de Navarra.
Este es traslado bien e fielmente sacado de una cedula de Su Ma-
gestad e firmada de su real nonbre e referendada de Francisco de los Cobos su secretario, su tenor de la qual es este que se sigue:

Worms, 21 febrero 1521
El Rey. Nuestros Visorreys governadores de los nuestros reynos e señoryos de Castilla. Ya sabeys quanto ynporta a nuestro servicio e a la buena guarda de la provincia de Guipuzcoa e de toda aquella comarca la fortaleza de Yrun Yranço e como esta alli por alcayde della Fernan Perez de Yärce, el qual me ha escrito la costa que alli tiene e la mucha necesidad que aquella fortaleza pasa por la paga de la gente que alli esta e mantenimientos; e porque, demas de lo que aquello ynporta a nuestro servicio, el dicho Fernan Perez nos ha muy bien servido e syrbe de contino en el dicho cargo e con mucha costa e travajo suyo, e yo quiero mucho que en alguna manera se te proveyese de lo necesario, yo vos ruego que lo mas breve e mejor que ser pueda le proveays como beys que cumple a nuestro servicio e a la buena guarda de la dicha fortaleza, que en ello me hareys mucho plazer.

De Bormes a veynte e uno de hebrero de quinientos e veynte e uno.
Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad Francisco de los Cobos.
E en las espaldas de la dicha cedula estavan ciertas señales.
Fecho e sacado fue este dicho traslado de la misma cedula original de Su Magestad en la muy noble cibdad de Burgos a veynte e quatro dias del mes de março de mill e quinentos e veynte e un años, testigos que fueron presentes a lo veer leer e concertar Juan de Villasana, vezino de Burgos, e Pedro de Arredondo e Gregorio de Mena, scrivientes criados de mi el presente notario, yuso contenido. Va testado do dize provin e do dize s, y emendado do dize beys. Vala todo y no le enpeza. Sigue el atestado del notario Pedro de Mena, con su signo y firma.
Sobrescrito: Nuestros visorreys e governadores de los nuestros reynos e señoryos. Traslado de la cedula del Rey N. S. synado.

## 46.-El secretario Francisco de los Cobos a Hernan Perez de Yarza

Worms, 21 febrero [1521]
Le envia la carta del Emperador. Sostengase como pueda. En breve volverá el Emperatior. Este le concede la merced de maravedís que suplico
f. 22.

Muy noble señor. Sus cartas he recebido y no he respondido a ellas
por el mal remedio que avia en lo que pedis. Su magestad a mandado remytirlo a sus governadores como vera v.m. por la carta que va con esta. Vos señor os sostené lo mejor que pudierdes tyniendo sienpre recabdo en la buena guarda dessa fortaleza como lo hazeys, pues la yda de su alteza es $\tan$ breve con que se remediara todo lo de alla.

De vuestra parte me dieron un memorial de unos maravedis que pediades. Yo lo suplico a su magestad y su alteza os hizo scrivir la merced de muy buena voluntad y aqui la enbio a v.m. con esta, cuya muy noble persona y estado guarde y acreciente nuestro señor como desea de borms XXI de hebrero.
(todo autógrafa) a lo que v.m. mandare.
Francisco de los covos.
al muy noble señor el señor hernan peres de yarça, alcaide de la fortaleza de yrun yranço.
47.-Hernan Perez de Yarza a Carlos V

Behobia, 21 febrero 1521
Curso la cédula de Carlos $V$ al Duque de Nájera. Hurtado de Mendoza escribió desde Burdeos sobre personas que iban a pasar la frontera $y$ era preciso controlar. Vizcaya pacífica y quieta. Varios notables fieles a Carlos V. Guipuizcoa en calma. Amenazas en la Junta de Azcoitia. Fidelidad de la de San Sebastián. No ba cobrado los mil ducados librados por el Emperador ni ba recibido mantenimientos de respeto. Paso de muchas gentes de Castilla diciendo que van al Emperador. Espera órdenes. Curso de cartas recibidas. Estrecha in gilancia en la frontera para detener a las personas que le ban señalado.
S.C.C.M. Una rreal cedula de V.M. me dio la posta que se llama Ricart flotentino ayer miercoles despues de medio dia, que se contaron veynte del presente mes, y otra cedula para el duque de najera, la qual se la enbie a la hora con mensajero propio. Y en lo que V.M. menbia mandar, luego puse recabdo por aver a las manos al frayle e a Sancho zinbron, y toda la noche pasada he traydo puestas çinco çentinelas en los pasos, pero hasta oy dia juebes las nueve horas que esta escrivo no han parecido. Syenpre terne aviso sobre ellos e porne la diligencia que cunple al servicio de V.M.

Lope urtado de mendoza me escrevio desde aca de burdeos dandome aviso de aquellas personas, porque diz que los encontro cinco leguas de burdeos y su carta Recebi la mesma hora que la de V.M. Estoy maravillado, segund lo que el escrive, como no son llegados aqui y por esto Recelo no ayan tomado otro camino.

Toda viscaya esta muy quieta e paçifica en el serviçio de V.M. syn dubda ninguna. Gomez de button y don Juan Alonso su hijo e martin ruys de avendaño e francisco adan de yarça han echo gente para yr en servicio de V.M. a los visoReyes. Certifica que partiran dentro de quatro dias para castilla.

Esta provincia de guipuscoa esta al presente en calma. Los que tuvieron Junta en hernani, aunque (roto)eron su llamamiento los dias pasados e se juntaron en azcoytia, donde juraron de ser (roto) uno para lo que subçediese, y un bachiller degorreta diz que dio el primer voto que, sy entrase algund pesquisidor le matarian, y todos dixieron vala. Ninguno de los de las villas que tuvieron junta en San Sevastian, que son los servidores de V.M., se juntaron con ellos, antes estan sienpre con sú lealtad e fidelidad como buenos e leales vasallos.
V.M. me mando librar mill ducados para hazer un valuarte a esta fortaleza: Los contadores mayores me los libraron en garçilopes del Rincon, vecino de valladolid, que tiene las rentas de servicio e montazgo del ganado del reyno. Quando agora enbie por el primer tercio, hallole el mensajero preso en la carcel publica de Valladolid; y quando le quiso notificar la librança el carcelero no le dio lugar para ello, antes parecio que dio aviso a los de la malvada Junta que estan en aquella villa, los quales dieron mandamiento para le prender y tomarle los libramientos; y dando coechos al alguazil sescapo, de suerte que no me han acudido con ninguna cosa.

Los mantenimientos de Respeto que V.M. mando que se me diesen para esta fortaleza y diez mill maravedis para encavalgar ciertos tiros de artilleria, hasta agora no se me han dado ni los soldados han Recibido paga en diez meses pasados, y yo he proveydo hasta oy a ellos y a mi . Vmillmente suplico a V:M. mande proveer en ello, porque esta fortaleza es muy ynportante a vuestro servicio e no esta de la suerte que cunple como otras muchas vezes he echo Relaçion a V.M.

Muchos que vienen de castilla toman postas aqui en yrun y en vayona dexiendo que van a V.M., y otros que vienen de castilla en sus mulas pasan seguros por este paso y no les digo ninguna cosa porque V.M. no me ha mandado Responder sobrello. Y aun avra ocho dias que vino por navarra uno que dezia que hera del com(?) trevejo, y tomo las postas en el lugar de yrun diziendo que yva a V.M. Mande pues en ello como viere que cunple a su servicio.

Nuestro señor la Real persona de V.M. guarde y su estado jnperial y Real estado acreçiente.

De la fortaleza de yrun del paso de beobia juebes a las nueve horas del dia XXI de hebrero de DXXI años.

De V.S.C.C.M., umill criado y servidor, que los reales pies y manos de V.M. besa,
hernan peres de yarça.

En un billete de pequeño formato Pérez de Yarza escribe las siguientes anotaciones referentes a la carta recibida de Carlos $V$ :

Esta letra de su M. me dio Richart miercoles después de medio día XX de hebrero de DXXI y otra para el duque de nagera, la qual enbie a su S. ${ }^{\text {a }}$ luego a la hora con Vergara soldado desta fortaleza. Tambien me dio la misma hora otra carta de lope Vrtado de mendoça. Esta misma noche puse mis çentinelas, en el paso de beobia a gomes de prado y a Juan peres de yrive, y en el paso de arech macurra (1) a pedro de aguirre y a sancho de lesyar, en fuente Rabia a pedro flores.

La carta de lope Vrtado enbie al señor condestable de castilla como mescrevio que lo hiziese y escrevi a su $S$. ${ }^{\text {a }}$ y al Rey nuestro señor juebes despues de medio dia.

El juebes de dia hizieron guardia sobre los dos pasos de arriba pedro de aguirre e sancho de lesyar. De noche fueron las çentinelas en el paso prinçipal gomez de prado y Juan de yrive, y en el de las naças (?) pedro daguirre e Juanicot de arraçua y en el de arech macurra miguel de agorreta y sancho. En fuente Rabia pedro flores.

El viernes en la nohce fueron los que hizieron la noche anterior en los mismos lugares.

## 48.-Carlos V a Hernan Perez de Yarza

Worms, 2.2 febréro 1521
Le agradece sus informes y la custodia de la frontera. Escribe a los Virreyes para que le favorezcan. Aprueba su conducta ante la Junta de Hernani. Escribe a Guipuizcoa.
f. 16.

El Rey. Hernan Perez de Yarça ,nuestro alcayde de la fortaleza de Yrun Yranço. Vi vuestra carta de syete de dezienbre y tanbien he rrescibido las otras que de antes me aveys escripto, e yo os tengo en servicio el cuidado que aveys de me avisar de las cosas de la provincia y principalmente la buena guarda que aveys tenido e sienpre teneys en esa fortaleza y en hazer lo que es a vuestro cargo, que todo ello es como yo de vas lo confio, y como de bueno e fiel servidor nuestro, y asy vos eacargo lo continueys y que esteys syenpre muy sobre aviso para lo que conviniere a la buena guarda de la fortaleza y a nuestro servicio, y que con vuestros amigos y parientes procureys y trabajeys todo lo que para ello vierdes que conviene. Yo he enbiado a mandar a nuestros Visorreys y governadores de los reynos que vos provean lo mas que pudieren, y agora se lo enbio a mandar de nuevo, y os enbio mi carta

[^9]que va con esta sobre ello. Ellos lo haran asy. Lo que dezis que hezisteis sobre lo que querian yntentar los de la junta de Ernani fue bien fecha. Y porque yo he escripto a esta provincia lo que conviene, asy para su pacificacion como para que rescyban al corregidor, e yo creo que seguirad (sic) su grand e antigua lealtad, ellos lo haran asy. Pero sy por caso oviere alguna novedad, procurad vos de estar syenpre a buen recaudo e trabajad por lo que conviene a nuestro servicio como yo de vos lo confio.

De Bormes a XXVI dias del mes de hebrero de mill e quinientos $e$ veinte $e$ un años.
(autógrafo) Yo el Rey.
Por mandado de Su Magestad, Francisco de los Covos.
49.-El obispo-conde, D. Pedro Ruiz de la Mota, a Hernan Perez de Yarza

Worms, 22 febrero 1521
Le envía carta del Emperador. No ha recibido sus cartas. Alaba su celo $y$ le promete todo favor.
f. 19.

Noble y muy virtuoso señor: Yo he reçibido todas vuestras cartas y el rrey nuestro señor ha visto las que a S.M. aveys scripto y tanbien ha visto las que para mi venian. S.M. vos mando screvir algunas veses y yo he respondido a las mas de vuestras cartas; Soy maravillado como no ayais recebido ninguna dellas. Agora Su Magestad vos scrive y con esta va la merced de los quatrocientos ducados y van fuera de la postura para que vos las den ay de passada. Su Magestad esta bien ynformado y todos estos señores de la buena horden que aveys tenido y buena manera que en todo vos aveys dado. Continualdo señor assy, dando sienpre aviso de los successos de alla a Su Magestad, que en ello le hazeys servicio. Y en lo que yo aca podiere hazer en vuestras cosas, ya sabeys que de largo tienpo es nuestra amistad y que en todo aveys de hallar en my muy cierto amigo pana las procurar y guarde nuestro Señor vuestra noble y muy virtuosa persona con el acrecentamiento que señor deseays.

En Vorms XXII de hebrero de 1U 521.
(autógrafo) A lo que señor mandaredes.
P.epus Palentinus, Comes.

Al noble y muy virtuoso señor Juan Perez de Yarça, alcayde de la fortaleza de Yrun Yranço, por sus altezas.

Irún, 2 marzo 1521
Recibió aviso por Richart. Vigilancia en frontera. Han pasado fraudulentamente los sospechosos y van a Castilla. Se excusa por la tardanza con que llegó el aviso. Los franceses no consienten: que nadie salga a suelgo contra los favorables a los comuneros. Guipizzoa en paz, pero pro-comunera. Otras villas siguen fiele's.
S.C.C.M. Pos dos letras la una de XXI de hebrero y la otra de XXIII hize saber a V.M. como la posta que esta en el lugar de yrun, que se llama Richart florentino, me avia dado una Relaçion de V.A. el miercoles despues de mediodia que se contaron veynte y otra carta para el duque de najera, la qual se la avia enbiado con mensajero propio hora por hora. Y luego el mesmo dia miercoles a la noche, y todos los otros dias e noches que despues han pasado he tenido mis guardias e çentinelas en todos los pasos que ay desde la muga (?) de fuente Rabia hasta donde se parten los terminos de navarra por apañiar aquellos traydores deservidores de V.M.; y como en tanto tiempo no han parecido, he traydo mis espias por la tierra de francia por aver rastro dellos, los quales me han certificado que el martes XIX de hebreto los traydores dormieron en francia a un lugar que se llama Sara, que esta en los confines de navarra, syn entrar en vayona, dexandola a la mano derecha, y que alli tomaron una guia que se llama Juanicot de aranburu, el qual les guio por la halda de navarra a vera, y dende alli a la [villa] de lesaca, y dende al lugar mesmo de lesaca, y que alli comieron el (roto e ilegible) ... XX del dicho mes en casa de domingo de arestoy e r.ando licencia que venian de parte de... en acabando de comer partieron e fueron (îegible) a goyçueta, y que dormieron por el camino de vera (roto) la loma de la tierra dentre navarra e la provincia, para yr derecho a navarra con la guia que llevaron, y que el frayle hera un honbre gordo y el otro un honbre alto seco moneno con dos criados; de suerte que segund las señas que lope urtado me dio por su carta, son ellos. Dios sabe quanto pesar tengo, porque asy se me han escapado de entne manos. Sea cierto V.M. que de mi parte no ha avido ninguna falta.

La echa de la cedula de V.M. es de diez de hebreto y a mi me la dieron a XXI.

Estoy espantado como tanto tardo la buxeta en venir, porque aun los cavallos suelen venir en ocho dias y ella tardo diez, y aquel mesmo dia los traydores fueron a comer a lesaca segund lo que parece. No se qual fue la cabsa.

El duque de najera avia mandado fazer a un capitan en tierra de vâscos quatrocientos honbres. Despues dechos, he sabido que el Rey de françia ha mandado al vallio de Vstaris, que es el señor de sanper,
que no consienta que ninguna gente salga por sueldo ni en otra manera contra las comunidades.

Esta proyincia esta al presente en toda paz, pero los que tomaron la boz de las comunidades syenpre estan con dañado pensamiento; de oreer es que donde vieren cosa que toque a las comunidades, daran toda la asistencia que pudieren. Los de las otras villas estan en su lealtad e fidelidad como buenos vasallos de V.M., cuya vida e Real estado nuestro señor guarde y acreçiente como su Real coraçon desea.

Escrita en la fortaleza de yrun sabado segundo dia de março de DXXI.

De V.S.C.C.M., umill criado y servidor que los Reales pies y manos de V.M. besa,
hernan peres de yarça.
51.-Hernan Perez de Yarza al condestable

Irún, 2 marzo 1521
Quedaron en poder de Richart las cartas de Yarza y de Hurtado de Mendoza. Espías en Francia. Noticias sobre el paso de fray Pablo de León y Sancho Cimbrón y ruta que ban seguido. Suplica favor para la fortaleza.
Illmo. señor. Miercoles a hora de visperas XX de hebrero escrevi a vra. señoria Illma. una carta dentro de la qual yva otra de lope urtado de mendoça, y parece que la buxeta se partio syn ella y la dexo en poder de richart, posta que tiene la llave de la buxeta, de suerte que, como ninguna posta ha corrido despues, no la avra recebido V.S. Sobre aquellos dos traydores yo he puesto, despues que el rey nuestro señor menbio mandar, toda la buena guarda posible en todos los pasos que ay desde la mar de fuente Rabia hasta donde se parten los terminos de navarra, de noche como de dia, hasta el dia sabado segundo de março, e non han parecido. Despues he tenido mas espias en francia para saber sy heran pasados y que camino tomaron, y hanme çertificado que el martes XIX de hebrero dormieron en un lugar que esta a los confines de navarra, que se llama Sara, y que venieron alli syn entrar en Vayona, donde tomaron un hombre para que les mostrase el camino que demandavan a su proposito, que se llama Juanicot de aranburu, el qual les guio para el lugar de Vera, que es en navarra, y dende para la puente de lesaca, y dende al lugar de lesaca, donde llegaron el miercoles XX del dicho mes a las honze del dia en casa de domingo de areztoy, y en acabando de comer se partieron para Goyçueta a dormir, y que demandavan por el camino de verastegui, y dende a salvatierra e por la loma de la sierra de entre navarra y la provincia. Y esto es lo que hasta el dia de oy he podido saber. Dios save quanto me pesa no aver podido echar mano a los dos traydores.
'V.S. Illma.: sabe quanto cunple al servicio de' su M., que esta fortaleza este a buen recabdo $y$ de la suerte que esta $y$ en que terminos $e$ confines. Suplico a V.S. mande proveer en el Remedio della como viere que cunple al servicio de su M.C. Nuestro señor la Illma. persona de V.S. guarde y su estado acreçiente.

De la fortaleza de yrun del paso de beobia segundo dia de março de DXXI.

De V.S. Illma, servidor que sus manos besa,
hernan peres de yarça.

## 52.-Hernan Perez de Yarza al duque de Najera

Irún, 3 marzo 1521
Frustración de las diligencias para atrapar a fray Pablo de León y Sancho Cimbrón. Viaje que ban seguido. Fidelidad de Yarza al Emperador. Pide el cambio de algunos soldados de la fortaleza. Falsas relaciones de alguno de ellos. Conveniencia de mudar a soldados guipuzcoanos. Noticias sobre la enfermedad del Rey de Francia. Ha probibido que sus vaacallos ayuden a los comuneros. El mayordomo de la artillería de Fuenterrabia entrega piezas a Vizcaya.
Illmo. señor. El miercoles pasado que se contaron XX de hebrero escrevi a Vra. S. ${ }^{\text {a }}$ con un soldado que se llama Juan de vergara y con el enbie una carta del enperador nuestro señor sobre aquellas dos malas personas, y el dicho mensajero me dio la Respuesta de V. S. ${ }^{\text {a }}$ como las avia recibido el martes en la noche. Desde la hora que recibi la letra de su magestad, que fue miercoles despues de medio dia veynte de hebrero, yo he puesto mis guardas secretas de dia e de noche las çentinelas en los pasos siguientes: en fuente Rabia a pedro flores, de noche al pie de la yglesia de yrun, que es el desenbarcadero, a Juanes de aranburu, en el paso de beobia a gomez de prado y Juan peres de Yribe, y en el de las naos de fuente Rabia a pedro de aguirre e a Juan Garcia de Yarça mi criado, y en el de arex macurra a martin de aguirre e sancho de lasiar mi criado, y helo continuado desde el dicho dia miercoles hasta oy sabado segundo de março, y nunca hàn parecido por aqui en este tiempo. Despues que pasaron algunos días de quando me dieron la carta de su magestad, enbie mis espias secretas a vayona para saber sy heran llegados alla, y fuy ynformado que no. Despues enbie a Sara diziendo que yvan a conprar unos butrones que por obra los conpro, y supo como el martes diez e nueve de hebrero dormieron alli y tomaron por guia a un vezino de aquel lugar, que se llama Joanicot de arramburu, y partieron el miercoles de mañana luego seguiente para vera, donde pasaron la puente de lesaca y fueron a comer al dicho lugar de lesaca a casa de domingo de areztoy, y en acabando de comer se partieron para goyçueta a dormir, y que de mañana por el camino
de verastegui y dende para salvatierra por la loma de la sierra de entre navarra e la provincia, de suette que los traydores se han escapado de mis manos, de lo qual me pesa terriblemente en el alma por no aver echo este servicio a su M. y a V.S. Illma, pues el trabajo he tomado, y esto es lo que ha pasado hasta el dia de oy.

A V. S. ${ }^{\text {a }}$ no cunple dezir lo que deseo servir al enperador nuestro señor, pues sabe que soy criado e echura de su M.C., y despues del, de V.S. Illma., y teniendo gajes de gentilhonbre de su casa, que se quedar (sic) en esta fortaleza por ser el tienpo tal. Despues que su M. partio, yo he proveydo a la fortaleza y a los soldados e mi hasta el dia de oy lo mejor que me ha seydo posible. Diez meses se les deven e sy yo no los remedio, no hallan en esta tierra, quien es tierra carisima (sic), que la hanega de trigo vale XXXIII tarjas. Suplico a V.S. mande proveer en ello.

Su M. tiene hordenado a V.S. Illma. que me de treynta e quatro soldados para la guarda desta fortaleza. No han residido hasta agora mas de treynta, aunque V. S. ${ }^{\text {a }}$ me mando escrevir por su carta que los que faltavan mardaria venir. Destos treynta que han residido, ay algunos que no syrven de la suerte que devian, y considerando la oportunidad del tienpo por espediente yo he dado cartas para V. S. ${ }^{\text {a }}$ a algunos pára que se vayan a su vandera y V.S. mandase venir otros en su lugar. El uno fue sancho de bustamante, que ha mas de dos meses que fue absente e non es buelto, y el otro Jofre. El bustamante esta alla en navarra y Jofre se es buelto diziendo que Vra. $\mathrm{S}^{3}$ a se lo ha mandado, e yo no le he querido acojer en la fortaleza porque no cunple al servicio de su M., Suplico a V.S. mande a su capitan que enbie otros dos en su lugar luego, que syn honbres yo no puedo dar cuenta de la fortaleza.

Tanbien estan en sus casas un martin peres de lerchundi e Joanes de uria, aviedoles dado licencia por cierto tienpo; e pasada aquella, e como piensan que por la falta que hazen aca no seran punydos y que alla seran pagados en su vandera, no me quieren ser obedientes ni residir en la fortaleza. Suplico a V.S. mande proveer en ello, pues sabe lo que su M tiene proveydo sobre ello a V.S. Illma.

E sy su capitan Juanycot o otra persona oviere echo Relacion que son maltratados los soldados de mi de palabra o de obra, umillmente suplico a Vra. S. mande enbiar una persona para que se ynforme de la verdad y sepa sy la culpa es mia o dellos y en esto me hara señalada merced.

En esta fortaleza residen mas de veynte guipuscoanos entre los treynta soldados (1) [tachado y aunque ellos son buenos, ya vee V.S.

[^10]Illma. el tiempo que es y la dolencia desta tierra. Sy V.S. fuese servido, pareçeme que grand bien seria de mudar a lo menos los diez dellos y enbiar otros tantos de otras naçiones en su lugar luego o a la primera paga o socorro que se haga].

El señor de semper me enbio dezir de boca que los dias pasados el Rey de francia avia estado doliente e bien peligroso y que ya se guaresicia y que el enperador nuestro señor se avia sentido mal dispuesto, lo qual no es de creer, porque a los diez de hebrero su M., estava muy bueno y sano. Es verdad que desde los veynte del dicho mes que escrevio a V.S., no ha pasado buxeta ninguna para castilla de su magestad.

Tanbien me enbio dezir el dicho señor de senper que el Rey de francia le avia enbiado mandar que no consentiese que ningund vasallo suyo fuese en favor de las comunidades ni contra ellos so pena de la vida et perdimiento de bienes; y si algunos fuesen ydos se bolbyesen dentro de doze dias. Lo mismo he sabido que se ha pregonado en vayona publicamente.

El mayordomo de fuente Rabia que fue a Bilbao con los dos cañones serpentino e pedreto es buelto oy e dize que los entrego en bilbao a don francisco de velasco, y que gomez de butron y don Juan asensio e martin Ruys de avendaño e francisco adam de yarça y don Juan de arteaga se partieron estando alla para castilla con dos mill honbres pasados. los mas dispuestos que se han visto.

A la Illma. duquesa mi señota beso las manos de su señoria con larga vida, de la qual y de sus hojas e actecentamiento destado nuestro señor guarde la Illma. persona de Vra. Señoria.

Escrita en la fortaleza de yrun domingo tres de março de DXXI.
Suplico a V.S. mande a su secretario que las cartas de V.S. me las enbie bien cerradas.

De V.S. Illma, servidor que sus manos besa,
hernan peres de yarça.
53.-Hernan Perez de Yarza al condestable (1)

Behobia, 12 marzo 1521
Propositos del Rey de Francia de quitar las postas del Emperador en Francia. Preparativos para reconquistar Nawarra en tierras de Francia. Inteligencias del Rey francés con Navarra y Guipizzcoa, y dinero enviado al Conde de Salvatierra.
tan huye de los que no quieren Residir en la vandera y los enbia aca, vea V. S. ${ }^{\text {I }}$ Illma. sy tengo yo mas neçesidad de honbres que Residan que el. Suplico a V. Señoria mande proveer lo que mas sea servido y a mi me quente el trabajo.

Este mesmo dia escrevi al señor regente sobre el mesmo caso.
(I) El documento presenta roturas centrales que afectan al texto.

Diego lopez de (roto), que dezia ser del enperador rrey nuestro señor, paso por esta f\{ortaleza lu\}nes en la noche, honze de março. Dixome que venia de la [parte de fra] ncia e diome aviso como el Rey de françia tenia (roto) ...do de quitar las postas de Su Magestad que estan en sus [reynos] para que por ellas no sea avisado de ninguna cosa de lo que pasa en estos reynos ni tanpoco de las de Su Magestad. V. S. ${ }^{\text {a }}$ ni los otros sus servidores; y que a su creer, en toda esta semana se quitarian las postas.

Tanbien me dixo que mosior dasparros esta en lumbiar cerca de San savber. El hijo del Rey don Juan que esta en (ilegible) y que amos a dos hazen gente syn falta, y que su yntencion del Rey de françia es de tentar por ver sy podria tomar el Reyno de navarra y esta fortaleza de yrun para la allanar; pero el suer (?) (ilegible) ame dicho que agora de nuevo ha puesto postas el dicho Rey desde la corte adonde estan el hijo del Rey don Juan e mosior desparos y a vayona por saber de las cosas destas fronteras.

Tanbien que tiene grandes ynteligencias el dicho Rey de françia en el Reyno de navarra y en castilla y en esta provinçia de guipuscoa y que ha enbiado muchos dineros a estas partes nonbradas y al conde de Salvatierra.

Y porque estas cosas son de calidad que V.S. Illma. deve ser avisado, pues tiene a cargo por Su Magestad todos sus Reynos y fronteras, aunque del que me ha dado el aviso no tengo buen concepto segund el mundo anda, que ay pocos de quien se fiar, acorde de se lo hazer saber no para otro efecto syno porque V. S. ${ }^{\text {a }}$ sy le diere (roto)... de creencia el dicho Diego lopez de lo que me dixo es esto que aqui es (roto).

Nuestro Señor al Illma. persona y estado de V.S. guarde y acre[ciente].
[desta forta]leza de yrun del paso de beobia, doze de março de DXX, [a horas del alva].

De V.S. Illma., servidor que sus manos besa,
hernan peres de yarça.
54.-Hernan Perezi de Yarza a Carlos V

Irún, 15 marzo 1521
Agradece merced de 400 ducados. Importancia de la buena guarda de la fortaleza. El paso está seguro y el comercio es normal. Envió a Gobernadores la Cédula de Carlos $V$ en que ordena se le ayude a pagar soldados y a mantenimiento de fortaleza. El Conde Salvatiopra ba tomado la artilleria que se enviaba para los Gobernadores. Motin de dos banderas de soldados contra el Duque de Nájera por falta de paga. Guipuizcoa en calma. Conviene reciban Corregidor. Las villas fieles y las rebeldes ban despachado procuradores al Emperador. Noticias sobre el Rey de Francia. Postas del Emperador.

## Inteligencias con Castilla. Nasarray Gripuizcoa y dineros al Conde de Salvatierra.

S.C.C.M. Los rreales pies y manos de V.M. beso por la merçed de los quatroçientos ducados que me ha hecho, los quales aunque al presente nos los aya y aun para lo venidero esten con condiçion sy los cobrare, porque la parte condenada hasta en suplicaçion de la sentençia que el corregidor de Viscaya proveyo contra el, yo la tengo por habida de V. M.

En quanto a lo [que] toca a la buena guarda desta su fortaleza, sea V.M. sea (sic) çicrto que lo posible hare en tanto que la vida tuviere y no me cansare de dia ni de noche de lo asy hazer, porque para muchos Respectos es muy ymportante a vuestro servicio, los quales andando el tienpo conocera V.M. y aun los del vuestro muy alto consejo, Y por esto no dexare de ymportunar a V.M. de noche e de dia por el Remedio della, que yo no la tengo mas por mas de quanto V.M. fuere servido, pero conosco que conviene a vuestro servicio que se acabe y este bien proveyda, y teniendola asy algunos que han tomado pensamyentos no buenos contra vuestro servicio mudaran el proposito, porque esta fortaleza toca en lo bibo y es llave del reyno.

El paso yo le he tenido e tengo seguro y el comerçio del un reyno al otro se haze muy bien, y se hara hasta tanto que V.M. menbie mandar otra cosa e ellos den ocasion cometiendo alguna cosa que no sea vuestro servicio.

La Real cedula de V.M. he enbiado a los Visreys e governadores de castilla para que provean en lo que V.M. les enbia mandar acerca de la paga de los soldados e mantenimiento de Respecto, entretanto syenpre tengo alguna poca probision para lo que subçediere de lo mio.

De lo que el conde de salvatierra ha hecho contra el servicio de V.M. tomando e ronpiendo el artilleria de..V.A., que llevavan a los Visreys, por cartas suyas sera V.M. ynformado de la manera que ha pasado y de las dos vanderas de los soldados viejos que se amotinaron contra el duque de najera por la paga.

Esta probinçia de guipuscoa esta hasta el dia de oy en calma. Mucho cunple a vuestro serviçio que reciban corregidor por mano de V.M. e de los governadores. Hasta el dia de oy no han nonbrado ninguno para aquel cargo. Los de las villas de la obediençia de V.M. y los que tenían la Junta en hernani han despachado procuradores para V.M. cada uno por su parte y ha doze dias que partieron por tierra. Lo mesmo hizieron para los Visoreyes.

Diego lopez de castro y un don pedro pasaron por esta fortaleza el lunes pasado honze de março. Diome por aviso que en la corte de francia donde avian estado desde mes de dixiembre, àvian sabido que el Rey de françia avia de quitar las postas de V.M. que estavan en sus reynos y que seria brevemente, y que agora de nuevo el dicho Rey avia mandado poner postas desde su corte hasta lumbiar cerca de San Sauber
donde esta Mos. desparros, y hasta herat donde esta el hijo del Rey don Juan, y vayona, por saber de las cosas destos reynos, y que les mandava hazer gente de guerra para contra navarra y contra esta fortaleza de V.M. que yo tengo a cargo.

Y que el dicho Rey de françia tiene grandes ynteligencias en castilla y en navarra y en esta provincia y con el conde de salvatierra con personas particulares y ha Repartido alguna cantidad de dinero. Y aunque el tienpo es tal que no sabe honbre a quien dar credito, en espeçial porque este Diego lopez ha estado en la corte de françia aviendo publicado en este paso a la yda que yva a V.M. a le servir y ha echo lo contrario, no le he dado fee mas de oyr lo que me ha dicho, diziendo que me lo manifiesta por ser cosa de vuestro servicio, y para este mismo efecto se lo escrivo a V.M.C. Yo quedo sobre aviso sy alguna novedad oviere. Nuestro señor la muy alta e muy poderosa persona de V.M. guarde y prospere con acreçentamiento de mas reynos e señorios como por V.M. es deseado.

Escrita en la fortaleza de yrun del paso de beobia quinze de março de DXXI años.

De V.S.C.C.M., umill criado y servidor que los rreales pies e manos de V.M. besa,
hernan peres de yarça.

## 55.--Hernan Perez de Yarza al obispo Ruiz de la Mota

Behobia, 15 marzo 1521
Gracias por la merced de los 400 ducados. Pide favor para la fortaleza que mandó bacer el Rey Católico.
para el señor obispo de palencia.
Muy Rdo. e muy manifico señor. Beso las manos de V.S. Illma. por la merced que por su mano e yntercesion el Rey nuestro señor me ha echo de los quatroçientos ducados, en que el prestamero de Viscaya fue condenado en la Residençia que el corregidor le tomo y aunque el anda en suplicaçion de la sentençia que contra el fue dada y no se sy saldra a luz, yo la tengo por Recabdo como si ya los dineros oviese Recebido. Suplico a Vra. Señoria quando alguna cosa por estas partes se ofreçiere me lo enbie mandar que como criado verdadero lo cunplire de noche e de dia. Suplico a V.S. sienpre entienda en la Recabdo desta fortaleza, porque es cosa que mucho ynporta al servicio de S.M., y çertifico a V.S. que algunos y muchos de los que fueron en suplica al Rey catolico de gloriosa memoria que la mandaze hazer, ya la querrian ver destruyda por el suelo porque les toca en lo bibo, como plaziendo a dios su M., desque venga a estos sus reynos, se ynformara.

Nuestro señor la muy Rda, e muy manifica persona y estado de V.S. guarde y acreçiente como su coraçon desea.

De la fortaleza de yrun del paso de beobia quinze de março de DXXI.

De V. S. Illma., servidor que sus manos besa.

## 56.-Hernan Perez de Yarza al secretario Cobos

Behobia, 15 marzo 1521 Agradece la merced de los 400 ducados concedidos en la condena del Prestamero Lope Lopez de Unzueta, quien ha apelado de la sentencia. Cuidado en la guarda de la fortaleza. Algunos la querrian ver asolada.
para el señor covos.
Señor. Beso las manos de v. md. por la merced que a su ynterçesion el Rey nuestro señor me ha echo de los quatroçientos ducados en que el corregidor de Viscaya en la Residençia que tomo, condeno a lope lopes de Vnçueta, prestamero de Viscaya. Y aunque el suplico de la sentençia que contra el se dio y no se en que parara la cosa, la merced yo la tengo por reçibida. Y Ruego a v.m. que me de lugar para que se lo pueda servir a v. md. En la guarda de la fortaleza y en las otras cosas que se ofrecieron en el servicio de su M., sienpre estare sobre aviso de noche y de dia, y en esto no avra falta. Suplico a v. md. sienpre tenga memoria desta fortaleza y por el remedio della, porque algunos que no desean el serviçio de su M., ya la querrian ver asolada; pero el catolico rrey de gloriosa memoria que la mando hedeficar, bien sabia quanto ynportaba a su servicio para muchos fines. A los señores Visreyes e governadores he enbiado la cedula de Su M., para que me manden proveer de alguna cosa de paga de los soldados y bastimentos. Nuestro señor la muy noble persona y estado de vra. md., guarde y acreçiente.

De la fortaleza de yrun del paso de beobia quinze de março de DXXI.
servidor de vra. md.,
hernan peres de yarça.

## 57.-D. Lope Hurtado de Mendoza a Hernan Perez de Yarza

Worms, 18 marzo 15.21
Lamenta que fallase el aviso para la captura de los traidores fray Pablo de León y Cimbrón.

Muy noble señor: Dos cartas de vra. md. me han dado. Y segund lo que por ellas dize el oste (sic) de burdeos no yzo la diligencia que yo le avia dicho que convenia, porque el dia que yo pase por vurdeos, que hera savado ha diez e seys, avia de enviar la vuxeta que llegara
halla ha dize syete, tuvierades señor tienpo de prover por los puertos de yubian (?) ha espiar haquellos traydores, porque no se pasasen. Como hagoardo ha que la vuxeta fuese daca, llego tarde el aviso ha vras. manos y asy no pudo ser, maydito sea aquel so asno que esta en vardeos que asy lo ha echo. Su magestad sabe vyen que no ha seydo por vra. falta, y asy vra. md. no tenga pena, pues mas no pudo ser. Al señor obispo di vras. encomyendas y al señor secretario Vnelberos muchas mas. Goarde nuestro señor vra. muy noble persona.

De Vormes ha diziocho de março.
(autógrafo) a lo que v. m. mandare,

## lope de Hurtado.

al muy noble señor hernan perez de yrarça, alcayde de yrul (sic).
ase de ynbiar esta carta ha Rexarte para que la de hal alcayde en ygul (sic) de porte un real, digo un Real.

## 58.-Hernan Perez de Yarza al condestable

Behobia, 20 marzo 1521
Le remite Cédula de Carlos $V$ en la que se ordena se provea en favor de la fortaleza, asi en pagas como en manutención.
Illmo. señor. El Rey nuestro Señor me a escripto por una çedula mandandome que luego enbie a una persona a Vra. Señoria Illma. con una carta de Su M., para que V. S. ${ }^{\text {a }}$ mande proveer a esta su fortaleza de algunas cosas de que tiene neçesidad, asy de mantenimientos de Respeto como de paga de los soldados que aqui Residen y de otras cosas. Umillmente suplico a.V. S. ${ }^{\text {a }}$ Illma. mande ver la letra de Su M., y proveer en las cosas que yo lenbio suplicar por un memorial, que asta el dia de oy despues de la partida del Rey nuestro señor yo me he Remediado lo mejor que he pudido, pero de aqui adelante sera neçesario que V. S. ${ }^{\text {a }}$ me mande proveer como yo confio, que lo hara, pues lo que suplico es serviçio de Su M. y de V. S. ${ }^{\text {. }}$.

Dobladas vezes he escripto a Vra. Señoria avisandole de las cosas desta frontera de que nunca he avido Respuesta de V... $S$.a me tenga por su servidor pues lo soy, y por las obras conosçera ser verdad lo que digo.

Nuestra Señor la Illma. persona y estado de V. S. ${ }^{a}$ guarde y acreçiente.

De la fortaleza de yrun del paso de Veobia XX de março de DXXI.
de V. S. ${ }^{a}$ Illma., servidor que sus manos vesa,
hernan peres de yarça.

## 51.-HERNAN PEREZ de Yarza a un dignatario de la corte de los VIrreyes

Behobia, 20 marzo 1521
Pide favor para que se cumpla lo ordenado por Carlos $V$ a favor de la fortaleza. No cobró los 50 ducados que le concedió Carlos $V$ en Barcelona para gastos. Está en gran necesidad.

Muy noble señor. A v. m. no cabe darle mucha ynportunaçion con larga escriptura, porque segund los grandes negocios que pasan por sus manos, no le dara lugar para que entienda en los menores. El Rey nuestro señor escribe a sus Visorreyes e governadores sobre la provision desta fortaleza y yo les ynvio a suplicar por una peticion las cosas neçesarias para la guarda y defensa della. Y pues v.m. tiene tanto cargo de las cosas del servicio de su M., suplico a v.m. entienda para que este mi sobrino sea despachado lo mas vrebemente que ser pueda, porque no este alli gastando, y por ello veso las manos a v.m.

Ya save v.m. como su M., me mando librar en v.m. en varçelona cincuenta ducados que yo avia gastado en çiertas cosas de su servicio. Suplico a v.m. me los mande pagar porque estoy en mucha necesidad. Nuestro señor su muy noble persona y estado guarde y acreciente.

De la fortaleza de yrun del paso de veobia XX de matço de DXXI.

## 60.-Hernan Perez de Yarza a un dignatario de la corte de los Virreyes

Behobia, 20 marzo 1521

## Parecida a la anterior. Pide apoyen la súplica adjunta.

Muy noble señor. El Rey nuestro señor escribe a sus Visorreyes y governadores para que manden proveer a esta su fortaleza de çiertas cosas de las quales yo se las ynvio a suplicar por un memorial. Y pues v.m. tiene cargo espeçial de las cosas del servicio de su M., suplico a v.m. quiera dar horden como en ello se provea, y este mensajero mi sobrino sea despachado vrebemente, y en ello me ara muy señalada merced.

Nuestro señor la muy noble persona y estado de v.m. guarde y acreçiente.

De la fortaleza de yrun del paso de veobia XX de março de DXXI.

## 61.-Memorial de Hernan Perez de Yarza a los Virreyes

No se cumplieron las provisiones de Carlos $V$, por los alborotos del Reino. Proyecto: de un baluarte en Behobia. No cobró los mil dut
cados librados en Garcilópes del Rincón. Sin pagas para soldados. Yarza ba becho reparos a su costa. Pide ayuda.

Muy poderosos señores. Hernan peres de yarça, alcaide de la fortaleza de yrun del paso de veobia, vesa las manos de v.m., y dize que en la coruña antes de la partida del Rey nuestro señor, su M. mando al liçenciado vargas, su tesorero general e del su consejo, que yziese poner en la dicha su fortaleza a hernando de la serna vastimentos de Respeto para ochenta honbres por dos meses, y que el fue por el mes de junio pasado a panplona donde el dicho fernan estaba, para que le proveyese de los dichos vastimentos, el qual, aunque obedecio la çedula de su magestad en quanto al conplimiento le dio una Relaçion de lo que pudian costar los dichos mantenimientos de Respeto por dos meses, con la qual Relacion ynbio al Reberendisimo señor cardenal de tortosa, quando estava en Valladolid, para que le mandasen proveer de los dichos vastimentos, y con las turbaciones del Reyno no le proveyeron y asy se le volvio el mensajero syn recabdo a cavo de seys semanas. Y porque la dicha fortaleza esta en grand necesidad umillmente suplica a v.m. mande preveer luego de los dichos vastimentos de Respeto como en la çedula del Rey nuestro señor se contiene.

Asy mismo dixe que el Rey nuestro señor mando por su çedula al mayordomo del artilleria y muniçion de fuente Rabia que le diese diez mill maravedis de los quinientos ducados que el licdo. vargas le avia dado para la artilleria de la nao angela que se quemo, para que de los dichos diez mill maravedis se encabalgasen algunas pieças de artilleria de la nao angela que se quemo, para que de los dichos diez mill maravedis se encabalgasen algunas pieças de artilleria de la dicha fortaleza que estan descabalgadas, el qual dicho mayordomo no ge los dio deziendo que los avia gastado segund pareçe por la Respuesta que dio. Suplica a v. m. mande que se le den los dichos X U para el mismo efeto.

Dize que para hazer un valuarte delante de la puerta le fueron librados mill ducados en garçi lopes del Rincon, Reçaudador del servicio y montazgo de ganado del Reyno, el qual no le a pagado el primero tercio ni el segundo ha causa que el mensajero quie fue a cobrar le allo preso en la carcel de valladolid y el carçelero no le dio lugar para le notificar la dicha librança ni allo escrivano que le diese testimonio dello porque tenian asy mandado los de la Junta, y asy se bolvio syn recabdo y esta por hazer el dicho valuarte de la fortaleza a grand peligro. Suplica a v. m. mande proveer en ello.

Dize que han en honze meses que los treynta soldados de la ynfanteria hordinaria que Residen en la dicha fortaleza no han Recibido paga y el los a proveydo lo mejor que a podido y ellos estan en neçesidad porque aquella tierra es carisima. Suplica a v.m. en ello mande proveer.

Dize que despues de la partida del Rey nuestro señor el ha des-
pendido en Reparos y otras cosas de mas de la grand costa que a tenido y tiene alguna cantidad de lo suyo, la qual al presente no la pide a v.a. asta que estas neçesidiades pasen.

Dize que aquella fortaleza es muy ynportante y aun no esta medio acavada. Suplica a v.s. pues sabe la parte que esta, que tenga memoria de la mandar poner a lo menos en la altura que a de tener, porque demas del peligro que corre, Recibe mucho detrimento la obra porque todo el grueso del muro esta descubierto y las aguas que caen podrecen todo el encasamiento, y sy no se Remedia presto al mejor tiempo caera todo por el suelo.

Suplica a V.M. porque ni guarda madera ni clavazon no ay en la fortaleza para azer Reparos, que mande proveer de alguna cantidad de dinero para que se conpren algunas vigas e clavazon.

## 62.-Hernan Perez de Yarza al duque de Najera

Irún, 24 marzo 1521
Sobre recepción de Juanes de Arribillaga. No puede servir en esta fortaleza. Yarza se queja de él.
Illmo. señor. En las espaldas de una petiçion que dio Juanes de arribiliaga menbia Vra. S. ${ }^{2}$ Illma. un mandamiento para que en lugar de petri says de ribera le Reçiba para la guarda desta fortaleza al dicho Juanes, e sy el y otros hiziesen a Vra. S. ${ }^{2}$ Relaçion verdadera de lo que pasa y con quanto acatamiento yo suelo obedeçer y conplir los mandamientos de Vra. Señoria y tratar las cosas de su serviçio, no me trataria de la suerte que soy tratado.

Este Juanes de arribilaga no es honbre que puede servir en esta fortaleza, porque es hijo de la casa mas çercana della y nunca entenderia sy no en sus heredades e chismerias y sus hermanos andan cada dia en françia. Suplico a Vra. Señoria mande que Resida en su vomdra (?) [vandera] y otro venga en su lugar. E sy todavia fuere servido que aqui sea pagado y a el y a los otros tres que no Residen ni sirven tiene por mejores servidores que a mi, hagase lo que fuere servido y estese alla con los otros quatro que faltan para el numero de los que S.M. manda Residir, que tambien me podra mandar quitar la fortaleza que me tiene dada el Rey nuestro señor, quando fuere su voluntad e yo obedeçere, y por ver las alas que alla se les da, ni quieren Residir ni venir los que escrevi a Vna. Señoria por bien que les llamo.

Nuestro señor la Illma. persona y estado de V.S. guarde y acreçiente.

De la fortaleza de yrun domingo de Ramos XXIIII de março de DXXI.

## 63.-Hernan Perez de Yarza al Regente

Behobia, 24 marzo 1521

## Quejas sobre desacatos de algznos soldados. Protesta de la decision del

 Duque de Nájeras por malos informes. Propone cambios.Muy noble señor. Los dias pasados escrevi a vra. md. haziendole saber algunos desacatamientos que çiertos soldados desta fortaleza me hazian por lo que yo les mandava Residir e servir como heran obligados en este tienpo tan peligroso a su magestad, de que no ube Respuesta, y su señoria (1) no solamente mando Remediar en aquello, mas de nuevo mescrevio que los tomase en la fortaleza, $Y$ no obstante lo pasado (2) oy dia de Ramos su señoria me ha enbiado mandar que Reçiba aqui a un Joanes de arribillaga en lugar de petri says que fue syn mi liçençia deviendo aqui mucha quenta e aun a mi diez ducados y le Renuncio su plaza a este de arribillaga, y de esto estoy maravillado porque yo tenia avisado a $\mathrm{Su} S$. $^{a}$ que este no cumplia que estuviese en este castillo, porque es de un tiro de piedra de la fortaleza y la voluntad del Rey nuestro señor no es que esten en ella onbres que no puedan Residir de contino, quanto mas que sus hermanos y este como trabujantes andan todos los dias en françia, aunque agora este diga que no hara mas y que servira bien. Yo escrivo a Su S. ${ }^{a}$ que sy manda que este este en su vandera con los otros quatro soldados, faltan para el numero de XXXIIII que Su M., manda que Residan aqui y con los otros tres que estan aqui en sus casas no queriendo venir y a ellos quiete tener por mas servidores suyos que a mi que soy de Su M., y de su señoria Illma., que se haga lo que mandare. Y aun sy me mandare quitar este castillo que Su M., me dio, que yo obedeçere, porque por las alas que alla se les dan no me quieren ser obedientes, suplico a v. m. que de todo esto haga Relaçion a $\mathrm{Su} S$. ${ }^{a}$ para que lo mande proveer. Y pues quiere hazer lo que cada uno de los soldados que alla van le suplican y comutarlos de sus plaças syn ser ynformado de como van y por que cabsa y lo que deven y lo que yo le hago saber que cunple al servicio de Su M., y suyo y buena guarda de la fortaleza, no solamente lo quiere conceder (?) mas provee lo contrario, que yo no se lo que me diga syno que a ellos tiene por mejores servidores que a mi, pues haze su Ruego y no lo que yo le enbio çertificar que cunple al servicio de Su M. e suyo. Y de todo esto suplico a v.md. mande Responder con el portador. Nuestro señor, etc.

De la fortaleza a (sic) [24] dias de março de DXXI.

[^11]Worms, 29 marzo 1521
Agradece su celo, no obstante la fuga de los dos traidores Recibe placer con las noticias de Vizcaya y Guipizzoa. Escribe a los Gobernadores. Ellos proveerán de los mil ducados otorgados y no pagados. El Emperador volverá en breve. Normas sobre control de paso de frontera.

## f. 17.

Hernan Perez de Yarca, gentilhonbre de mil casa e nuestro alcayde de la fortaleza de Yrun Yranço. Vi vuestras cartas de XXI XXII de hebrero e tengos en servicio la diligencia que dezis pusisteis en lo del fraile e su conpañero e tanbien en enbiar la carta al Duque de Najera, que ya ellos son llegados a 'Valladolid y no se por que parte pasaron.

He avido plazer de lo que me escrevis de la pacificacion de Vizcaya e tanbien de los de la provincia, digo por los que dezis que estan en nuestro servicio e fidelidad, como son obligados. Y en lo demas yo he escripto a nuestros governadores desos reynos que lo provean como conviene. Avisadles vos sienpre de todo con aquella fidelidad e afecion a nuestro servicio que yo de vos confio.

Quanto a lo que dezis de los mill ducados que se os libraron y no se os han pagado y tanbien lo de los bastimentos, yo he escripto como aveys visto a nuestros Visoreyes que lo provean. Solicitadlos vos sobre ello. Y pues mi yda sera muy breve plaziendo a nuestro Señor e para el tienpo que tengo escripto por mi servicio que trabajeys como os remedieys e proveays lo que mejor pudieredes e como yo de vos lo confio; que, llegado alla plaziendo a nuestro Señor, yo mandare pagar a vos e a la gente todo lo que se os deve, e terne memoria de do que me aveys servido para os hazer merced como es razon.

Quanto a lo que dezis que algunos toman postas en Yrun Yranço y en Vayona diziendo que vienen a mi cosas de mi servicio e otros en sus cavalgaduras que pasan seguros sin dezirles vos nada porque no os lo he enbiado a mandar, en esto estad advertido si traen cartas de nuestros Visoreyes o de qualquier dellos o de personas servidores nuestros, bien los podeys dexar pasar; e si algunos no las traxeren e creyeredes que son personas sospechosas, en tal caso podeys detenerlas e hazer lo saber al Condestable nuestro Visorey o al Duque de Najera si estuviera mas a mano. Y si hareys lo que ellos os mandaren, e tanbien nos avisareys con las postas que pasan para que nos tanbien vos podamos enbiar a mandar lo que ubieredes de fazer. Y si fueren de aca y no llevaren cartas mias o no fueren personas. sin sospecha o servidores
mios o criados dellos, tanbien podeys detener a los que fueren de otra calidad y avisadnos como he dicho.

De Bormes a XXIX de março de DXXII.
(autógrafo) Yo el Rey.
Por mandado de Su Magestad, Francisco de los Covos.
Por el Rey, A hernan peres de yarça, gentilhonbre de su casa y su alcayde de la fortaleza de yrun yranço.

## 65.-El condestable a Hernan Perez de Yarza

Burgos, 1 abril [1521]
No puede proveerle por falta de dinero. Escribe al Duque de Nájera. Escríbale para que provea.
f. 20.

Especial parient Recebi vuestra carta y vi el memorial que me enbiabades de las cosas que tienen necesidad esa fortaleza y asy mismo la cedula de Su Magestad para ello. Y en verdad yo quissiera que viniera a tienpo que se pudiera fazer todo lo que pedis, porque segund la mucha razon teneys, con cosa minguna sy no fuese el todo, se puede proveer. Y porque aca ay mas necesidad de dinero de la que se puede pensar, se tomo por medio que entretanto se provee se scriviese al duque de Najera la carta que va con esta por la que vereys lo que se provee. Pidos mucho, pues ha tanto que vos teneys esa fortaleza, tanbien la entretendreys hasta tanto que de aca se provea, que sera presto plaziendo a nuestro Señor. Y enbiad un vuestro al señor Duque con mi carta y con otra vuestra carta para que mande luego proveer aquello, lo qual creo que hara luego, pues es cosa que tanto conviene a servicio de Su Magestad. Y vos tened cuydado sienpre de comunicarme todo lo que por alla sucediere. Guarde nuestro Sefior vuestra persona como deseays.

De Burgos primero de abril.
(autografo) A lo que mandeis,
El Condestable.
A mi especial pariente Hernand Peres de Yarça, alcayde de la fortaleza de Yrun.

# 66.-El Duque de Najera y Conde de Treviño, a Hernan Perez de Yarza 

Pamplona, 11 abril 1521

## Recibió su carta y la del Condestable. No puede ayudarle por falta de dinero

f. 21.

Parient señor: Recebi vuestra carta con la del señor condestable. Y bien veo que ay mucha razon para que seays proveydo de todo lo necesario en esa fortaleza, mas de que ay mal recabdo como vereys por lo que al señor Condestable respondo y por esto no tengo mas de dezir de pasarme, porque no se tiene desa fortaleza y de las otras cosas deste reyno el cuydado ques razon. A vuestro sobrino he hablado sobre lo desos compañeros y por esto me remito a el. Guarde nuestro señor vuestra persona.

De Panplona a XI de abril.
(autógrafo) A lo que ordenaredes,

## El Duque-Conde.

A mi parient señor Hernan Peres de Arça, alcayde de la fortaleza de Yrun.

## 67.-Hernan Perez. de Yarza al Lic. Aguirre

Irún, 11 abril 1521
Por mandato de Carlos $V y$ de Virreyes acudirá Aguirre a la Junta de
Zumaya. Espera que Guipuizcoa vuelva al orden y reciba al Corre-
gidor. Depende de esto. El Emperador avisa que vendrá en breve.
Ofrece sus servicios.
Muy noble señor. Por mandado del Rey nuestro Señor y de sus Visreyes e consejo. He sabido que vra. md. viene a la Junta que tiene esta noble provincia de Guipuscoa en la villa de Çumaya a los treze detse mes, de que he Recebido grand merced por ser vra. md, tal persona y en quien concurren tales calidades que mediante dios por su yntercesion esta provincia se verna a toda obediencia de su M. y de sus Visreyes como es razon (1) que lo haran y tomaran corregidor de sus manos como son obligados; digo los que hasta aqui se han querido escusar, que los otros no pornan escusa, porque para todo lo que toca al servicio de Su M., estan muy deseosos de lo cunplir y lo mostraron por obra. Y aunque sea escusado de dar consejo a vra. md., traygoselo a

[^12]la memoria que toda la pacificacion desta provincia esta en que tomen corregidor de mano del Rey nuestro señor y vra. md. lo deve procurar esto por todas las maneras possibles, que en ello no menos merced hara a ella que servicio a su magestad, sy no al tienpo doy por testigo.

El Rey nuestro señor, aunque yo sea el menor de sus criados, me ha fecho merced de mandarme escrevir por una carta suya entre otras cosas como la venida de su M. para estos Reynos sera brevemente, y al tienpo que ha mandado escrevir a burgos, y segund algunos que son servidores de su casa dizenme que para mediado mayo sera su M., en el puerto para se enbarcar. Hagolo saber a vra. md. lo que aca se, que, aunque vra. md. teriga alla nuevas mas frescas que estas, con todo la echa de la carta del Rey nuestro señor es del viernes santo XXIX de. março. Sy en alguna cosa puedo servir a su M., y a vra. md., en esta frontera, suplico a vra. md. me lo mande escrevir, porque se cunplira en lo posible.

Nuestro Señor su muy nomble persona y estado guarde y acreçiente De la fortaleza de yrun yrançu juebes honze de abrill de DXXI. a servicio de vra. md..
hernan peres de yarça.
68.-Artieta a Hernan Perez de Yarza

Burgos, sin fecha [9 abril 15.21]
Ha llegado el Obispo antes de partir el Condestable. Burgos toma camino de paz. El Marqués de Astorga quiere pasar al Emperador. Le promete su ayuda personal en caso de necesidad de la fortaleza. Vuelve a Bilbao, donde comenzari cuatro naos para el Rey.
por cosa nueva terna vra. md. mi carta segund la absencia que he hecho de mi tierra. El señor obispo vino aqui a los ocho de abrill; porque el señor condestable no podia partir sin que el quedase aqui para el sosiego desta cibdad. Yo todavia he estado aqui con Su S. Pero pues ya à dios gracias las cosas han tomado camino de paz, yo me partire dios queriendo el tercer dia de pascoa para mi casa, adonde v.m. podra enbiar a mandar lo que fuere servido. Estas postas despacho el señor obispo para el Rey de francia por su salboconducto para el señor marques de astorga que quiere pasar alla al enperador nuestro señor. V. m. le mande encamynar como a cosa de su Señoria, e tanpoco no dexeis de escrevir a Su S., que todavia aprovechara. Yo veo la mucha nece. sidad que pasan esas fronteras y la mucha floxedad que aca ay. Dios lo remedie, que no lo oso escrevir. Con todo si v. m. conosciere que se puede veer en aprieto, no dexe de me lo hazer saber, que en la mysma ora me partire con toda la gente que yo pudiere e me metere dentro con el. Estoy tan triste con la muerte de la señora mi tia que no lo puedo dezir. Doña mayor me dize que esta en la question. Yo
me yre a vilbao, porque creo començare unas quatro naos para el Rey. Digo se han de hazer nuevas, por ende vra. md. podra encaminar las cartas a villbao. Nuestro señor guarde a v.m.

De burgos a oy juebes la tarde (1). a servicio de v.m.,

Artieta.
a mi señor hernad peres de yarça, alcayde de la fortaleza de yrun. (Toda autógrafa).

## 69.-Hernan Perez de Yarza al Condestable

Behobia, 15 abril 1521
Recibió su carta y la que se envió al Duque de Nájera sobre el cobro de los 1.25 .000 maravedis. Envía al Duque a su sobrino Martin Pérez de Oled. Vuelve sin recaudo de Pamplona. Pide ayudia para la fortaleza y aduce la relación hecha al Emperador. Noticia sobre el gran ejército que prepara el bijo del Rey de Navarra, ayudado por el de Francia. La fortaleza está amenazada.

Illmo. señor. La carta de V.S. reçebi y junto con ella la que senbia para el señor duque de najera sobre los çient y veynte çinco mill maravedis que V.S. le ordenaba que diese para esta fortaleza de yrun para mantenimientos de Respeto y otras cosas contenidas en la letra de V.S., con la qual y con otra mia ynbie luego ora por ora al señor duque con martin peres de olea mi sobryno ,y a cabo de çinco dias que estubo en panplona le mando bolver syn recabdo del dinero con una carta y Relaçion que le dio para. V.S. Illma: por donde da descuento en que se an destribuydo los dichos çiento y veynte y çinco mill maravedis y por avernos çertificado que V.S. hera partido con el exerçito desde esa cibdad de burgos para contra los que estan en deserbiçios de su M., No henbiado persona propia con el dicho despacho syno avisarle con la posta de como no se a cumplido conmigo lo que V.S. mando proveer.

Illmo. señor, yo he echo Relaçion al Rey nuestro señor y a V.S. de como esta fortaleza esta desproveyda de todas las cosas neçesarias y syn tener mantenimientos de Respeto solo para una ora, y los soldados syn Reçibir paga doze meses, y de como yo les he proveydo asta aqui y de aqui adelante no tengo facultad para mas ni los de la tierra nos quieren fiar muchos dias ha y lo mismo hago ahora (?). Umillmente suplico a V.S., pues sabe que la boluntad de su M., es que esta fortaleza sea proveyda de lo neçesario y que ynporta mucho al servicio de su M., y descargo de V.S. que este a buen recabdo, porque es muy yn-

[^13]portante y esta en los confines que sabe, que luego mande que se me den los dichos çient y veynte y çinco mil maravedis para que con ellos en alguna manera nos podamos Remediar de las cosas que V.S. hordeno, que de otra suerte no puedo azer a los soldados que Residan en la fortaleza y se van algunos dellos como desesperados constreñidos de neçesidad, y en esto suplico a V.S. luego mande azer la probision neçesaria.

En esta frontera nos çertifican que el hijo del Rey don Juan haze grand exerçito con ayuda del Rey de françia para contra navarra, y que trae seys o siete mill alemanes y buena hartilleria, y que se a casado con madama Reruel, hermana de la Reyna de françia. Y aunque desto no tenga mas çertinidad de avermelo avisado algunas personas desta frontera de françia, hagoselo saber a V.S. Illma. lo que haca se dize para que en ello mande proveer.

Vien ha treynta dias que este mismo abiso di a V.S. de que no ube Respuesta. Algunos [marg unos] son de opynion que querran visitar esta fortaleza a ynterçesion de algunos que tomaron la boz de comunidades, y esta tan mal Reparada y probeyda quanto V.S. sabe, porque no se me an dado los mill ducados que su M., me mando cobrar en garçi lopes del Rincon, para hazer un baluarte delante la puerta, por estar el preso. Umillmente suplico a V.S. en lo uno y en lo otro mande proveer luego, que mucho cunple al servicio de su M., que esta fortaleza este ha buen Recabdo mas que otras que son dentro del Reyno, que aun esta tierra no esta mas quita de comunidad, que avella en castilla, digo los que se mostraton por ella. Nuestro señor, etc.

De la fortaleza de yrun del paso de beobia XV de abril de DXXI.
70.-Hernan Perez de Yarza al lic. Vargas

Itún, 15 abril 1521
Gestiones inuitiles hechas para cobrar los dineros otorgados a la forta. leza. Situación precaria de ésta. Reparos bechos por Yarza a su costa.

Muy noble señor. Con el despacho que el señor condestable mando hazer de los çient y veynte y çinco mill maravedis para esta fortaleza y con la carta de v.m. luego ynbie un mensajero al señor duque de najera para que mandase dar a hernando de la serna los maravedis contenidos en la carta de Su S. Y tanbien el mensajero dio la carta de v.m. a serna para que efetuase lo en ella contenido. El señor duque le mando bolver al mensajero con una carta y Relaçion que le dio para el señor condestable, en que habia gastado los dichos CXXV U, y tanbien serna escribe a v.m. de como no se los han dado, de suerte que yo quedo desproveydo de bastimentos de Respeto y de las otras cosas que eran tan neçesarias para el serviçio de su M., y guarda desta for-
taleza, y por avernos çertificado que el señor condestable y v. m. heran partidos de burgos con el exerçito por mayor presteza y acordado de escribirle con la posta. Y pues sabe lo que ynporta esta fortaleza y en el lugar que esta y tan mal Reparada y proveyda, suplico a v.m. quiera entender en el Remedio della, porque despues que su M., partio, yo he hecho todo lo posible en el sostenimiento della, pero no puedo mas porque los soldados a doze meses que no han Reçibido paga ninguna, que yo de lo mio no ablo nada; mas los soldados se me van no se pudiendo sufrir mas, porque en la tierra no allamos credito.

Asy mismo la puerta de la fortaleza esta ha grand peligro porque no se me an dado los mill ducados que me fueron librados para hazer un baluarte en garçi lopes del Rincon, los quales v.m. mando Responder a la peticion que por mi parte fue presentada, que se me pagarian luego que se cobrasen. Suplico a v.m. que asi lo mande azer, porque haseguremos la puerta y porque confio que asi lo mandara hazer por ser la cosa del servicio de su M. casarea. Nuestro señor, etc.

De la fortaleza de yrun XV de abril de DXXI.

## 71.-Memoria de Perez de Yarza a los gobernadores

Historia de sus gestiones. Proyecto de bahatrte y reparo.
Illmo. señor. Hernan peres de yarça, alcayde de la fortaleza de yrun del paso de beobia, besa las manos de vuestras señorias yllustrisimas, a las quales suplica despues de vista la çedula que el rey mi señor les escrive para que manden proveer a la dicha fortaleza, que el tiene a cargo por su M., quieran preveer en las cosas siguientes: dize que en la coruña su magestad mando al liçençiado vargas su thesorero general e del su consejo que hiziese poner en la dicha fortaleza a hernando de la serna bastimentos de respecto para ochenta honbres por dos meses y que el fue por el mes de junio pasado a pamplona donde el dicho serna estava para que le proveyese de los dichos bastimentos, el qual, aunque obedecio la cedula de su magestad en quanto al cunplimiento le dio una relacion de lo que podian costar los dichos bastimentos de respecto por dos meses, con ta qual Relaçion enbio al Ilmo. cardenal de tortosa y al liçençiado vargas quando estávan en valladolid para que le mandasen proveer de los dichos bastimentos. Los quales con las turbaçiones del reyno no le proveyeron y asi se le bolvio el mensajero syn recabdo a cabo de seys semanas. Y porque la dicha fortaleza esta en grand necesidad, vmillmente suplico a vras. señorias Illmas. manden proveer luego de los dichos bastimentos de respecto como en la çedula del rey nuestro señor se contiene. Al margen: Que diga que tanto es lo que taso serna para estos bastimentos.
asy mismo dize que el rey nuestro señor mando por su çedula al mayordomo de la artilleria e municiones de fuente Rabia que le diese
diez mill maravedis de los quinientos ducados que el liçençiado vargas le avia dado para la artilleria de la nao angela que se quemo, para que de los dichos diez mill maravedi se encalbagasen algunas pieças de artilleria de la dicha fortaleza que estan descavalgadas, el qual dicho mayordomo non se los dio diziendo que los avia gastado segund pareçe por la respuesta que dio. Suplico manden que le sean dados por otra via los dichos diez mill maravedis para el mismo efetto. Al margen: Que se vea el testimonio.

Dize que para hazer un baluarte delante la puerta, le fueron librados dos mill ducados en garçi lopes del rincon, recabdador del servicio e montazgo del ganado del reyno, el qual non le ha pagado el primero nin segundo tercio (?) que el mensajero que fue a los cobrar, le huvo preso en la carçel de valladolid y el carcelero no le dio lugar para la notificar la dicha librança ni hallo escrivano que le diese testimonio dello porque tenia asy mandado los de la Junta y asy se bolvio syn recabdo para hazer el dicho valuarte, y la fortaleza a grand peligro. Suplico mande proveer en ello. Al margen: Que ydos son a cobrar las rentas del servicio e montazgo por parte de su alteza por estar preso garcilopez del rincon, e sy se cobrare, que se proveera a esta librança.

Dize que a los soldados que residen en la guarda de la dicha fortaleza se les deven honze meses de sueldo, los quales los ha proveydo hasta agora lo mejor que ha podido, y porque estan en necesidad y la tierra es corta, suplico manden en ello proveer. Al margen: Que agan se provea lo necesario del servicio.

Dize que despues de la partida del rey nuestro señor el ha despedido en reparos e otras cosas demas de la grand costa que ha tenido e tiene, algunas cantidades de dinero de lo suyo, la qual al presente no la pide hasta que estas necesidades paren (?). Al margen: Que se pagata quando huviere disposicion.

Dize que aquella fortaleza es muy ynportante al servicio de su M., y aun no esta medio aacbäda. Suplico, pues saben en la parte que esta, tengan memoria de la mandar poner a lo menos en la altura que ha de tener, porque demas del peligro que corre, recibe mucho detrimento la obra porque todo el grueso del muro esta descubierto y las aguas que caen podreçen todo el encasamiento e sy no se remedia presto al mejor tienpo caera todo por el suelo. Al margen: Que aviendo dispusicion, se hara.

Suplica a vras. Señorias Illmas. porque ninguna madera ni clavazon ay en la fortaleza para hazer reparos, que manden proveer de alguna cantidad de dinero para que se conpren algunas vigas e clavazon. Al margen: Que diga que cantidad sera menester.
hernan perez de yaxça.

## 72.-Hernan Perez de Yarza al embajador de Francia

Behobia, 15 abril 1.521
Informa sobre los recientes alborotos pro-comuneros. Denuncia el propósito del bijo del Rey de Navarra de reconquistarla desde Francia, ayudado por el Rey de Francia. Exige respuesta inmediata sobre tal rumor público. Se han visto muchas veces en Francia.

Muy reverendo y muy noble Señor. Con todo acatamiento e rreverencia a vra. señoria mencomiendo.

Con aquel acatamiento y reverencia que devo a vra. señoria mencomiendo y le hago saber como por la magestad del enperador Rey despaña nuestro señor yo tengo cargo de la capitaneria de la fortaleza de yrun que es en esta provincia de Guipuscoa cerca de fuente Rabia en la frontera de françia y los dias pasados, aunque aqui aya avido algunos levantamiento de pueblos contra la magestad çesarea y catolica en son de comunidad, no he dado aviso a vra. Señoria por no le ynportunar. Agora sabra vra. md . que en esta frontera se ha dicho publicamente que con ayuda e favor del christianisimo Rey de francia, el hijo del Rey don Juan quiere venir contra el Reyno de navarra, que es del Rey nuestro señor, por la ocupar e tomar, y que le da gente y artilleria para ello el dicho christianisimo Rey: lo qual no podemos creer a cabsa que el Rey nuestro señor nos tiene mandado que tengamos buena paz y consederacion con los vasallos e naturales del Reyno de francia, y lo hazemos asy. Pero porque esta fama es dibulgada por toda españa e yo estoy en la fronteria, he avido recurso a vra. md., confiando que con la lealtad devida a su magestad me hara luego Respuesta. Y le suplico lo mas umillmente y de buena manera que puedo que luego me mande dar aviso de la çertinidad que ay deste exercito que dizen se haze en francia contra navarra, para que yo y los otros capitanes de su magestad estemos apercebidos en el servicio de su Mt., y mande vra. señoria adreçar la Respuesta desta letra luego a Richart florentino, posta de Vayona, para que la de vra. señoria. Bien creo que no se acordara de mi nombre, mas yo soy servidor, despues de su magestad, de monsieur de chiebres e de Moser le grand maestre, y vra. señoria me vio muchas vezes en francia de XV años a esta parte.

Nuestro señor su muy Reverenda e muy noble persona guarde y el estado acreçiente.

Escrita en la fortaleza de yrun, XV de abrill de XV' XXI. a servicio de vra. señoria,

Hernan perez de yarça.

## 73.-Hernan Perez de Yarza a Carlos V

Behobia, 20 abril 1521
Alegria por la venida del Emperador a España. Reclama el cumplimiento de las provisiones anteriores de Carlos $V$. La venida del Emperador curará la dolencia del reino. Pública fama sobre preparativos bélicos en Francia por parte del bijo del Rey de Navarra, ayudado por el francés. Informe sobre la Junta de Zumaya. No se sabe aín si aceptarán Corregidor. No ban dejado acudir al Lic. Aguirre.
S.C.C.M. Las Reales çedulas de V.M. he reçibido por las quales con toda umildad, como el menor de sus criados, veso los ymperiales pies y manos. Çertifico a V.M. que en esta provinçia de guipuscoa los que estan en su servicio an mostrado tanta alegria por las nuebas de la venida de V.M. a estos sus reynos despaña, que seria ynposible creer, pues de toda Vizcaya no se puede dezir menos que asta el dia de oy todos estan unanimes y conformes en el servicio de V. M., aunque algunos y muchos ayan procurado y procuran de poner alguna çisma entrellos, porque como aquellos tales que procuran esta disçençion aun los to leales, asy querrian y procuran que todos fuesen como ellos. A lo qual dios no les dara poder, ni la justiçia y buena bentura de V.M. se podra diminuyr por los tales, mas ellos azen lo que es en su malvado pensamiento $y$ dios y V.M. sienpre usaran de clemencia y veninidad, y la justicia querra la medianera, que por estos de las comunidades se puede dezir lo que dixo el vizcayno: voluntad de dios visto avias. Suplico a V.M. me aga merced de perdonar porque asi me atrebo, que con buen zelo lo hago.
V.M. escribio a sus Visrreyes e governadores de castilla para que proveyesen a esta su fortaleza de vastimentos de Respeto y de otras cosas contenidas en la cedula y a mi me inbia a mandar que para lo solicitar enbiase presona propia, lo qual yze luego y ube Recurso al condestable de castilla que estava en burgos para que lo proveyese y el escrivio al duque de najera visorrey de navarra para que de los çient y XX U [mill] Rs, que avian sobrado de los mill ducados que avia enbiado para que el marques de falçes yziese çierta gente, proveyese a esta fortaleza y en esta manera dando a bernardo de la serna, tenedor de los bastimentos de las fortalezas de navarra LXX U Rs para que dello pusiese en este castillo bastimentos de Respeto y XV U para vigas e clavazon al dicho serna para azer algund Reparo sy fuese neçesario y esto como lo otro para estar de Respeto y a mi diez mill maravedis para encabalgar lartilleria y de en corro a los soldados XXX U, que son los CXX U Rs aRiba contenidos. Con esta carta del condestable y un otra mia como me fue mandado ynbie persona al duque de najera para que yziese dar aquellos CXX URs, y la provision que ube es que el duque escrivio en Respuesta de aquella carta al condestable como la suma de dinero aRiba notado la avia dado a los soldados que residen
en la guarda de las fortalezas de navarra en socorro nonbrandolos por sus nonbres, de suerte que ninguna cosa pequeña ni grande de las proveydas por V.M. y por los del su consejo de la guerra se me an dado asta el dia de oy. La cabsa yo no se, porque aunque bien se que esta fortaleza ynporta tanto y mas que ninguna otra del Reyno, aunque los que no desean vuestro servicio digan lo contrario y no parece syno verfana (?) que no ay quien se duela della, que como esta entre Reynos, asy todos la olvidan. Suplico a V.M., pues es vuestra para vuestro servicio, os Recordeys della, que tienpo es ya. Doze meses a que los soldados no an reçebido paga ni socorro, yo les he proveydo lo mejor que he podido y a la fortaleza, que de lo mio yo no hago minçion, y si tubiese con que, tanpoco daria ynportunaçion a V.M. Ma no me resta syno el deseo de servir asta la muerte a V.M. con lealtad. V.M. considerando todo, use conmigo y con esta su casa como perteneçe a su yoperial y Real estado, que en lo de aca poca provision allo.

Obligado soy de dezir verdad a V.M. Lo uno porque soy su vasallo y lo otro porque soy criado de los Reyes de castilla sus padre y madre y de V.M. Y asy ge la digo y creamelo, y es que esta dolençia malvada que a andado $y$ handa en estos sus reynos, ninguna otra cosa vasta a mitigar y sanar syno la Real presençia de V. persona ynperial. Por eso de en su venida toda la priesa posible, que los que tienen el pensamiento no bueno, los unos por temor de la pena y los otros por persuadiçion de aquellos, no lo querrian oyr, quanto mas ver. Disponga dios y Vra. M. como mas sea su servicio.

En esta frontera de françia nos çertifican que el hijo de don Juan con la hasistençia del Rey de françia quiere venir contra vuestro reyno de navarra y que aze los aparatos de guerra a el posibles para ello. Es verdad que asta oy no se que exercito suyo sya llegado a estos confines, pero la fama es publica y los françeses nọs han vedado la saca del pan y esto pasa en verdad. Alla lo sabra V.M. muy mejor que nosotros aca. Suplico a V.M. enbie mandar a don proboste su enbaxador de lo que suçedicre me de aviso, al qual tanbien yo le escrivo en la parte donde estoy para que este prebenido.

La Junta desta provinçia de guipuscoa se tiene en la villa de çumaya. Entraron en ella sabado XIII de abrill, a de durar treze dias. Fueron a ella los procuradores de las villas de San Sebastian, fuente Rabia, Vergara y de las otras que estan en el servicio y obediençia de V.M., y los de las otras villas que tubieron la Junta en hernani asta oy no tenemos çertinidad que hayan de tomar corregidor ni el licenciado aguirre es venido a ella, porque no le an dado consentimiento para ello. Oy es el otabo dia. Lo que sucedera asta la conclusyon V.M. sera sabidor, cuya muy alta y muy poderosa persona ynperial y Real estado nuestro señor guarde y acreçiente vienabenturadamente como por su coraçon es deseado.

Escripta en la su fortaleza de yrun del paso de veobia sabado XX de abrill de DXXI.

## 74.-Hernan Perez de Yarza al obispo Ruiz de la Mota

Behobia, 20 abril 15211

## Insiste en lo dicho en carta al Emperador. Necesaria su venida. La fortaleza.

Muy Rdo. y muy manifico señor. Las manos veso a V.S. Rma. Sy en algo le pareçiere que soy atrebido en escribir al enperador Rey nuestro señor, lo contenido en la carta que va junto con esta haga mi desculpa para con su M., y los del su consejo, porque aunque se que peco de vizcayno, no me sufre el coraçon que no le aga saber la verdad, pues claramente veo que ninguna otra cosa vasta para lo remediar syno sola la Real presencia de su M., veniendo a estos sus reynos tan vrebemente quanto aca lo publicamos los que deseamos su servicio y V.S. como el mas principal y cabeça, sea de parecer que asi lo haga, que tienpo es ya.

En lo que toca al Remedio desta fortaleza V.S. vera por la carta de su M., como ella e yo somos tratados. Umillmente suplico vea mi necesidad y la Razon que tengo y conforme a ella de orden como su M., provea en lo neçesario, que ya no puedo mas que en ynbiar mensajeros. Gasto lo que me aria provecho para comer y esto agolo como criado señor porque soy y sere servidor de V.S. quanto vibiere.

Nuestro señor la muy Rda. y muy manifica persona de V.S. guarde y acreçiente como por su coraçon sea deseado.

Escrita en la fortaleza de yrun del paso de veobia sabado XX de abrill de DXXI.

## 75.-Hernan Perez de Yarza al secretario Francisco de los Cobos

Insiste en lo dicho en carta al Emperador y pide favor.
Señor. A v. m., pues es la fuente adonde los grandes y pequeños an de concurtir, no ay neçesidad darle ynportunaçion con larga escritura. Solamente suplico provea que por mi carta aviso a su M., y en lo que le pareçiere que soy atrebido e vizcayno, Responda y supla mi falta, pues que dios le puso en tal lugar que de sus manos pueden ser muchos Remediados. En lo que escribo al Rey nuestro señor creame v.m. que no me alargo nada, antes me avstengo de algo que seria razon de dezir a la clara sy en persona me allase con su M. y con v.m. Al illmo. señor de Xiebres suplico a v. m. diga que veso las manos de Su S. ${ }^{\text {a }}$ y que soy $e$ sere sul servidor.

Nuestro señor la muy noble persona de v.m. guarde y cresca y avmente su casa.

De la fortaleza de yrun del paso de veobia sabado XX de abrill de DXX.

## 76.-Hernan Perez de Yarza al Condestable

Behobia, 2.1 abril 1521
Le informa sobre la respuesta negativa del Duque de Nájera acerca del cobro de los 1.25 .000 maravedises. No le puede enviar cartas porque no se puedie pasar por el puerto de San Adrián y por Alava. La Junta de Guiprizcoa aún no ba declarado si recibirá al Corregidor; algunos piensan: que no. El 19 pasaron varias personas; le notificaron que los del Conde de Salvatierra lo babian despojado.

Illmo. señor Por la posta pasada escrevi a V. S. Illma, aziendole saber la Respuesta que el señor duque de najera dio a la carta de V.S. sobre los CXX U que V.S. ordeno que iziese dar para esta fortaleza de la sobra de los 1 U ducados, que se avian dado al marques de falces para azer cierta gente. Despues queriendo enbiar una persona propia a V.S. con la carta del señor duque, he seydo çertificado como por el puerto de San Adrian no puede pasar ninguna persona ni por alava syn que sea despojado y preso, quanto mas mia, que me tienen sobre ojo, y por esta cabsa suplico umillmente a V.S. Illma. mande proveer como a lo menos se me den los CXXV Rs contenidos en la carta que escribio el señor duque de najera, porque con ellos al presente nos podemos Remediar en alguna manera.

Los de la Junta desta provincia de guipuscoa hasta oy dia no an echo declaraçiones sy tomaran corregidor o no. Algunos son de opinion que no lo tomaran, que sera arto desacatamiento para el servicio de su M., y peligro de sus criados. Nuestro señor lo remedie todo.

El viernes XIX del presente pasaron por esta fortaleza XIII o XIIII pelegrinos. Notificaronme como en alaba los del conde de Salvatierra les avian despojado y tomado por fuerça los dineros e cosas que trayan $y$ con esta quexa se pasaron en francia.

Nuestro señor la Illma. persona y estado de V.S. y acreciente.
De la fortaleza de yrun del paso de veobia XXI de abril de DXXI.
Martin peres partio para Su S.a el domingo XVIII de abril despues de comer.
77.-Juan Perez al Lic. Galarza

Uncella, 21 abril 1521
Derrota del Conde de Salvatierra. Acciones de Avendaño, Butron, Hurtado Díax, Múgica. Huida del Conde. Traslado de prisioneros a Mendoza y Vitoria, Victorias del Condestable en Castilla.
Muy noble señor: Anoche vien tarde vine de Vitoria. Y como quiera que v . m. abra sabido del destrozo del conde syn salvatierra (sic).

Pero como se yo lo çierto, acorde de se le escrevir. El juebes la media noche el señor mantin Ruyz escrivio al Señor gomez una carta por la qual azia saber como la gente de caballo abia escurrido asta el canpo de alegria e que por dos vegadas avian prendido a çien honbres del conde e muertos algunos, e que de çierto que estaba el conde para huyr, e que el viernes la mañana que salliese con su gente aca marita (sic). E asi el señor gomez sallio el viernes la mañana con su gente vizcayna e no los pudo Recoger tan presto, porque algunos estaban aposentados en la tierra.

Este viernes de mañana al conde le venieron nuebas como el duque de najera aperçebia gente e gomez de butron cargaba mucha gente en aramayona e martin Ruyz en Villa Real, y otra gente del Rey en Vitoria. Asy acordo de Retraer a sus tierras y de pasar por çerca de Vitoria a coartango, y madrugo la gente que estaba en Vitoria, e ochoa de asua e el señor martin Ruyz e otros de trebiño, quando les vino el aviso de los que andaban en la guarda del canpo e la çibdad acordaron de sallir e atajaronle el camino. Y el conde retraxose al monte de çarbano y toda la otra gente estaba por la otra parte del Rio, e en el monte el conde adereço sus escoadrones e acordo de yr a durana y pasar por el puente, e asi vaxo por la orilla del Rio teniendo a los enemigos en vista y paresce gonçalo varaona quiso cortar la puente o avaxarse avaxo azia amarita, o asen[tarse] en el çerro para esperar y el conde no lo quiso y pasaron por la puente de durana y todos no pudieron pasar por horden por allí, muchos entraron en la agua e algunos aogaron alli. Y como pasaron en la puente no podian yr adelante, syno tomaron la via de Rotana. Y entonces dozientos escopeteros dieron en ellos, donde se fizo algun dapño. La gente de caballo apretaba Reziamente, e matando en ellos todavia yvan los escoadrones juntos y el conde deziendo, buelta, buelta, y asy pasaron por Rotana azia meñano mayor, que no pudieron subir aRiba, que les tenian tomado la delantera. E llegando açerca de meñano, vino al conde una espia, que gomez de butron venia con mucha gente e avia pasado en goyayn, e que tanbien tenia Reçelo de hurtado diaz. E asy, quando no pudo mas, deRamaronse los escoadrones e el conde tomo un caballo de Refresco que avia enbiado adelante e echo a huyr, y este caballo diz que es el mensagero que ay en todo el Reyno. Algunos de caballo començaron de seguir, pero el yva, que avia tomado buena aventaja, solo, de manera que se fuese solo syn un paje. La otra gente destroçaron e prendieron a todos los capitanes eçepto a lope garçia de murca, que no se sabe por donde se escapo. Tomaron nuebe vanderas con sus alferizes e a todos los otros capitanes, y entrellos a gonçalo varaona, Juan diaz de eguinea e sancho de heguinea, ynigo de heguinea, diego fernandez de Vgarte el moço e otros muchos, e algunos feridos, de manera que en todo el exerçito del conde casi no quedo ninguno, que no es erido o muerto o preso o Robado, que a seydo cosa espantosa.

Hurtado diaz atrabeso por lo alto e fizo todo el mal que pudo, prendio mas de çient honbres e los tiene en mendoça presos, que no saldran de alli asta que agan las casas de su yerno o con las cabeças paguen. Don Juan alonso de muxica tanbien atraveso por la otra parte e fizo todo el mal que pudo, aunque no quiso matar a nadie. Todos estos capitanes e vanderas e alferizes e otros muchos los han llevado a Vitoria presos y el varaona esta a mucho Recabdo, que an ynviado al condestable lo que se aga del, que creo que haran quartos, porque es el mas cruel honbre del mundo. A diego de alava le quemaron tres casas en axparrena e las moliendas de ondategui. Esta en salvatierra muy prospero, que se ha defendido como varon.

Gomez de butron e martin Ruyz de avendaño son capitanes generales deste exerçito en la provincia de alaba e hermandad della e condado de Vizcaya, quedan en Vitoria a entender en el castigo destos presos e capitanes e en las otras cosas que Restan por la dicha. A perochoa de Santamaria e al bachiller de miarte andando con su mensaje con el conde, que no pudieron estar, la gente de caballo y soldãdos les prendieron e tomaron las cabalgaduras e Robaron asta los jubones. Gomez de butron esta en gana de ynviarlos con honrra a sus casas porque no tienen culpa. E otras cosas que abria que escribir, syno que las dexo, porque como la otra carta que le escrivi a vuestra merced, no me la pregone Juan lopez de arcarasu que llego a oydos del conde; quedara para quando nos vieremos.

Nuestro Señor la muy noble e muy virtuosa persona e casa de v.m. guarde e prospere e le ponga luz a su hermano de ponerle en paz en su casa, que muchas casas se mientan.

Ayer vino nueva a Vitoria que el condestable avia tomado a palençia e a dueñas, era partido y que le daban muchos dineros porque no se fiziese saco mano. Creo que presto allanara a Balladolid.

De Unçella, oy domingo la mañana XII de abril de DXXI.
A servicio e mandado de v. m. presto,

> Juan peres.

El sobrescrito: al muy noble mi señor el señor lic. galarça.

## 78.-El Lic. Galarza a su suegro Domingo Deztor

## Division en el valle de Léniz. Excesos de los pro-comuneros. El bando anticomunero. Encuentros. Noticia de la derrota del Conde de Sal. vatierra.

Ago saber a v.m. como en este valle de leniz, con la venida del conde de Salvatierra, se llevanto una xisma e dibision muy grande segund e de la manera que anda en castilla. Los unos en fabor del conde e de la comunidad, e otros por Rey e sus governadores. E pudo tanto
el pecado, que los que tomaron la voz de la comunidad se allegaron mas de cinquenta vellacos e yzieron por capitan a gaspar mi hermano, e azian e fizieron mill eçesos con fabor del dicho conde en la tierra e fuera della, e les tenia prometido de venir aca el mismo con su gente a destruir a los que ellos querrian. E si por ventura el conde vençiera en alaba, este valle, a lo menos todos los prinçipales, fueran destruydos. E visto esto, un dia desta semana todos los buenos deste valle nos ubimos de juntar, e aun los que estabamos enemigos nos fizimos amigos para hazer un cuerpo contra aquellos que se llevantaron por el conde e por la comunidad, porque con galarça mi primo y con otros estaba yo bien, porque no seguieron mi voto e paresçer en fabor desa villa e de sus consortes contra los de la Junta de hernani, e todos nos armamos en uno con la justiçia para los prender; e como heran muchos, que heran sesenta e todos armados de coseletes, porque avian tomado e Robado junto a Sallinas çient coseletes e dos cargas de polvora e de escopetas que llevaban unos honbres para Vitoria, e yendo a ellos pusieronse en Resistençia e algunos dellos fucron heridos e tanbien de nosotros, San Juan de Aguiriano e un conado mio marido de la hermana de Otalor e aun a mi padre le dieron algunos golpes, aunque no llegaron en las carnes. A mi me dieron cun un rallon en el capaçete. En fin, fuyeron e se encastillaron en la yglesia deste lugar de escoriaça, donde fue la quistion; e estando en ella e aziendo della mucho daño y stando para yr al exerçito e gente del dicho conde, les vino la nueva como el dicho conde hera desbaratado e vençido e vydo e como perdieron el fabor del conde, anoche se an avsentado e huydo todos ellos. Ninguno de los heridos morira, de manera que agora, loado dios, todos estamos en mucha conformidad e amigos e en justicia en este valle, asy por el mal vino el vien, la Reconçiliaçion e amistad de todos nosotros, que de otra manera, sy aquellos vellacos no se llebantaran, tarde nos Reconçiliariamos. E asy agora todos estamos amigos.

Juan de Otalora fue tanbien en este Ruydo. Sy el conde vençiera, teniamos aca mucho mal, porque la mayor parte se llebantara por el e por la comunidad, e todos los otros antes que la provinçia nos faboresçiera, nos destruyeran ellos con la gente del conde. Esto tenga por muy çierto, loado sea dios. Escribogelo porque sepa de lo uno y de lo otro, e porque aya plazer dello. Mi muger mas coraçon a tenido que los hombres. Duro esta quistion ocho dias. En todos estos dias he tenido e traydo conmigo en casa e fuera mas de çient honbres a mi costa, que todo fue menester, porque yo tenia la casa donde hera toda la afruenta (sic).

Esta escribe el señor Lic. Galarça a su suegro domingo deztor.

## 79.-Hernan Perez de Yarza al Obispo Ruiz de la Mota

Behobia, 23 abril 1521


#### Abstract

Pide ayuda para la fortaleza. Informa sobre la Junta de Guipizzoa en Zumaya: saldrán sin Corregidor. El Conde de Salvatierra propuso entrar en Guipuzcoa. Ha llegado la noticia de su derrota; sentimiento de los favorables a las comundades. Se convoca Junta particular en Azpeitica. Vizcaya está tranquila. Movimientos de artillerio e infantería en Francia. No cree que sea suficiente para la empresa de Novarra ni para favorecer al Conde. Tienen suizos y alemanes.


Muy Rdo. e muy manifico Señor. Por una letra he echo saber a su M., la provision que se a echo conmigo y con esta fortaleza' y por esto no dare mas enojo a V.S. sobrello syno suplycalle umillmente que por manos de V.S. aya Remedio, pues es cosa del servicio de su M., y entretanto yo hare lo posible.

Mañana se acaba la Junta general desta provincia de guipuzcoa que an tenido en la villa de çumaya, saldran della syn corregidor segund lo que an avisado algunos que desean el servicio de su M., que es arto ynconbeniente para su servicio a lo menos a my pareçer, porque estos que an pecado teniendo la parte de las comunidades piensan por una parte que su pecado es tan grabe que no Requiere perdon, aunque lo contrario lo publiquen, y lo otro porque ay personas poderosas a su parecer, aunque no en la verdad, que les ynçitan a ello, y esto parece ser bien verdad, porque, estando ellos en la Junta general, el conde Julian sin salvatierra yzo levantamiento de gente en numero de tres mill e quinientos honbres y con ellos, a lo que yo he podido alcançar de saber la verdad, el viernes XIX deste mes de abrill propuso de entrar en esta provincia de guipuscoa por el valle de leniz, que es el comienço del valle Sallinas y dende a mondragon, y asi suçeder adelante su proposito, pero dios no le dio poder para ello porque el señor condestable antes de su partida de burgos dexo tan bien ordenado lo que quedava a las espaldas, que a seydo confusion de los que tenian mal pensamiento segund vera V.S. por el treslado de una carta de cómo paso el desbarato del conde.

Todos los que tenian la parte de las comunidades diz que muestran grand sentimiento deste desbarato. Dios ge lo perdone, mas a ellos no es de agradeçer nada que a lo posible se ponen.

La Junta como digo aRiba çertificase que se esparçira syn corregidor. El lic. aguirre no vino a ella. Los que tubieron la Junta en hernani dizen que azen su Ilamamiento para azpeytia. Estos llamamientos son particulares e no de Junta general. Paresçeme que son como los veneçianos con el santo enperador que en gloria esta; que por un dia de dilacion, dieran quanto tenian y sus secazes con ellos. Toda Vizcaya
esta junta en el servicio de su M., como por otras he escrito a V. S., y asi lo estaran y por las obras de agora lo veera V.S., y en las por venir, aunque no faltan alla tanbien personas de mala yntinçion, pero no ay quien con ellos pueda, porque se atan corto.

Esta frontera tenemos nuebas de grandes exerçitos que se azen en francia y yo por certificarme de la verdad he tenido las maneras posibles. Lo que he podido saber es que hazen algunos mobimientos de artilleria e gente de ynfanteria de su reyno y aperçebimiento de nobles, pero no veo en numero que vaste para tomar tal enpresa como es la de navarra, porque ella esta quieta asta el dia de oy. Pues si era para la enpresa desta parte donde estoy, el conde y su tierra es desbaratado, asy que mas creo que quieren usar de sonar del atanbor que se solia hazer en españa, que de lo que pueden. Porque entretanto que no les vieremos aleamnes o çuyçs en su exercito, no los ternemos para que entreprendan tal enpresa. Vien es verdad que en estos confines publican que tienen çuyços y alemanes en su vanda. Sy es verdad o no, V. S. ${ }^{\text {a }}$ lo sabra mejor que ningund otro, y tan bien lo daqua, pero como servidor escriboselo lo que puedo saber en esta frontera por la mejor manera que puede ser. Nuestro señor la muy Reberenda y muy manifica persona y estado de V.S. guarde y acreçiente.

De la fortaleza de yrun del paso de veobia martes XXIII de abrill de DXXI.
el sabado XXVII de abrill paso el criado del señor don Juan de la maça y escrevi a su $S{ }^{2}{ }^{2}$ luego el lunes seguiente.
domingo XXVIII de abrill paso en posta un criado alcayde del señor conde de montagudo para flandes. Escrevi con el a su S.

Al dorso: traslado de las cartas que escrevi a su Mt. y a los señores governadores y al señor duque (1).
80.-Hernan Perez de Yarza al Condestable (?)

Behobia, 3 mayo 1521
No recibe respuesta a sus cartas. Preparativos bélicos en Francia contra Navarra. En Bayona detienen a gentes que pasan de este lado. El Rey de Francia favorece al bijo del Rey de Navarra. Paso de D. Pedro de la Cueva. Provéase en favor de la fortaleza. Adicion: Avisos de urgencia sobre confiscación de valijas en Bayona, prision de D. Pedro de la Cueva y otros.

Illmo. señor. Por muchas letras he echo saber a V.S. Illma. de las cosas desta frontera, de que no he avido Respuesta ni provision para el

[^14]entretenimiento desta fortaleza del Rey nuestro señor. De dia en dia se hazen en francia mayores preparativos de guerra. Dizen que para contra navarra, pero no obstante que aquella y esta tierra son de su M., yo estoy el mas cercano y tan bien proveydo como V.S. Illma. esta ynformado. Suplico a V. S. ${ }^{\text {a }}$ mande proveer en las cosas que con martin peres de olea mi sobrino te he enbiado suplicar con la mayor brevedad que ser pudiere.

Soy çertificado de verdad que en vayona detienen todas las personas que van desta parte y las meten en la presion. Si es por via de sospecha o por Ronpimiento de guerra no lo se, syno que lo que digo pasa en verdad.

Diz que dizen que el Rey de francia no haze la guerra a castilla, sino el hijo del Rey don Juan a navarra. Esto es cauteloso, que pues le da la gente y artilleria e bastimentos, el la haze, y quien haze a navarra haze a castilla. Suplico a Vra. S. Illma. en este articulo menbie mandar, sy los françeses tomaren la via de navarra, sy tengo de ronper la guerra por este paso contra francia por que yo sepa lo que tengo de hazer y non hierre en el servicio de su Mt., y de V.S. Illma. en su nonbre.

Don pedro de la cueva paso por esta fortaleza el miercoles primero de mayo en amaneçiendo y hable de pasada con el. Tenga çertinydad que paso en toda quietitud (sic) a vayona. Quiera dios que asy sea lo de adelante.

Umillmente suplico a Vta. Señoria en lo que toca al proveymiento desta fortaleza quiera mandar hazer espediçion luego, que asy cunple, que en lo pasado yo he echo todo lo posible e asy lo haria en lo de adelante sy la facultad me ayudase, pero no puedo mas. No obstante que sienpre me enpleare hasta la muerte en el servicio de su Mat., mas seria bien que me diesen manera de bien morir y porque me tengo por servidor de V.S. Illma. y le he mostrado e mostrare asi.

Nuestro señor la vida y estado de V.S. Illma. guarde y acreçiente.
De la fortaleza de yrun del paso de beobia viernes dia de santa cruz de mayo de DXXI.

De V.S. Illma. servidor que sus manos besa,
hernan peres de yärça.

## Anotaciones posteriores.

a siete de mayo escrevi a $\mathrm{Su} \mathrm{S}^{\text {a }}$ martes en la noche haziendo correr las postas dandole aviso de como en vayona avian tomado las buxetas.
a catorze de mayo escrevi a Su S. ${ }^{\text {a }}$ don francisco de ocaliz, mayordomo del conde de montagudo, suplicandole que enbiase mandar lo que se avia de hazer de las buxetas que estavan en poder de Richart. Este mayordomo yva en posta.
dia de pascua de espiritu sancto en la tarde a las cinco horas XIX de mayo hize correr las postas para Su S. ${ }^{\text {a }}$ dandole aviso de la presion de don pedro de la cueva y don pero de leon e don miguel chacon e de las buxetas en butdeos, porque fuy certificado de martin de arbolancha, vecino de bilbao, que venia de alli.


[^0]:    guerra: de las Comunidades, BRSBAP 7 (1951) 276-9; F. MATEOS, La ascendencia del. P. Anchieta y la guerra de las Comunidades, Missionalia Hispanica 24 (1967) 5-5.2; T. DE AzCONA, OFMCap., San Sebastián y la Provincia de Guipuzzoa durante la guerra de las Comunidades (15201521). Estudio y documentos (Grupo Doctor Camino, Colección de Monografías, n. 6), (San Sebastián 1974) 200 pp .

[^1]:    de Ortigueira tuvo a San Juan de Bengolea y Yarza, casado con Inés de Saavedra, fundador del mayorazgo del Palacio de Catón de Negreira; que cuatro generaciones después revertió a la rama mayor de Lequeitio.
    3. Hernán Pérez de Béngolea Yarza. capitán de naos de S. M., casó con María de Churruca y puso su doble escudo en la torre de Utiarte y edificó a su costa el convento de Jesuitas de Lequeitio. Su hermano José de Bengolea Yarza casó con Mariana de Eguiguren Iñarra. De éstos proceden los Bensolea de Perú.
    4. Silverio de Bengolea Churruca hijo de Hernán y General de la Már del Sur casó con su prima Catalina de Bengolea.
    5. De ellos nació María Rosa de Bengoleáa y Bengolea, que sería esposa de Pedro Bernardo Villarreal.

[^2]:    (7) Id., pp. 73-8.
    (8) S. Mugica, Monografía bistórica de la Villa de Irún (Irún 1903), pp. 84-7.

[^3]:    Algo parecido ocurría con el Condestable (gamboino) y el Duque de Nájera (oñacino) unidos ahora en la fidelidad a Carlos V y en la actitud anticomunera. Sin el contrapeso de las villas, como en el caso de Guipúzcoa, en Vizcaya parecen dominar la situación los parientes mayores, que acaso vieron en la fidelidad a la corona un medio de salvaguardar sus intereses. Los Leguizamón y Adán de Yarza eran poderosos comerciantes; tanto Butrón como Avendaño gozaban de importantes rentas procedentes de patronatos eclesiásticos sobre 14 y 12 monasterios respectivamente, ib., 145.

[^4]:    (81) Que despectivamente se le llamase "Conde sin Salvatierra" (Ap II, 77), a causa de haberla perdido, puede resultar normal. Es mayor la carga despectiva y denigratoria que se encierra en esta expresión de Yarza sobre la que queremos llamar la atención: "Conde Julián sin Salvatierra". Creemos que hace alusión a uno de los prototipos de la traición en la historia hispana, el llamado por los moros Ulbán o Bulián y por los cristianos el "Conde D. Julián", a quien la historia echaría la responsabilidad de la entrega de España a los árabes. El otro era Don Opas. Cfr. L. Garcia de Valdeavellano, Historia de España, 4. ${ }^{\text {a }}$ ed. (Madrid 1968) I, 361-4.

[^5]:    (1) La esposa de Yarza, Catalina de Artieta. Ap. II, 107.
    (2) Juan de Yarzar aparece más tarde como teniente de Hernán. Ap. II, 16.

[^6]:    (1) El 4 de julio fue nombrado Obispo de Palencia D. Pedro Ruiz de la Mota, dejando lo de Badajoz, que pasó al Cardenal Cristóbal de Bambridge.
    (2) Enrique IV le concedió el títula de Noble y Leal en 1466.

[^7]:    (1) Por la carta siguiente deducimos que fue escrita en torno al 27 de noviembre de 1521.

[^8]:    (1) Sin embargo la carta lleva clara data del 17 de enero.
    (2) El Duque llegó en la primera quincena de enero. El 17 escribía a Carlos $V$ desde San Sebastión. AZCONA, 123.

[^9]:    (1) Aritz macurra, paraje así nombrado por un roble corvado.

[^10]:    (1) Parece, en otra hoja, continuación de lo anterior: los quales se han metido creyendo de llevar sus sueldos en sus casas pagando las guardias; y coma na se puede guardar la fortaleza syn honbres por no andar enojos con ellos, he tomado por espediente que el que mo quiere Residir ni servir, en veniendo que viene de su casa despues de pasada la licencia trasdoblada, que se vaya a su vandera e que venga otro en su lugar, que pues el capi.

[^11]:    (1) Tacha del duque visorrey: al margen: que les comunicase con el Beñor duque.
    (2) Ad $Y$ no abstante lo pasado; tacha: agona de nuevo.

[^12]:    (1) tacha: son obligados.

[^13]:    (1) Sabemos que el Condestable salió el 8 de abril (J. PEREZ, o. c., p. 313). El jueves era el dia 9 de abril.

[^14]:    (1) Creo que se reflere a nuestros números 73, 76. y 80.

